

PROVINCIA de

Córdoba

AYUNTAMIENTO de

Priego

LIBRO DE ACTAS

(1) Del

Ayuntamiento Pleno

AÑO DE 1928

(1) Del Ayuntamiento pleno, de la Comisión Permanente, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, el concepto que sea.

BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS, de Bayer Hermanos y Comp.

Paseo de San Juan, 6 y 10

Don Francisco Gimeno Rico, Abogado y Secretario del
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certiflico: Que el presente libro que consta decien folios útiles, se destina a consignar las actas de las sesiones del Ayuntamiento Pleno, comenzandose a insertar en la primera linea de su folio primero, la continuacion del acuerdo cuarto que adoptó dicho organismo en sesion celebrada el dia de hoy.

Y para que conste extiendo la presente en Priego de Córdoba a once de Octubre de mil nuevecientos veinte y ocho.

V.º 13º

El Alcalde:

Juan



Franjolímenos



cados en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sino para que satisfagan por cuenta de este Ayuntamiento y con cargo a donde proceda, las cantidades que juzguen adecuadas a su adquisición, pasándose acto seguido al nombramiento de la dicha Comisión que la constituirán los tres siguientes: Don José Tomás Valverde de Castilla, Don Francisco Ruiz Santaella, Don Rogelio Camacho Serrano, Don Arcadio Ceballos Hoyo, Don José Entrena Lorano y Don Francisco Caballero Sarmiento, designándose para que tenga lugar todo ello proximo Domingo catorce y hora de las cuatro de la tarde.

Terminado el precedente llamado de la sesión, cesó el Sr. Camacho Serrano en su cargo de Presidente, a cuyo puesto se reintegró Don Juan Fernández Gómez quien no habiendo mas asuntos que tratar, dio por terminada la sesión, estableciéndose la presente acta que firman todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

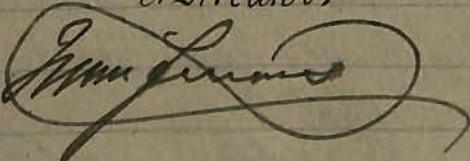
M. Gómez *J. Ruiz*
F. Ruiz *Rogelio Camacho Serrano*
J. Fernández Medina *Luis Entrena Lorano*
J. Valverde *José Caballero Sarmiento*
José Entrena Lorano *Arcadio Ceballos Hoyo*
José Ruiz *Francisco Ruiz*
José Valverde *Antonio Gómez*

Providencia Q

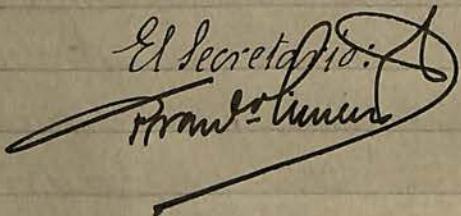
Priego de Córdoba 7 de Diciembre de 1928

En vista de que ha transcurrido el tiempo reglamentario, y no han comparecido en numero suficiente los tres Concejales que integran este Ayuntamiento, dada la indole de los asuntos que habian de ser tratados en esta sesion, para la que han sido convocados previamente, citeseles para que comparezcan el dia diez proximo a las nueve de la noche, con el objeto de celebrar sesion supletoria de la que se debio celebrar hoy. Lo mando y firma el Sr. Alcalde accidental Don Juan Fernandez Gomez de que certifico.

El Alcalde:



El Secretario:



Sesion del dia 10 de Diciembre de 1928.

En la ciudad de Priego de Córdoba a diez de Diciembre de mil nuevecientos veinte y ocho siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capital los tres concejales de este Ayuntamiento en numero suficiente para que tengan validez y eficacia los acuerdos que puedan adoptarse como comprendidos en la orden del dia y que habian de ser tratados en esta sesion. Los tres Concejales asistentes son los que al margen se expresan y al final apareceran por sus firmas, quienes celebran esta union constituidos en Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Dr. Alcalde accidental D. Juan Fernandez Gomez asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion se lugó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Procedieron segui-

damente a tratar de los asuntos comprendidos en la orden del dia que son los siguientes:

1º

Sobre examen y aprobacion del presupuesto que ha de regir en el proximo año 1929



El Sr. Alcalde Presidente manifestó que uno de los extremos que han de tratarse como comprendido en la orden del dia, es el que tiene por objeto discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año mil novecientos veinte y nueve, cuyo proyecto fué votado por la Comision Municipal Permanente en sesión de once de Octubre proximo pasado y expuesto al publico por el término de ocho días y otros ocho mas siguientes, cuyo anuncio fué publicado en el Boletin Oficial de la Provincia numero 274 correspondiente al dia diez y seis de Noviembre anterior, todo en la forma prevista por el Estatuto municipal vigente, sin que contra el mismo, se haya presentado reclamación u observación alguna.

Discutidos detinidamente cada uno de los articulos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrandolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporacion Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobacion quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en quinientas ochenta y cinco mil pesetas y el de Gastos en quinientas ochenta y cinco mil pesetas, cantidades iguales y por consiguiente nivelado y sin deficit inicial, y que a continuacion se transcriba, acordando que el presupuesto de referencia se exponga al publico y que se remita copia certificada del mismo a la Delegacion de Hacienda de la Provincia a los efectos de lo previsto en los articulos 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal. Dicho presupuesto es del tenor siguiente:

= Ayuntamiento de Priego de Cordoba =
 = Ejercicio de 1929 = Presupuesto ordinario de Gastos e
 Ingresos =
 = Presupuesto de Gastos =
 Capitulo I = Obligaciones Ge-

Artículos	Créditos presupuestados		
	Pesetas	Total por capítulos	Pesetas
nerales =			
2º Pensiones	6,895	"	
4º Créditos reconocidos	43,547	80	
5º Litigios	1,500	"	
6º Contingentes	27,997	"	
7º Contribuciones e impuestos	5,556	"	
8º Anuncios y suscripciones	1,140	"	
10º Compromisos varios	84,957	30	
11º Cargas por servicios del Estado	12,300	"	183,893 10
Capítulo II = Representación Municipal =			
1º Del Ayuntamiento	1,000	"	
2º Del Alcalde	5,200	"	6,200 "
Capítulo III = Vigilancia y Seguridad = Art. 1º: Guardia Municipal	36,536	25	36,536 25
Capítulo IV = Policía Urbana y Rural =			
1º alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	14,000	"	
2º Mercados y puestos públicos	50	"	
4º Mataderos	11,515	"	
5º Guardería rural	29,442	50	
6º Prevención y extinción de plagas del campo	"	"	
7º Extinción de animales dañinos	250	"	55,282 50
Capítulo V = Recaudación =			
1º Administración, inspección, vigilancia e investigación	15,447	"	
2º Recaudadores y Agentes	13,300	"	28,747 "
Capítulo VI = Personal y material de oficinas =			
1º De oficinas centrales	68,495	"	
2º De otras dependencias	2,647	50	71,142 50
Sumas al presente			

Suma del frente

Capítulo VII = Salubridad e'

Higiene =

1º	Aguas potables y residuarias	5.547 50
2º	Limpieza de la vía pública	4.825 "
3º	Cementerios	13.127 50
4º	Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas	" "
8º	Inspección sanitaria de locales	100 "
9º	Higiene pecuaria	365
		25.715 "

Capítulo VIII = Beneficencia =

1º	Auxilios médico-farmacéuticos	4.549 5 "
3º	Instituciones benéficas municipales	8.442 "
4º	Socorro y conducción de pobres tran- sientes y emigrados pobres	" "
5º	Calamidades públicas	900 "
6º	Sub-brigada sanitaria	1.000 "
		20.000 "
		75.837

Capítulo IX = Asistencia social =

4º	Retiros obreros	1.250 "
		1.250

Capítulo X = Instrucción Pública =

1º	Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria	13.100 "
5º	Escuelas y talleres profesionales	11.500 "
6º	Instituciones culturales	19.795 "
7º	Idem de ciudadanía	500 "
8º	Conservación de monumentos artis- ticos e históricos	" "
9º	Fomento del Turismo	250 "
		600 "
		45.745 "

Capítulo XI = Obras Públicas

1º	Edificaciones	7.500 "
2º	Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas	" "
		11.000

Suma a la vuelta



	Suma de la cuenta			
3º	Vías públicas	4,000	"	
6º	Parques y jardines	7,280	"	29,880
	Capítulo XIII = Fomento de los intereses comunales -			
2º	Grajas agrícolas e industriales	150	"	
3º	Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos	"	"	
4º	Paradas de animales reproductores	8,500	"	
		400	"	9,050
	Capítulo XVII = Agrupación forzosa del Municipio Único			
		11,327	50	11,327
	Capítulo XVIII = Imprevistos			
Único	Gastos imprevistos	4,394	15	4,394
	= Total general de Gastos...			585,000

	Presupuesto de Ingresos	Creditos presupuestados	
		Prestas	Total por Capítulos - Prestas -
	Capítulo I = Rentas		
2º	Ocios	500	"
3º	Valores	15,246	84
5º	Otras rentas	100	15,846
	Capítulo II = Aprovechamientos de bienes comunales		
2º	Mondas y limpias	20	"
3º	Enajenación de bienes	1,020	10,040
	Capítulo V = Eventuales y extraordinarios =		
1º	Reintegro de pagos indebidos	10	"
2º	Idem por varios concejos	7,300	"
4º	Ingresos no previstos	20	"
5º	Extraordinarios	750	8,080
	Capítulo VIII = Derechos		
	Suma al frente		

<i>Sumas del frente</i>		
<i>y tasas:</i>		
1º	Por prestación de servicios	18,120 ..
2º	Por aprovechamientos especiales	3,645 .. 21,765 ..
<i>Capítulo IX = Cuotas, Recargos y participaciones en tributos nacionales</i>		
1º	Tributos cedidos por el Estado	6,725 ..
2º	Participación y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado	" " 61,387 90 68,112 90
<i>Capítulo X = Imposición Municipal:</i>		
1º	Arbitrios sobre artículos destinados al consumo	81,000 ..
4º	Idem sobre Inquilinatos	22,500 ..
5º	Idem sobre compañías anónimas y comanditarias por acciones	" " 20
9º	Repartimiento general	353,605 33 457,125 33
<i>Capítulo XI = Multas:</i>		
Único:		150 .. 150 ..
<i>Capítulo XIV = Agrupación forzosa del Municipio:</i>		
Único		3,879 93 3,879 93
Total general de Ingresos		585,000 ..

<i>Resumen general</i>		<i>Creditos presupuestados</i>
Total general de gastos		= Pesetas = 585,000 ..
Idem idem de ingresos		585,000 ..
Diferencia por { Déficit Sobrante		000,000 .. 000,000 ..

Fal es el presupuesto que el Pleio de este Ayuntamiento aprueba de modo definitivo para que sirva de Ley económica durante el proximo ejercicio, cuya aprobación unánime organiza los concursantes a la totalidad del trabajo transcurto des-

pues si haber merecido sancion favorable en el estudio y
censura que han hecho por artículos y capítulos.

2º

= Ordenanzas Municipales de Hacienda =
~~~

Seguidamente y por la Presidencia fueron invitados los señores concejales para que examinasen las distintas ordenanzas municipales por las que se han de regir las exacciones para el cobro de los impuestos y arbitrios en el presupuesto ordinario del proximo año de sus movimientos veinte y nueve. Atendiendo a la invitación hecha por la presidencia han procedido los hon. Concejales al examen de reputadas ordenanzas y previa la adecuada deliberación, fueron aprobadas unanimemente ordenándose se dé a las mismas el obligado trámite de publicidad para que puedan formularse contra ellas las reclamaciones que puedan juzgar necesarias los interesados.

Las ordenanzas que acaban de aprobarse son las siguientes:

- 1º Aplicación del sello municipal
- 2º Servicios de Mataderos
- 3º Idem de Cementerios
- 4º Licencias para construcciones y obras
- 5º Apertura de establecimientos
- 6º Transporte de animales domésticos por la vía pública
- 7º Desagües en la vía pública ó terrenos del común
- 8º Apertura de zanjas y calicatas en la vía pública
- 9º Ocupación de la vía pública con escombros
- 10º Por colocación de andamios y vallas en la misma
- 11º Derechos sobre tribunas, toldos, u otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública ó que sobresalgan de la linea de fachada
- 12º Derechos sobre postes, palomillas y cables aéreos.
- 13º Idem por ocupación de la vía pública con kioscos
- 14º Impuestos sobre canivales y circulos de recreo
- 15º 20% de la cuota del Tesoro de la Contribución Industrial
- 16º Recargo municipal sobre la contribución industrial y

de comercio

17<sup>a</sup> Idem sobre contribucion de utilidades de la rigura mobiliaria

18<sup>a</sup> Idem sobre el impuesto de gas y electricidad

19<sup>a</sup> Arbitrio sobre el consumo de bebidas

20<sup>a</sup> Idem sobre el consumo de carnes

21<sup>a</sup> Idem sobre los inquilinatos

22<sup>a</sup> Idem sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la Contribución Industrial y de Comercio y

23<sup>a</sup> Repartimiento general sobre las utilidades

Estas son las ordinarias que han sido aprobadas después del estudio y examen de los distintos tipos de imposición de que aquellas constan.

Diós lectura de los expedientes instruidos con motivo de la posible jubilación que haya de decretarse por razón de edad de los funcionarios, adscritos a la Secretaría de este Ayuntamiento, Don Eduardo Juárez Rovain, Don José Palacios López y Don Miguel Carrillo Fallon, dando el estudio y examen de las respectivas actuaciones el resultado siguiente: 1º Que en cuanto al expediente que afecta a Don Eduardo Juárez Rovain, aparece que este Señor, como Oficial Mayor de la Secretaría de este Ayuntamiento, en escrito que lleva fecha treinta y uno de Agosto próximo pasado, y que presentó en diez y siete de Noviembre acompañado de hoja de servicios, oficio donde se expresa voto de gracias a su favor y partida sacramental de bautismo, solicita que se le jubile con el haber pasivo del ochenta por ciento del sueldo más alto que viene disfrutando durante los dos años últimos, ascendiendo este a tres mil quinientas pesetas anuales, que ha percibido durante el año de mil nuevecientos veinte y siete y el actual de mil nuevecientos veinte y ocho, que son los dos años determinantes del sueldo regulador de todo haber pasivo en los empleados municipales y dado que su cesación en el servicio no ha de tener lugar hasta primero de Enero de mil nuevecien-



Expediente de jubilación de funcionarios administrativos de este Ayuntamiento

~~~

tos veinte y uno, cuya instancia pasó a informe de los tres. Interventor y Secretario, qui lo emitieron favorable a las pretensiones del jubilando por ser ciertos los extremos de haber prestados mas de treinta y cinco años de servicios, tener mas de setenta años, y darle la circunstancia del sueldo referido, 2º Qui de las actuaciones referentes a Don José Palacios López resulta plenamente probado, que tiene cumplidos los setenta años, qui viene disfrutando como funcionario de la Secretaría desde mis nuevecientos veinte y siete el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, y qui viene prestando servicio en este Ayuntamiento desde el dia catorce de Enero de mis nuevecientos diez y ocho, llevando por tanto diez años de actuación y 3º Qui de las diligencias instruidas con relación a Don Miguel Carrillo Tallon, aparece, que tiene ochenta y un años de edad, viene prestando servicios como auxiliar en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el cinco de Septiembre de mis nuevecientos diez y ocho y disfruta desde el mis nuevecientos veinte y siete a la fecha el sueldo anual de mis seiscientas cincuenta pesetas. Este Organismo Pleno después del estudio de dichos expedientes y teniendo en cuenta los preceptos del Reglamento organizativo provisional aprobado por R.O. del Ministerio de la Gobernación de 14 de Mayo de 1928, por cuyo cuerpo legal se han de regir los Ayuntamientos para la disciplina de sus funcionarios a tenor de lo prevenido en la base sexta de la R.O. de 30 de Diciembre de 1924, por unanimidad acordó: A) Qui en conformidad a lo prevenido en la regla cuarta del Artº 37 y los 38 y 39 del citado Reglamento se jubila a Don Eduardo Jiménez Román del cargo de Oficial Mayor de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el que cesará el dia primero de Enero de mis nuevecientos veinte y uno, aiquanando de un tránsito del ochenta por ciento del sueldo de tres mil quinientas pesetas, qui ha venido disfrutando durante los

años hasta el dia en que emprenderá la jubilacion. 2) Que si bien Don José Palacios tiene cumplidos los setenta años de edad y no cuenta mas de quince de servicios, esta Corporación Municipal teniendo en cuenta los buenos servicios prestados por este funcionario y la carencia de medios económicos para subsistir acordó que se le declare jubilado a partir del primero de Enero de mis nuevecientos veinte y nueve con la pención de mis pesetas anuales, pues siendo esforzosa su cesación y legalmente no tiene derechos al haber pasivo, la legislación vigente no prohíbe que los Ayuntamientos premien la conducta de sus empleados y los ampare siquiera sea con lo estrictamente necesario para subsistir y 3) Que por lo tocante a Don Miguel Carrillo Fallon, teniendo en cuenta las mismas consideraciones se le jubila a partir del primero de Enero de mis nuevecientos veinte y nueve con la pención de mis pesetas anuales.

Acto seguido por el Sr. Alcalde Presidente se expresó que en cumplimiento de lo que previene el Reglamento orgánico provisional para el régimen de los empleados municipales aprobado por R.O. de 14 de Mayo de 1928 se hacia preciso formar y aprobar la plantilla del personal técnico, administrativo y subalterno al servicio de este Ayuntamiento, con arreglo a las ordenaciones contenidas en el mencionado Reglamento. Esta Corporación en Pleno y por unanimidad acordó aprobar como apuebla la siguiente:

Plantilla

Cargos	Nombres y apellidos	Sueldos Pesetas Cmt.
Secretario del Ayuntamiento	= Personal técnico =	
Interventor	Don Francisco Gimeno Rico	8.000 "
Perito aparejador Inspector Municipal de Sanidad 1 ^a categoría	" Francisco Luque del Rosal	5.000 "
Idem 2 ^a categoría	" Mariano Borrell Mitelbrum	4.000 "
Idem idem.	" Andres Avelino Siller Rodriguez	3.300 "
Idem idem.	" Jose Pedrajas Guardia	2.750 "
Idem idem.	" Bernabe Jimenez Roldan	2.750 "
Idem idem.	" Dionisio Novel Peña	2.750 "
Idem idem	" Alberto Rivadeneira Sanchez	2.750 "

Idem idem	Don Balbino Povedano Ruiz	2,750	"
Profesor veterinario	Felix Parreño Jimenez	1,250	"
Idem	" = Vacante	1,250	"
Idem	" Vacante	1,250	"
Matrona titular	D ^a Rosario Jimenez Merida	1,500	"
Idem	= Vacante	1,000	"
Practicante	Don Vicente Ballesteros Ramirez	1,277 50	
Idem	" Antonio Ballesteros Jimenez	1,277 50	
Farmaceutico titular	Daniel Zurita Ruiz	750	"
Idem	" Vacante	750	"
Cpn. Cementerio	Antonio Arjona Villena	2,000	"

Personal administrativo

Oficial Mayor	Vacante =	4,000	"
de Secretaria			
Jefe de negociado	Don Baldomero Rodriguez Cobo	2,500	"
Idem.	" Antonio Roca Carrillo	2,500	"
Idem.	" Vacante	2,500	"
Idem.	" Vacante	2,500	"
Oficial	" Agustin Burgos Alvarez	2,250	"
Auxiliar	" Desiderio Barron Ruiz	2,250	"
Idem.	" Juan Castilla Gaminz (interino)	2,000	"
Idem	" Guillermo Evans Soubrie	1,750	"
Idem	" Jose Palacios Gaminz	1,750	"
Idem	" Juan Blanco Gonzalez	1,750	"
Idem	" Vacante	1,750	"
Idem	" Vacante	1,750	"
Idem	" Vacante	1,750	"
Idem	" Vacante	1,750	"
Mecanografo	" Vacante	2,000	"
Depositario	" Emilio Luque Munoz	3,500	"
Recaudador de impuestos	" Jose Bergillos Baena	3,550	"
Adm. Arbitrios	" Manuel Roca Garcia	3,000	"
Interventor de Arbitrios	" Francisco Aguilera	3,000	"

Personal subalterno

Ay. en Madrid	Don Ysidro Gómez de Banda	500	"
1d. en la Capital	" Ramón Marqués Urbano	1.000	"
Ordinaria	" Jacinto Jurado Requerrey	1,500	"
Bolívar	" José González Aroca	720	
Portero (interior)	" José Martín Melgarejo	1,500	"
Relojero	" Camilo Labrusa Barone	365	
Tontanero	" Cayetano Sánchez Calvo	547.50	
Guardia Municipal	" Pablo Alcalá Muñoz	1.368	75
Cabo guardas	" Francisco Cobo	1.642	80
7 guardas a 4 pesetas diarias en Praga	Los mencionados	10.220	"
14 guardas a 3 pesetas diarias	Los mencionados	15.330	"
Las aldeas	Los mencionados	9.855	"
6 vigilantes de arbitrios a 4'50 pesetas diarias	Los mencionados	182	50
Peaton Lagunillas	Don Francisco Hinojosa	1460	"
Barrendero Mpal.	" Juan Antonio Reyes	1.277	50
Sepulturero	" Gregorio Caño	365	"
Endilimpiora Matadero	" Manoel Aguilera	485	"
End recoger expositores	D. Carmen Galisteo	3.500	"
Dtor Banda Mpal	D. Luis Prados Chacón	1752	"
A Musicos de 1 ^a a 1 ²	Los mencionados	2609	75
1 ² diaria	Los mencionados	2427	25
11 idem de 2 ^a a 0'65	Los mencionados	730	"
ptas diarias	Los mencionados	182	50
19 idem de 3 ^a a 0'35	El mencionado	1.825	"
1 ² diarias	Don Baldomero Rodríguez Cobo (gratificación)	1.825	"
de cornetas y tambores a 0'25 pesetas diarias	Santiago Robles López	1.825	"
Un maestro decorador a 0'50 pesetas diaria			
Bibliotecario			
Jardineros			



Guarda jardines	Don Antonio Pedrajas Montoro	1,277'50
is	" José Lort Trujillo	1,277'50

Tambien se han constar que existe por vía de encargo una Farmacia Municipal dotada de un Director que sea Don Daniel Zurita Ruiz y de un Ayudante que lo es don Joaquin Zurita Ruiz con la gratificación de cuatro mil y dos mil puntas anuales respectivamente, y ademas se nombró Agente ejecutivo de este Ayuntamiento a Don José Navas Rosa sueldo percibiendo tan solo los apremios que devengue a su favor en los expedientes que se le confíen y con cargo tan solo a los deudores apremiados. Significando por ultimo: 1º Que el acoplamiento del personal de Secretaría, al frente de los distintos negociados y la adscripción de oficiales y auxiliares a los diferentes servicios de los negociados las hará el Sr. Alcalde Presidente en ejecucion de lo que acuerde sobre el particular la Comisión Municipal Permanente a quien se formulará la propuesta, pues que a expresas ordenanzas se le faculta con toda la amplitud y libertad necesaria para que adopte sobre lo expuesto el acuerdo que juzgue mas adecuado y 2º Que para la provisión de las vacantes que figurau en el personal administrativo se convocará a pública oposición, rigiendo para la plaza de oficial Mayor de Secretaría el programa y ejercicios que por las Reales Ordenanzas de 22 de Octubre y 10 de Noviembre del año actual se han aprobado para los Secretarios de segunda categoría; para los de Jefe de negociado y Auxiliares del personal administrativo tambien regirá el programa mínimo aprobado por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de veinte y seis, con mas el ejercicio práctico que previamente se laurde por el Tribunal que haya de actuar, y la de mecanografo consistirá en un ejercicio práctico de escritura a máquina y otro sencillo de oficio burocratico municipal. El Tribunal para que hayan de celebrarse las referidas oposiciones, que habran de convocarse inmediatamente, estará integrado por D. José Tomás Valverde de Cas.

tilla como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento o el Sr. Concejal en quien esté delegue, Don Francisco Cano Calvo como Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Sevilla, el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido, uno de los tres Notarios de esta Ciudad, las personas que designen la Dirección General de Administración y la Junta Calificadora de destinos civiles, a cuyos Centros se formulará con la antelación debida la petición correspondiente, por si quieren hacer uso de tal derecho, y un resumen, que se dé first y exacto cumplimiento a lo previsto en el cap^o 2º del Reglamento orgánico provisional citado al principio, sin perjuicio de lo que el Tribunal acuerde con respecto a la puntuación que los opositores hagan de alcanzar para que se les adjudique plaza en las distintas vacantes que han de proveerse.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron los tres concejales que han concursado conmigo el Secretario de que certifico - En la penúltima linea del folio 8 vuelto enmendado territorial = vale = En la linea veinte y una del folio 6 vuelto enmendado 2000 vale = También se ha constar que del referido Tribunal de oposiciones forma parte, como Secretario del mismo, el que lo sea de este Ayuntamiento.

Manuel Giménez

Immaculada

Luis Ruiz dorano

Federico Aguirre

Caballero

Pedro Coyado

J. Gómez Molina

Guerrero

Francisco Pérez

Aguirre

Antonio Gutiérrez Gutiérrez

José González Martínez Esteban

Herradilla

Pelagio Serrano

Fran. Alfonso

Francisco

François
Serrano

Diligencia ?

Sesion extraordinaria del dia 18 de Diciembre de 1928

La pongo para acreditar que en el dia de hoy y hora de las 21, no han comparecido en suficiente numero para celebrar sesion, los Pres. Concejales que constituyen el Ayuntamiento pleno, aplazandole esta para que tenga efecto el proximo dia veinte a igual hora en segunda convocatoria, certifico.

Priego de Cordoba 18 de Diciembre de 1928.

El Secretario:

Francisco Serrano

Sesion extraordinaria del dia 20 de Diciembre de 1928

En la ciudad de Priego de Córdoba a veinte de Diciembre de mil nuevecientos veinte y ocho, siendo la hora de las veinte y una, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los Pres. Concejales de este Ayuntamiento en numero suficiente para que tengan validez y eficacia los acuerdos

qui puedan adoptarse sobre los asuntos que han de ser tratados como comprendidos en la orden del dia de esta sesion. Los tres concejales asistentes son los qui al margen se expresan y al final apareceran por sus firmas quienes celebran esta sesion extraordinaria en segunda convocatoria constituidos en Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Fernandez Gomez asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior qui fue aprobada por unanimidad. Procediose seguidamente a tratar de los asuntos comprendidos en la orden del dia qui son los siguientes:

Por la presidencia se manifestó que en el Boletin Oficial de esta Provincia correspondiente al dia diez y seis del pasado mes de Noviembre se publicó el edicto n° 4.735 en el que se dispone que, de conformidad con lo establecido en el articulo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1.924, quidan expuestas al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento las cuentas de fondos o caudales, la de presupuestos y la de propiedades y derechos correspondientes a los ejercicios de 1.923 a 2d y trimestre ampliado, 1924 a 25 = 1925 a 26 = Ejercicio semestral de 1926 = y año de 1.927 con sus justificantes respectivos a cada cuenta, durante el plazo de quince dias habiles a partir del siguiente al en qui se inserte este edicto en el Boletin Oficial, durante cuyo periodo de exposicion y ocho dias mas podran formularse los reparos u observaciones qui se estimen pertinentes.

En el expresado plazo de exposicion y aun despues, los señores concejales han examinado dichas cuentas y sus antecedentes y justificantes, no habiendo formulado por persona alguna reparos u observaciones dentro de tiempo, segun lo demuestra las respectivas diligencias a este tenor extendidas y autorizadas por el Secretario en los oportunos expedientes, qui a indicacion de esta Presidencia se leyeron por el infrascrito Secretario, siguiendo a esta lectura la adecuada discusion sobre todas y cada una de las cuentas rendidas y segun el estudio y examen pre-



rios que de las mismas y sus justificantes habian hecho
los Señores Concejales, recayendo a continuacion los acuer-
dos que ordenadamente se pasan a consignar y son: Primer-
mero: Que por unanimidad y con caracter provisional
se aprueban las cuentas municipales del ejercicio de 1923
a 1924 y trimestre de ampliacion, en la forma propuesta
a esta Corporacion en Pleno, por la Comision Munici-
pal Permanente en sesion que este organismo celebrara
el dia 27 de Octubre proximo pasado, aceptandose de igual
modo los reparos que establece y que son: A) Que el nu-
mero cuarenta fecha catorce de Junio de mil novecien-
tos veintitres importante seiscientas puestas por material
de Secretaria libradas al Señor Moreno Caliz falta la
justificacion por el material invertido y B.) Igual su-
cede a los libramientos cuarenta y siete, cuarenta y ocho,
seis, once, doce y treinta y uno, fechas veintiuno de Junio,
diez y siete, veinticuatro y veinticinco de Octubre y octavo de No-
viembre del año mil novecientos veintitres que importan dos-
cientas, trescientas cincuenta, cien, ciento cincuenta, mil, y
ciento veinticinco puestas respectivamente libradas a los Señores
Moreno Caliz, Valverde Cibero, y Rosa Navas. Con res-
pecto al capitulo segundo. Observandose igual formalidad
en lo que al timbre hace referencia se hallan reparos
al numero ciento treinta y siete fecha veintitres de Septiem-
bre de mil novecientos veintitres por que dice llevar unido
una moneda que no aparece y que importa ochocientas
cincuenta y cuatro puestas con diez y seis céntimos; el numero
ciento cuatro fecha diez de Diciembre del mismo año, que no
esta firmado por el interesado y carece de justificantes e im-
porta veinti y cinco puestas. Con respecto al capitulo cuarto
solo merecia especial mención el numero ochenta fecha cuatro
de Diciembre de mil novecientos veintitres que no lo firma
el interesado ni lleva justificantes e importa ciento pue-
tas. Y por ultimo con referencia al Capitulo Tercer. Se libran

con cargo a él en treinta de Octubre de mil novecientos veintitres la cantidad de cinco mil pesos reputándose ilegal este pago por no haber consignación presupuestada. Segundo: Que con respecto a las cuentas municipales de 1924 a 1925 por unanimidad se aprueban provisionalmente sin tener que formular reparo alguno a las mismas, aceptando por consiguiente la propuesta que la Comisión Municipal Permanente formula en su acuerdo del 27 de Octubre anterior. Tercero: Que por lo que dice relación a las cuentas municipales del ejercicio de 1925 a 1926 por unanimidad se aprueban de modo provisional haciendo uso este organismo pleno, el acuerdo adoptado sobre este particular por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 27 de Octubre último. Cuarto: Que con carácter provisional y unanimemente se aprueban las cuentas municipales referentes al ejercicio semestral de 1926, de conformidad en absoluto con la propuesta contenida en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de Octubre próximo pasado y Quinto: Por unanimidad se aprueban provisionalmente las cuentas municipales rendidas y que se contraen al año de 1927, sin formular reparo de especie alguna, o sea en absoluta conformidad con lo propuesto a este tenor por la Comisión Municipal Permanente en acuerdo adoptado con fecha 27 de Octubre del año actual.

También se acuerda que por el Secretario se extienda certificación literal de cada uno de los particulares precedentemente transcritos en los respectivos expedientes.

Por indicación de la Presidencia y como asunto como asunto comprendido en segundo lugar en la orden del día, se procedió por el infrascrito Secretario a la lectura del expediente instruido con motivo de la jubilación solicitada por el guardia municipal diurno Don Francisco Aguilera Vizcarro, de cuyo actuado resulta que el expresado funcionario empezo a prestar servicios en este Ayuntamiento el primero de Junio de mil ochocientos noventa y seis hasta la actualidad sin interrupción, pasando por

2º

Examen del expediente de jubilacion de Francisco Aguilera Vizcarro.

~~~~~

tanto el desempeño de sus funciones de veinte y cinco años sin llegar a treinta y cinco, que solo cuenta sesenta y dos años de edad, puesto que nació en 22 de febrero de 1866, que se halla físicamente impedido para la prestación del servicio, según justifica cumplidamente con la certificación a este tenor expedida por el Inspector Municipal de Sanidad, Subdelegado de Medicina de este partido y Médico Forense del mismo, Don José Pedrajas Guardias, y que mencionado jubilando solicita que se le jubile con el haber pasivo que por clasificación le corresponda. En dicho expediente consta también informe de los Señores Secretario e Interventor de este Ayuntamiento, manifestándose por el primero que justificado el impedimento físico y el tiempo que lleva D. Francisco Aguilera de servicio procede que se le jubile con el haber pasivo del sesenta por ciento del sueldo más elevado que haya disfrutado durante dos años, y por el segundo que dicho solicitante ha disfrutado durante dos años y más, el sueldo de mil ciento ochenta y seis pesetas con veinte y cinco centimos al año. Este organismo pleno teniendo en cuenta lo informado en armonía con lo que expresa el expediente, y vistos los artículos 37 condición 1<sup>a</sup> 38 y 39 del Reglamento orgánico provisional de 14 de Mayo de 1.928 aprobado por R.O. del Ministerio de la Gobernación para el régimen de los empleados municipales, por unanimidad acordó: Que se accede a la jubilación solicitada por Don Francisco Aguilera Vizcarro, pasando, por consiguiente, desde primero de Enero de 1.929 a la situación de jubilado de este Ayuntamiento con el haber pasivo del sesenta por ciento anual del sueldo que disfruta de mil ciento ochenta y seis pesetas con veinte y cinco centimos.

3º

Designación de los vocales natos para que actúen en el Reportoriumento General de Utilidades de 1.929:

El Sr. Alcalde-Presidente manifestó: 1º Que como indicaba la cédula de convocatoria, este punto de la orden del día tenía por objeto, en conformidad con lo dispuesto en el art. 489 del Estatuto Municipal vigente, y ya formadas las rela-



ciones de contribuyentes del Repartimiento general se utilidades del Municipio y dispuestos en forma todos los demás documentos administrativos, el designar los vocales natos de las Comisiones de evaluacion de que, en su dia, habran de desplazarse los componentes de la Junta General del Repartimiento y 2º Que por Secretaria se iba a proceder a la lectura de las copias certificadas de todos los documentos antes indicados y un proyecto de relaciones de contribuyentes, las cuales, previa la aprobacion por el Pleno vendrian a satisfacer la legal exigencia del citado articulo. Asimismo de orden presidencial, por Secretaria se dio lectura:

- a) Al contenido integral de la Ordenanza general del Repartimiento ya aprobada por este Supremo Organismo Municipal en sesion celebrada el dia diez del mes actual.
- b) Las listas de contribuyentes formalizadas por Secretaria
- c) Todos los documentos administrativos necesarios para la determinacion de utilidades y fijacion de bases adecuadas al Repartimiento.
- d) Relacion de contribuyentes en la parte real con arreglo a los datos oficiales de este Ayuntamiento, sin perjuicio de una mas amplia investigacion en su dia por la Junta General del Repartimiento, figurando enumerados los contribuyentes de mayor a menor, segun el volumen de su riqueza.

El Pleno, despues de deliberar sobre el caso, acordó aprobar las leidas relaciones de contribuyentes en la parte real del Repartimiento, declarandolas bastante, a reserva de lo que acuerde mas adelante, conforme a derecho, la Junta General del Repartimiento.

Acto seguido, por unanimidad y teniendo en cuenta los artos 481, 483 y 484 del Estatuto Municipal, fueron designados vocales natos:

a) De la comision de evaluacion de la Parte Real del Repartimiento:

Don José L. Castilla Ruiz  
" Pablo Luque Serrano

Duque de Medinaceli (2)

Viuda de Manuel Serrano 4

b) De las Comisiones de evaluacion de la Parte Personal del Repartimiento:

I = Parroquia de Santa Maria de la Asuncion en el nucleo mayor de poblacion de esta Ciudad y su término:

Don José L. Aparicio Aparicio (cura parroco)

Doña Paulina Castilla Ruiz 2

Don Rafael Molina Sanchez 3

Don Rafael Molina Aguilera 4

II = Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Castil de Campos =

Don Francisco Sanchez Sicilia

Don Antonio Exposito (el mayor)

Doña Encarnacion Ruiz Hidalgo

Don Pablo Leon Molina

III = Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de Esparragal Zagolla

Don Antonio Gonzalez Povedano

Don Tomas Lorano Lucena 3

Don Damaso Ortiz Luque 2

Don Manuel Gonzalez Arenas 4

Tal es la designacion hecha de los señores, que como vocales natos, constituyen las diferentes comisiones de la parte real y personal del Repartimiento General sobre utilidades para el proximo año de mil nuevecientos veinte y nueve.

Tambien se acuerda que se someta la precedente Designacion a la publicidad reglamentaria, expediendo certificacion en relacion de este acuerdo y dirigiendose al efecto en atento oficio al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para que ordene la insercion de dicho certificado en el Boletin Oficial.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-

tar u levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Señores concejales que han concurrido de todo lo cual yo el Secretario certifico. Esta lícita - libramiento - valez-

Franco Jiménez

J. Navarro Medina

Franco Jiménez

P. Robauro

Rogelio Campillo  
García

Fran. Arjona

Miguel Gómez

Franco Jiménez

Franco Jiménez

Sus Brindisano

Franco Jiménez

Manuel Esteban

Hechazzer

Franco Jiménez

Manuel Esteban

Franco Jiménez

Franco Jiménez

Franco Jiménez

Franco Jiménez

Diligencia

Priego de Córdoba 31 de Diciembre de 1928

La pongo para acreditar que en el dia de hoy y hora señala, no han comparecido en suficiente numero para celebrar sesión, los tres Concejales que constituyen el Ayuntamiento Pleno, aplazandose esta para que tenga efecto el dia tres de Enero proximo en segunda convocatoria. certifico.

El Secretario:

Franco Jiménez

## Sesion extraordinaria del dia 3 de Enero de 1929

En la ciudad de Priego de Córdoba a tres de Enero de mil nuevecientos veinte y nueve siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, en número suficiente para que tengan validez y eficacia los acuerdos que puedan adoptarse sobre los asuntos comprendidos en la orden del día y que habian de ser tratados en esta sesión, que se celebra en segunda convocatoria. Los Sres. concejales asistentes son los que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, quienes celebran esta sesión constituidos en Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Antonio María Ruiz-Amores Rubio y presencia del Sr. Interventor de fondos de este Municipio, asistidos de mi el secretario:

Dedada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, y acto seguido se procedió por el Sr. Alcalde-Presidente a la solemne lectura del Real Decreto de 29 de Diciembre último y publicado en la Gaceta del dia primero del actual, por cuya Soberana disposición se concede al Ayuntamiento de esta Ciudad el tratamiento de Excelencia, con cuya Real Merced se ha servido S.M. El Rey testimoniar el singular aprecio en que tiene a la Ciudad y premiando al mismo tiempo la intensa labor de buena administración que viene realizando su actual Corporación imprimiendo y obteniendo positivas ventajas para el pueblo en el orden cultural, sanitario y de obras públicas que lo enaltecen. Con religiosa atención fué escuchada por los Señores Concejales la lectura del expresado Real Decreto, aceptando con satisfacción y profundo reconocimiento la distinción otorgada a esta Municipalidad, y consiguiendo unanimemente: 1º Que se concede un voto de gracias al Sr. Alcalde Presidente Don José Tomás Valverde de Castilla

en consideracion a qui este Ayuntamiento ha conquistado el aprecio en las altas esferas del Poder Publico, y el respeto de todos a virtud de la acertada discrecion del expreso Sr. Salverde. y 2º Qui se dirijan respetuosos despachos telegraficos a S.M. El Rey, al Excmo. Sr Presidente del Consejo de Ministros y al Excmo. Sr Ministro de la Gobernacion, expresando la gratitud de la Corporacion, asi como la adhesion inquebrantable al Trono y al Regimen.

~~TA~~ Seguidamente se entro en la orden del dia qui es objeto de esta sesion y que consiste en:

"Cuestiones relacionadas con el proyecto y realizacion de las obras del Grupo Escolar para ésta poblacion"; es decir: Excepciones Graduadas.

Por el Sr. Alcalde - Presidente se expuso, qui, como recordarian los señores Concejales, en la reunion plenaria, qui con caracter extraordinario se celebró en 20 de Julio de 1927, se sometieron a examen y estudio de la Corporacion los dos proyectos, con todos sus obligados antecedentes, formulados y autorizados por el Arquitecto Don Mateo Gaya, aceptandose aquel cuyo precio ascendia a sesenta y ocho mil seiscientas treinta pesetas con setenta y siete centimos qui era el mas elevado pero tambien mas adecuado para cumplir el cometido a qui se destina. Despues = sigue diciendo la Presidencia = en la sesion celebrada el dia 9 de Febrero de 1928, se dispone que la realizacion de las obras del Grupo Escolar a qui se contrae el proyecto de referencia, se lleve a cabo aplicando el procedimiento de concurso como medio mas adecuado, y que ofrece las mismas garantias que la subasta. Pero posteriormente y con ocasion de la visita girada por Don José Priego Lojoiz Inspector Jefe de Primera Enseñanza de esta Provincia, se observó que el sitio don de aparecia enyularado el grupo en proyecto, por las proximidades a la Plaza de Abastos y Matadero y otras circunstancias, era inapropiado para el caso, dando lugar a qui dicha autoridad docente hicieren atinadas objeciones, que esta Alcaldia, debidamente asesorada, no podia desatender, y sin



A4135349

que ello significara la mas leve contravencion a lo acordado. Admitio en principio los discretisimos reparos que repetido Señor Inspector hiciera; y consiguientemente a ello se realizaron actos preparatorios para un nuevo emplazamiento, consiguiendolo al fin en la calle "José Oru Conde" y en terrenos de la propiedad de Don Agustin Moutoro Padreco, que generosamente se puso a disposicion de tan laudable proposito, que fui tomado cuerpo, y arraigando la inclinacion a sustituir - que no es lo mismo que abandonar - un sitio por otro y extendiendo el plan del grupo con vista de la subvencion que otorga el Estado de diez mil pesetas, por cada escuela.

En virtud de todo lo expuesto no hubo inconveniente, por ganar tiempo, en recomendar la labor de nuevo proyecto, planos y memoria al suyadicho Sr. Arquitecto D. Matto Galla, que lo ha confeccionado todo y se pone sobre la mesa presidencial para estudio y examen de los tres concejales que, aun siendole previamente conocidos los mencionados antecedentes, reiteraron en este acto la invitacion del Sr. Alcalde, el examen del proyecto, presupuesto, planos y memoria mencionados, y previa la adecuada deliberacion acordaron por unanimidad: A) Que se aprueba el proyecto presentado donde apareci que el importe total del gresupuesto de contrata asciende a la suma de ciento cincuenta y un mil diez y ocho pesetas con cinco centimos, aceptando el nuevo emplazamiento, por cuanto la sustitucion del solar donde ha de instalarse el Grupo y la extension del plan de escuelas es de indudable ventaja y merece este mayor sacrificio que la obra pudiera suspender. B) Que se da por reproducido en este acto el acuerdo que adopto este superior organismo Municipal en sesion del dia nueve de febrero de mil nuevecientos veinte y ocho, referente a que para la realizacion de las obras del grupo escolar, aprobado hoy se aplique el proce-

dimiento de concurso como medio mas adecuado por las razones que se consignan en el calificado acuerdo. C) Que cual se tiene proyectado por la Alcaldia, se proceda con toda solemnidad en el dia de mañana a la colocacion de la primera piedra del que ha de ser Grupo escolar y D) Que en leal reconocimiento al meritissimo vale priequense Don Carlos Valverde Lopez, se denome el mencionado grupo "Grupo Escolar Carlos Valverde".

Yos habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extiendose la presente acta que firman los tres del Ayuntamiento plenos que han concurrido de qui certifico.

José Gómez Jiménez  
Miguel Morón José Gómez Jiménez  
José Gómez Jiménez José Gómez Jiménez  
José Gómez Jiménez José Gómez Jiménez  
José Gómez Jiménez José Gómez Jiménez

José Gómez Jiménez Rafael Caicedo  
José Gómez Jiménez Rafael Caicedo  
José Gómez Jiménez J. Navajas Molina  
José Gómez Jiménez J. Navajas Molina  
José Gómez Jiménez J. Navajas Molina  
José Gómez Jiménez J. Navajas Molina

## Sesion extraordinaria del dia 9 de Enero de 1929

En la ciudad de Priego de Córdoba a nueve de Enero de mil nuevecientos veinte y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los tres Concejales de este Ayuntamiento en numero suficiente para que tengan validez y eficacia los acuerdos que puedan adoptarse sobre los asuntos comprendidos en el orden del dia y que habian de ser tratados en esta sesion. Los tres Concejales asistentes son los que al margen se expresan y al final apareceran por sus firmas quienes celebran esta sesion extraordinaria constituidos en Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Fernández Gómez, con asistencia del Interventor de fondos de este Municipio y de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. Procediose seguidamente a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del dia que son los siguientes:

A invitacion del Sr. Presidente se dio lectura por el Secretario de una comunicacion que con fecha 4 del actual fué dirigida al Sr. Alcalde por Don Rafael Molina Aguilera en la que alegando «sus frecuentes y prolongadas ausencias y el estado delicado de su salud» propone que se le administa la delegacion de su cargo de Vocal Fijo de la Comision de Evaluacion de la Parte Personal del Repartimiento en favor de su apoderado Don Manuel Guidet García y, en caso negativo, hace constar su renuncia absoluta del mencionado cargo.

El Sr. Alcalde manifiesta a continuacion que no obstante haberse presentado el referido escrito de modo extemporaneo puesto que la R.O de 8 de Noviembre de 1922 preceptua que las renuncias habrian de hacerse en un plazo que no podra exceder de tres dias habiles a contar desde el siguiente al en que se hiciere la respecti-

1º

Reclamacion de Don  
Rafael Molina Aguilera  
que formula como vocal  
fijo de las comisiones de  
evaluacion del Reparti-  
miento (Parte Personal)

~~~

va notificación y en este caso el Sr. Molina ha presentado su renuncia al septimo dia (contando solo los hábiles) de habersele hecho la notificación, que lo fué en 25 de diciembre proximo pasado, no quería dejar de dar cuenta del referido escrito, proponiendo que antes de que la Corporación delibere se lea por el Secretario el artº 486 del Estatuto Municipal. Hecho así, habida cuenta que no concurren en el Sr. Molina Aquilera ninguna de las dos causas que de modo taxativo se requieren para poderse excusar del cargo de Vocal de las Comisiones de Evaluación, cargo que responde al concepto de una función pública obligatoria, mientras no existan motivos legítimos para excusárselas se acuerda, después de breve discusión y por unanimidad no admitir la renuncia presentada fuera de plazo, por el Sr. Molina Aquilera, y no acceder, por otra parte, a la pretendida delegación en el Sr. Guidet García.

A parte del transcritto aspecto legal la Corporación tiene tambien en cuenta, para la anterior resolución, el hecho de que habiéndose motejado por el renunciante Sr. Molina de arbitrarías e ilegalmente constituidas las Juntas que actuaron en el Repartimiento formado para el año 1928 es inconcebible que el propio Sr. Molina pretenda que el Ayuntamiento le admita una renuncia ó tolere una delegación que con razon merecerían los calificativos mencionados, esperando que en vista de los anteriores razonamientos el Sr. Molina Aquilera volverá de su acuerdo y se avendrá a trabajar en la proxima labor de las Comisiones. Precisamente el hecho de que el Sr. Molina haya criticado y combatido tan violentamente los trabajos de las comisiones del año anterior es la mejor garantía de que su colaboración en las de este año servirá sin duda para enmendar errores, corregir injusticias y hacer en fin una labor impecable, que es el deseo ferviente de esta Corporación Municipal, que también contrae su acuerdo unánime a que por Secretaría se notifique en legal forma este acuerdo.



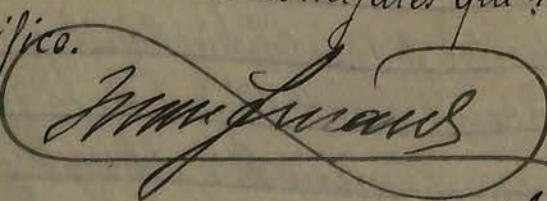
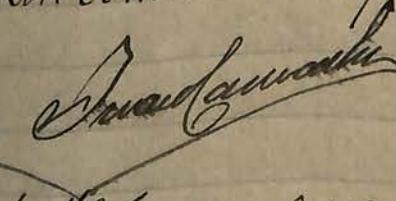
do a Don Rafael Molina Aquilera.

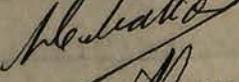
2º

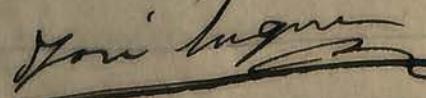
Sobre petición del Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Córdoba para que se libren copias certificadas de determinadas sentencias.

Acto seguido por la presidencia se manifestó que, habiendo recaído sentencia en los recursos contenciosos administrativos, sustanciados ante el Tribunal Provincial de Córdoba a nombre de Don Luis Serrano Rubio, que es recurrente, contra determinados acuerdos de este Ayuntamiento relativos a expediente de expropiación forzosa con motivo de la urbanización de la calle "José Cruz Conde", se hace preciso obtener copias certificadas de dichas resoluciones, para unirlas respectivamente a los antecedentes de su razón, y produzcan su debida constancia. Estas sentencias son: una dictada por mencionado Tribunal en 12 de Abril de 1928 y otra en 30 de Noviembre del mismo año. Por unanimidad se acordó, que se solicitase del Señor Presidente de la Audiencia provincial de Córdoba las copias certificadas de las indicadas sentencias al objeto de unirlas a sus antecedentes, y que se faculta al Señor Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento formule la adecuada solicitud a fin de obtener precisos documentos, expedándose certificación literal de este acuerdo que se unirá a la aludida instancia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres Concejales que han concurrido de que certificalo.

Francisco Gómez Llarena 
Juan Agustín

Afirmaron 
D. Luis

Fuentes Amílcar

~~Yriezana~~ Pelagio Perrano
~~Maria Linares~~ P. Caballero
~~Luis Jiméndez~~ José Estrella
~~Jiméndez~~ ~~Ygoriano~~

~~François Arjona~~

~~Pedro Gómez~~

~~François~~
~~François~~

Diligencia =

Priego de Córdoba a 18 Enero 1929

La pongo para acreditar que en el día de hoy y hora señalada, no han comparecido en suficiente número para celebrar sesión los Señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento Pleno, aplazan dese esta para que tenga efecto el día veinte y dos del corriente mes, en segunda convocatoria. Certifico.

El Secretario
 Priego

Sesión extraordinaria del día 22 de Enero de 1929

En la Ciudad de Puerto de Cerdoba a veintidós de Enero de mil novecientos veinte y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actas de esta Casa Capitular, los Señores Concejales de este Ayuntamiento en número suficiente para que tengan validez y efecto los acuerdos que puedan adoptarse sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y que habían de ser tratados en esta sesión, que se celebra en segunda convocatoria. Los Señores Concejales asistentes son los que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, quienes celebran esta sesión constituida en Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Señor Alcalde Titular don Antonio Uguía Ruiz Amores Rubio y presencia del Señor Interventor de Fondos de este Municipio asistido de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad procediéndose regularmente a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día, que son los siguientes:

Por el Señor Alcalde Presidente se manifestó que la Plantilla de Empleados Municipales aprobada por este Organo Pleno en sesión del día 10 del

÷ 1.º ÷

Determinación definitiva de la Plantilla definitiva

cionarios de este pasado mes de diciembre y que cuenta trans
 Ayuntamiento, dan vista por certificación en el expediente que
 todo cumplimiento acaba de learse tiene algunas deficiencias
 a cuento se pre tales como no designarse por sus nombres
 viene el el Regla gran numero de empleados subalterno,
 mento Orgánico colocando en lugar de estos a personas
 provincial apro que realmente no tienen el concepto de
 bado por R. O. empleados, pues que su situación nace de
 de 14 de Mayo un contrato civil de mandato y no de
 de 1928. hora por lo mismo figurar en la planta
 llia, procediendo la eliminación de de
 terminado cargo que, por ser vacante,
 por ministerio de la Ley se amortiza y
 desaparece. Además del acoplamiento
 del personal a sus respectivos servicios,
 si bien en ejecución se delega en la
 Permanente, no aparece establecido
 que es, salvando mejor opinión, lo que
 debe hacerse. Esta Corporación Munici
 pal en Pleno atenta con lo indicado
 por la Presidencia y para el mejor
 cumplimiento de lo que promulga el
 Reglamento orgánico provisional apro
 bado por R. O. de 14 de mayo de 1928
 para el régimen de Empleados Municipales,
 acuerdo por unanimidad fijar
 definitivamente la siguiente:

Plantilla
Personal Técnico

| Cargos | Nombres y apellidos | Lxas Cts |
|----------------------------|---------------------------|----------|
| Secretario de Ayuntamiento | Don Francisco Jimeno Rico | 8.000 — |



| Cargos | Nombres y apellidos ~ | Ptas | Cts |
|--|-------------------------------|-------|-----|
| Interventor | Don Francisco Luque del Rosal | 5.000 | " |
| Perito Aparejador | " Mariano Barrell Hitchbrum | 4.000 | " |
| Inspector Muni-
pal de Sanidad | " Andreu & Liller Rodríguez | 3.300 | " |
| 1 ^a Categoría | " José Pedrajas Guardia | 2.750 | " |
| Id 2 ^a Categoría | " Bernabé Jiménez Roldán | 2.750 | " |
| " " | " Dionisio Morel Peña | 2.750 | " |
| " " | " Alberto Rivadeneira Sánchez | 2.750 | " |
| " " | " Bahvino Povedano Ruiz | 2.750 | " |
| Profesor Veterinario | " Félix Parreño Jiménez | 1.250 | " |
| " " | Vacante | 1.250 | " |
| " " | " | 1.250 | " |
| Inspector de Ci-
güeñez y Sanidad
Pecuaria | " | — | " |
| Matrona Titular | Doña Rosario Jiménez Herida | 1.500 | " |
| " | Vacante | 1.000 | " |
| Practicante | Don Vicente Ballotero Ramírez | 1.277 | 50 |
| " " | " Anto Ballotero Jiménez | 1.277 | 50 |
| Farmacéutico Titular | " Daniel Zurita Ruiz | 750 | " |
| Capellán Cementerio | " Antonio Ayona Villena | 2.000 | " |

Personal Administrativo :- ~

| Cargos | Nombres y apellidos | Ptas | Cts |
|------------------------------------|------------------------------|-------|-----|
| Oficial Mayorde secretaría | Vacante | 4.000 | " |
| Jefe de Negociado
de Secretaría | Don Baldomero Rodríguez Cobo | 2.500 | " |
| " " | Antonio Rosa Carillo | 2.500 | " |
| " " | Vacante | 2.500 | " |
| " " | " | 2.500 | " |

| Cargos | Nombres y apellidos :- | Ptas | Cts |
|-------------------------|-------------------------------|-------|-----|
| Auxiliar de Secretaria | Don Raúl Ruiz Barrón Ruiz | 2.250 | " |
| " " | " Guillermo Evans Soubrie | 1.750 | " |
| " " | " José Palacios Gómez | 1.750 | " |
| " " | " Vacante | 1.750 | " |
| " " | " " | 1.750 | " |
| " " | " " | 1.750 | " |
| " " | " " | 1.750 | " |
| " " | " " | 2.000 | " |
| Alcanógrafo | " Aquilino Burgos Álvarez | 2.250 | " |
| Oficial de Intervención | " Juan Blanco González | 1.750 | " |
| Auxiliar de Id. | " Emilio Luque Jiménez | 3.500 | " |
| Depositario | Vacante | 2.000 | " |
| Auxiliar de Id | " José Benítez Baena | 3.500 | " |
| Recaudador de Cobro | " Manuel Rosa García | 3.000 | " |
| Admón. de Archivos | " Francisco Aguilera Carrillo | 2.000 | " |
| Interventor de Id. | | | |

Personal Subalterno

| Cargos | Nombres y apellidos | Ptas | Cts |
|----------------------------------|------------------------------|-------|-----|
| Ordenanza | Don Jacinto Jurado Requerrey | 1.500 | " |
| Bistenos | " José González Traba | 720 | " |
| Portero | Vacante | 1.500 | " |
| Relojero | " Camilo Labrusco Barone | 365 | " |
| Fantano | " Cayetano Sánchez Calvo | 547 | " |
| Guardia Municipal | " Pablo Alcalá Jiménez | 1.368 | 75 |
| Cabo Guardia Rural | " Francisco Cobo Romero | 1.042 | 50 |
| Guardia Rural del Ruedo de Puigo | " Rafael Aguilera Jiménez | 1.460 | " |
| " " | " Manuel Espinosa Ariza | 1.460 | " |
| " " | " Antonio José Reina Arenas | 1.460 | " |
| " " | " Manuel Jurado Camacho | 1.460 | " |
| " " | " Emilio Serrano Ruiz | 1.460 | " |

| Cargos | Nombres y apellidos | Otras | Ots |
|-------------------------------------|-----------------------------|-------|-----|
| Guardia Rural
del Ruedo de Puigo | Don Manuel Pareja Fernández | 1.460 | " |
| " " | " Antonio Madrid Ruiz | 1.460 | " |
| " de Lamorana | " Antonio Escobar Ortega | 1.095 | " |
| " " Lagunilla | " Manuel Torreña Montes | 1.095 | " |
| " " La agrilla | " Rafael Arila Pulido | 1.095 | " |
| " " Camino | " Francisco Gómez Canete | 1.095 | " |
| " " Castillo de Campos | " Antonio Alcalá Molina | 1.095 | " |
| " " Payata | " Adolfo Aguilera Ortega | 1.095 | " |
| " " Horas | " Juan Malagón López | 1.095 | " |
| " " Esparragal | " Francisco Ordóñez Benítez | 1.095 | " |
| " " Campo de Cubes | " Antonio Nieto López | 1.095 | " |
| " " Farajal | " Antonio López Exposito | 1.095 | " |
| " " Castellar | " Antonio Gutiérrez Ruiz | 1.095 | " |
| " " Otra Partida | Vacante | 1.095 | " |
| " " " " | " | 1.095 | " |
| " " " " | | 1.095 | " |
| Vigilante Arbitrios | Don Julián Machado López | 1.642 | 50 |
| " " | " Antonio del Pino Aragón | 1.642 | 50 |
| " " | " José Baena Ruiz | 1.642 | 50 |
| " " | Vacante | 1.642 | 50 |
| " " | " | 1.642 | 50 |
| " " | | 1.642 | 50 |
| Peón Lagunilla | Don Francisco Jiménez | 1.82 | 50 |
| Barrendero Municipal | " Juan Antonio Reyes | 1.460 | " |
| Sepulturero | " Gregorio Caño | 1.277 | 50 |
| Envalgado Limpieza | " | — | " |
| del Matadero | " Anastasio Aguilera | 365 | " |
| Envalgado Recogedor | " | — | " |
| Expositos | " Carmen Palma Casorla | 485 | " |
| Bibliotecario | " Baldomero Rodríguez Cobo | 730 | " |
| Jardinerio | " Santiago Robles López | 1.825 | " |
| Guarda Jardines | " Antonio Pedrajas Martínez | 1.277 | 50 |

| Cargos | Nombres y apellidos | Ptas | Cts |
|---------------------|-----------------------------|-------|-----|
| Guarda Jardines | Don José Lort Fruillo | 1.277 | 50 |
| Director Banda | | — | — |
| Municipal de Méjico | Luis Prados Chacón | 3.500 | " |
| Plantín | " Manuel Luque Sabó | 127 | 75 |
| Planta | " Gregorio Carrillo Abalos | 401 | 50 |
| Oboe | " Miguel Arjona Caramel | 219 | " |
| Requinto | " Manuel López Relgado | 127 | 75 |
| Clarinete Pral. | " Manuel Jurado Caballo | 401 | 50 |
| " 1º | " Rafael Gallardo | 127 | 75 |
| " " | " Miguel Ruiz Gámez | 219 | " |
| " " | " Rafael Luque Medina | 219 | " |
| " 2º | " José Matías Párras | 127 | 75 |
| " " | " Paulino Luque Sabó | 127 | 75 |
| " " | " José Mérida Camacho | 127 | 75 |
| " Bajo | " Francisco Lerrano Romero | 127 | 75 |
| Saxofón soprano | " Antonio Jurado | 547 | 50 |
| " Alto 1º | " Manuel Salazar Bonilla | 219 | " |
| " " 2º | " Fernando Baena Aguilera | 219 | " |
| " Tenor 1º | " Francisco Aledo Ortega | 219 | " |
| " " 2º | " Juan de la Cruz Melijíbar | 127 | 75 |
| " Baritono | " Antonio del Rosal | 219 | " |
| Trompeta 1º | " Jerónimo López Luque | 401 | 50 |
| " 2º | " José Carlillo López | 219 | " |
| Trompeta 1º | " Emilio Abalos Carrillo | 401 | 50 |
| " 2º | " Manuel Moreno Ortíz | 127 | 75 |
| Omnoven 1º | " Baldomero Moreno Reina | 127 | 75 |
| Trombones 1º | " Rafael Baena Mérida | 401 | 50 |
| " 3º | " Manuel Arjona Caramel | 127 | 75 |
| 13 mil 1º | " Antonio Expósito Aguilera | 401 | 50 |
| | " Rafael Lort Mérida | 219 | " |
| | " Nicolás Zurita Oclisa | 401 | 50 |
| | " Carlos Castro Asanda | 401 | 50 |
| | " Enrique Barea Sánchez | 127 | 75 |



| Cargos | Nombres y apellidos | Ptas | Cts |
|------------------|----------------------------|------|-----|
| Bombo | Don Francisco Muñoz Pareja | 127 | 75 |
| Platillas | " José Cobo Sánchez | 127 | 75 |
| Maestro Cornetas | " Rafael Morales Farías | 474 | 50 |

Fal a la plantilla del personal de diferentes órdenes que se halla adscrito al servicio de este Ayuntamiento, y sobre la cual como se ha dicho trae la aprobación definitiva, quedando firmes cuantos particulares se designan, a este tenor en la sesión plenaria del día diez del pasado mes de diciembre, siempre que qualden absoluta conformidad con lo aquí expuesto, pues en lo que difieran prevalecerá en toda su parte el contenido de este acuerdo. Así, se anticipa lo relativo a la composición del Tribunal que ha de juzgar de los ejercicios de las opiniones que se han de celebrar para cubrir las vacantes de funcionarios administrativos, en el sentido de que el cargo de Juez asignado al Señor Alcalde lo es por razón de la función que ejerce, por tanto corresponderá al total de la Alcaldía, ya actue en propriedad ya accidentalmente, y lo mismo ocurrirá con el Secretario. En cuanto al nombramiento del personal ya está indicado en la anterior Plantilla, sin perjuicio de las modificaciones, que para el mejor servicio, se dispongan en lo sucesivo.

Seguidamente se dio lectura de las diligencias instruidas con motivo de proveer los servicios para cubrir las dos vacantes de Veterinarios Titulares, de este Municipio, producidas por las divisiones que personalmente le fueron

~ 2º ~

Sobre concurso para proveer das vacantes de Veterinarios Titulares de este Municipio

presentadas al Señor Alcalde y se admitieren.
Y como de dicha diligencia resulta la orden
tambiente e incautable del Exmo Señor
Gobernador Civil de esta provincia referente
a que la promoción de tales nacientes se lleve a
efecto con toda rapidez, este Organismo Pleno,
por unanimidad acordó abrir concurso por
el plazo de un mes a contar desde el dia si-
guiente al en que aparezca este edito in-
serido en el Boletín Oficial de la provincia,
significando que el haber anual de cada
titular es el de mil doscientas cincuenta
pesetas, y exigiéndose a todos los aspirantes
las condiciones siguientes:

1.^a = Ser español, varón y mayor de edad
acreditada, estas extremas con certificación
del acta de inscripción del nacimiento expe-
dida por el encargado del Registro Civil
correspondiente, debiendo legitimarse y lega-
lizarse este documento, cuando el Juzgado
Municipal que la expida no corresponda
al territorio de Sevilla.

2.^a = Certificado del Registro Central de
Penados y Rebeldes acreditativo de que el
aspirante no tiene antecedentes penales que
le inhabiliten para el desempeño de car-
gos públicos.

3.^a = Certificado de buena conducta ex-
pedido por el Señor Alcalde del pueblo
de la vecindad del solicitante, aplicándose
la misma regla de legitimación y legali-
zación de que se habla en la condición
primera.

4.^a = Cédula personal de actual vigencia.

5.^a = Título de Veterinario expedido por el correspondiente departamento ministerial. Este documento podría presentarse original o por testimonio notarial del mismo, rigiendo para estos testimonios, lo referente a legalización en su caso, y si no estubiese en posesión del Título, bastaría la presentación del recibo que acredite haber hecho el depósito, acompañado del certificado de estudios que le reconozcan aptitud académica para la facultad de que se trata.

6.^a = Que en cuanto al orden de preferencia de méritos de los concursantes, y segun lo establecido en el artº 96 del Reglamento de 23 de agosto de 1.924, de Secretarios de Ayuntamiento, Intendentes de Fondos y Empleados Municipales en general, se dispone que los aspirantes podrán presentar todas las justificaciones de mérito que estimen convenientes, quedando la Corporación Municipal en libertad para aplicarlas en la medida que considere procedente y teniendo presente estas reglas: A) Que la posesión del Título de Veterinario o el recibo de haber hecho el depósito con la certificación adecuada de estudios, sea cualquiera el tiempo que vengan ejerciendo la profesión o desempeñando cargo de Veterinario Titular en algún Municipio no dará preferencia y esta Corporación se pronunciará libremente en la designación y nombramiento de los que hayan de desempeñar las vacantes; y B) Que tendrá carácter de preferente el Título más superior



dentro de la facultad, tales como, Profesor Bacteriológico, haber desempeñado en propriedad una Cátedra en cualquiera de las Escuelas Oficiales de Veterinaria o haber obtenido otro cargo por oposición en que oficialmente se exija para tomar parte el Instituto de Veterinario.

2º = Que para tomar posesión del cargo habrá de acreditar el designado ser alta en la contribución y estar al corriente en el pago de la misma, así como haberse elegido previamente.

3º = Que durante los días hábiles del plazo indicado de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, y horas de 10 a las 14 podrán los interesados presentar sus instancias y documentos en Secretaría de este Ayuntamiento donde se les facilitará el oportuno recibo; y

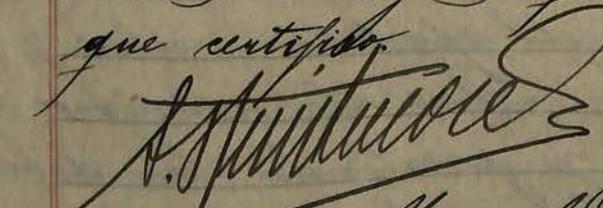
4º = Que este concurso se abre acatándose y prestando la debida observancia a las reglas aplicables de la R.O. del Ministerio de la Gobernación de 8 del corriente mes publicada en la Gaceta de Madrid del día 10.

Por el Señor Concejal Don Antoniò Sáenz Valverde, como comisionado en mien de don José Cano Rubio, previa la venia del Señor Alcalde-Presidente, se procedió a la lectura de un proyecto de Reglamento que contiene la disciplina a que debe sujetarse el nuevo organismo musical "Banda de Músicos".

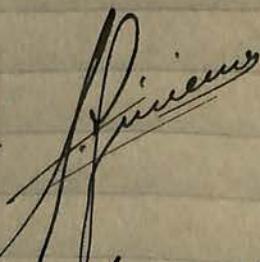
~ 3 ~
 Reglamento de
 la Banda de
 Cornetas y Tam-
 bares, adicional
 al General ya
 aprobado para la nuevo organismo musical "Banda de
 Músicos".

"Cometas y Famboree," en su funcionamiento, relaciones y dependencia con el Superior de quien este puede considerarse filial. He rificado la lectura de expresado proyecto se abrió discusión por la totalidad y por artículos recayendo máximamente acuerdo aprobatorio que se hace extensivo a que por duplicado se remita dicho proyecto al Exmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, para que sea sometido dicho Reglamento a su superior censura, y una vez que se haya obtenido esta en sentido favorable disponer su impresión con certificación de este acuerdo y la transcripción de la mencionada resolución superior.

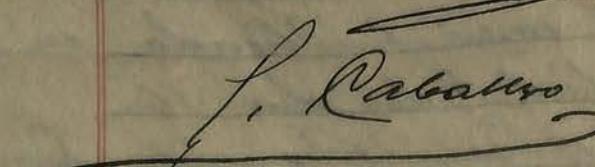
Y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman los señores Concejales que han concursado de que certifiquen.



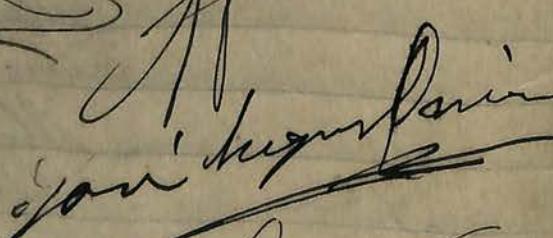
A. Villalobos



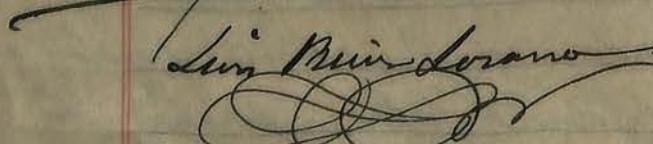
J. Jimenez



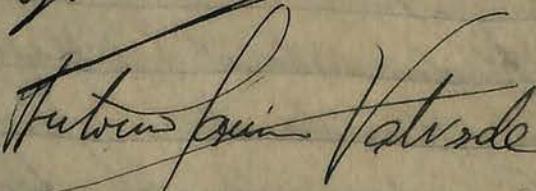
P. Raballos



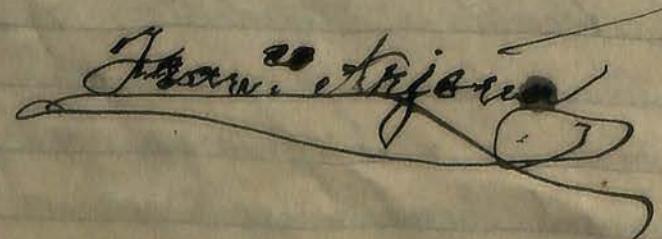
J. M. Segundo



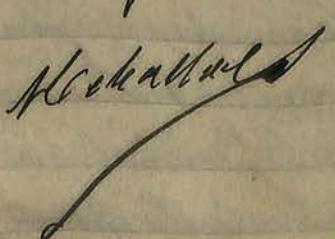
L. Muñoz Dorano



T. Muñoz Salcedo



J. M. Tafur



M. Chacabuco

Manuel Albalos José Cano

Rogelio Camacho Pelagio Ferrano
Serrano

Juan Gómez

Amandarante

Franco

Franco
Alvarez

Sres Concurrentes

Don Antonio Calvo
" Juan Camacho
" Juan Fernández
" Rogelio Camacho
" José Lugués
" Francisco Aijona
" Manuel Gómez
" Antonio Jiménez
" Luis Ruiz
" Francisco Caballero
" Antonio Gámez
" Arcadio Ceballos
" Manuel Albalos
" Interventor =
" Francisco Lugués
" Secretario =
" Francisco Gimeno

1º

Dar cuenta de las dimisiones presentadas por varios concejales y formular propuesta para el nombramiento de concejales suplentes.

Sesión extraordinaria del día 19 de Abril de 1929

En la ciudad de Priego de Córdoba a diez y nueve de Abril de mil nuevecientos veinte y nueve, siendo la hora señala da, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los Sres. concejales de este Ayuntamiento en numero suficiente para que tengan validez y eficacia los acuerdos que puedan adoptarse sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, y que habían de ser tratados en esta sesión. Los Sres. Concejales asistentes son los que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, quienes celebran esta sesión extraordinaria constituidos en Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Calvo Lorano asistidos de mi el Secretario, y con la presencia del Sr. Interventor de fondos de este Municipio.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Por orden de la Presidencia se dio lectura a las instancias que han presentado Don José Caño Rubio y Don Pelagio Serrano Riquera, en cuyos escritos formula expresados Señores sus dimisiones

del cargo de Concejal de este Ayuntamiento con carácter invocable, aduciendo como razón o fundamento de sus decisiones los trabajos y quehaceres de iindole particular que le impiden seguir actuando como tales concejales, y consignando solemnemente protesta de adhesión al actual reglamento y a este Ayuntamiento del que honrando mucho han formado parte. Requeridos por el Sr. Presidente los Señores Concejales que han concursado a esta sesión, para que significasen su opinión sobre el particular y se decidiese lo procedente, después de adecuada deliberación, por unanimidad acordaron: Que lamentan la cesación activa de los divisionarios en las tareas propias de este Municipio, pero respetuosos con los motivos que puedan tener para adoptar la mencionada actitud aceptan las divisiones formuladas por los Dres. Caño y Serrano, cuyas vacantes unidas a la producida por la renuncia que tiempo ha formuló Don Francisco Díaz Montoro, plantea el problema de completar la dotación de este Ayuntamiento, acordando también que, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Municipal, se haga al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la propuesta de nombramiento de Concejales suplementos, de donde surban de salir los propietarios que faltan.

2º

Moción del Sr. Alcalde Pro
vidente D. José T. Valverde cas
tilla, sobre creación de una
beca en el Instituto de Cabra
para un estudiante pobre

Bases - que constituyen la Moción presentada por D. José Fo
mas Valverde de Castilla - sobre la provisión de una beca pa
ra un estudiante del Bachillerato en el Instituto de Aguilar y
Eslava de Cabra, las cuales bases son del tenor literal siguien
te: "1º El Ayuntamiento de Priego de Córdoba crea una beca en
el Instituto - Colegio de Aguilar y Eslava de Cabra denominada
"Francisco Caudil" cuyo nombre constituye justo y merecido ho
menaje al que es gloria de la Catedra Española y Maestro con
grado en la Ciencia del Derecho. Don Francisco Caudil Calvo
a quien este su pueblo natal, por medio de su Ayuntamiento,
se complaza en rendir el presente tributo de admiración y respu
to. 2º La citada beca estará dotada con la cantidad anual de

" mil quinientas pesetas. De estas, mil ciento cincuenta son
 " en concepto de pension, pagaderas en los tres pilares que previe-
 " ne el reglamento del citado Colegio y las trescientas cincuenta res-
 " tantes se consignan para subsanar a las necesidades en uniformes
 " ropa y otros gastos menores que ocasiona el becario. 3º El becario
 " sera un niño pobre nacido en Priego de Córdoba. La cualidad
 " de pobre debe entenderse en el sentido de que los padres carecan
 " de los medios indispensables para costear la enseñanza de sus hu-
 " jos. En igualdad de condiciones sera preferido el niño que per-
 " tenexca a la familia mas necesitada. 4º sera elegido el becario
 " por oposición entre los alumnos presentados por los Maestros Na-
 " cionales de la localidad, uno por cada maestro, ante un tribu-
 " nal que estara integrado por el Sr. Alcalde, el Arcipreste (o el Sr.
 " Parroco), un maestro jubilado o uno particular, un padre de fa-
 " milia y un funcionario municipal que actuará de secretario
 " del Tribunal, levantando acta de la sesión. El nombre del elegido
 " becario sera colocado en el tablon de edictos del Ayuntamiento
 " dentro de las veinte y cuatro horas a las del ejercicio. 5º He-
 " gada la ocasión de proceder a la elección de becarios, la Alcaldía
 " oficiará a los Srs. Maestros Nacionales, requiriéndoles para
 " que presenten al candidato, en solicitud de puño y letra del aspirante
 " y con el visto bueno del Sr. Maestro que se presente. La so-
 " licitud sera dirigida al Sr. Alcalde y el tribunal se reunirá para
 " verificar el oportuno ejercicio en los veinte primeros días de Mayo.
 " El dia y hora en que haya de efectuarse el ejercicio, sera anuncia-
 " do en el tablon de edictos con veinte y cuatro horas de anticipación.
 " 6º El aspirante a becario unira a su solicitud los justificantes
 " de pobreza que por la Alcaldía se le quieren y el documento acre-
 " ditativo de haber aprobado el examen de ingreso en el Instituto.
 " Caso de no tener hecho su solicitado dicho examen de ingreso, el
 " Maestro que le presente, certificará que su preparación es la su-
 "iciente para dicho examen. 7º La Alcaldía comunicara a la
 " Dirección del Instituto-Colegio el nombre del elegido becario a
 " fin de asignarle plaza y número en el Real Colegio de la Purísima



" sima Concepcion. 8º El Alcalde como patrono de la beca, designará quien haya de encargarse de administrar las trescientas cincuenta pesetas que se disponen para uniformes, ropa y gastos menores del becario. Estos gastos se justificaran debidamente por la persona designada. 9º Los recibos de la pension seran abonados por el Ayuntamiento en la contaduría del Colegio. 10º El becario ingresara el dia 2 de Octubre en el Real Colegio de la Purisima Concepcion en calidad de interno y sujetandose en un todo al regimen del internado. 11º Cursara el becario los estudios del Bachillerato y, con ese objeto, solicitará del Claustro del Instituto la concesion del beneficio de matricula gratuita, la condonacion de toda clase de derechos en metalico y el prestamo de libros que necesite. 12º Al finalizar cada trimestre del curso academico, el becario tendra la obligacion de presentar en la Academia una nota informe de la marcha de sus estudios y de su conducta en el Colegio, extendida y firmada por el Rector de este. Al terminar el curso, presentara las notas oficiales que no deberan ser inferiores a la aprobacion. Un solo suspensivo del becario bastara para perder el beneficio y declarar la beca vacante. 13º Una vez cursado el Bachillerato elemental, la Comision Municipal Permanente determinara, en virtud del expediente academico del becario, si procede la continuacion del Universitario o, en otro caso, la declaracion de beca vacante para nueva provision."

Abierta amplia discusion sobre la indicada Micion esta Corporacion Municipal en Pleno acordó por unanimidad, conceder, como concede, la mas cumplida aprobacion a las transcritas bases, disponiendo: 1º Que se expida certificacion literal de este acuerdo, que habra de remitirse, con atento oficio, al titular de la beca instituida Don Francisco Candil Calvo. 2º Qui de igual modo, tambien con atento oficio se expida la propia certificacion al Sr. Director del Instituto - Colegio de Aguilar y Eslava de Cabra y 3º Que para la oposicion o prueba de aptitud que ha de determinar la eleccion de becario,

se instruya el oportuno expediente.

3º

Propuesta de D. Pedro Pareja, Maestro Nacional de la aldea de Zamoranos.

~~~

A continuacion se dio cuenta de la propuesta formulada por Don Pedro Pareja, Maestro Nacional de Zamoranos de este término municipal, y referente dicha propuesta a que la Plaza que acaba de arreglarse en la mencionada Aldea se denominase en lo sucesivo "Plaza de Balbino Povedano". Suscitos Municipal de Sanidad en cuyo cargo y como Médico libre, aplica su actividad, ciencia y gran corazón, al mayor bienestar de sus conciudadanos, quienes se hallan deseosos de exteriorizar su cariño. Los tres Concejales encontraron sobradamente razonable la propuesta del Sr. Pareja, que formula por si y en nombre de sus conciudadanos los moradores de la aldea de Zamoranos, y en su virtud por unanimidad se acuerda que a la Plaza de tan nombrada Aldea, se le denomine "Plaza de Balbino Povedano" participandolo así al Sr. Alcalde de aquel lugar librandole constificación de este acuerdo, y comunicandolo también al titular D. Balbino Povedano, merecedor de tan cariñosa y señalada distinción. X

4º

Sobre el concierto con la Dirección General de la Acción Social Agraria para el pago de las deudas del Posito.

~~~~~

Por la Presidencia se expuso, que días pasados se personaron en esta Alcaldía varios Sres. que, bajo la dirección de don Antonio Sánchez Pallardo, constituyan la Comisión Ejecutiva de la Sección Provincial de Positos de Valencia y habilitada por la Superioridad para actuar en esta Región, habiéndoseles facilitado todo cuanto legalmente es preciso para el desempeño de su función, que llevaron a cabo en la medida que creyeron conveniente, conferenciando después con esta Alcaldía sobre el tema del concierto de este Ayuntamiento para el arreglo y pago de las deudas con el Posito, ofreciéndose, que se daría cuenta a la Corporación en la primera sesión plenaria que celebre, lo que así se hace en este momento, a fin de que este organismo decida lo que juzgue más adecuado, acordándose por unanimidad, que en modo alguno está dispuesto este Ayuntamiento a ir al concierto aludido, pues no considera justo que la municipalidad pague de sus fondos comunes deudas contraídas por los particulares para su peculiar provecho.

5º

Iustancia de D. Francisco Serrano Sol en pretension de que se decrete mandamiento cancelatorio de determinadas hipotecas a favor del Posito y que grava la casa que indica.

~~~

Por el Procurador Don Francisco Serrano Sol, en su propio nombre y representacion se presentó iustancia solicitando que la casa que describe la adquirió su difunta esposa Doña Graceli López Mérida por herencia de su madre D. Fernando López Rodríguez, quien la hubo por adjudicación hecha a su favor en subasta pública celebrada en expediente de apremio del Posito, y como en el adjudicatario se reunía la condición de acreedor y deudor, por confusión quedaba de derecho extinguida la carga, que por no ser objeto de singular mandamiento de cancelación, tal gravamen, sin deber, figura inscrito en el Registro de la Propiedad de este Partido, y a fin de obtener la procedente liberación interesaba recayese acuerdo en tal sentido. Esta Corporación por unanimidad acuerda que se instruya el necesario expediente, y si de él resultan probadas las afirmaciones establecidas por el peticionario, se faculta al Sr. Alcalde para que sin mas trámite expida los mandamientos cancelatorios que se interesan.

6º

Proposicion de la S. A. "Plus Ultra" para formalizar poliza de seguro en favor de los empleados de este Ayuntamiento

~~~

7º

Ratificación o adopción, según proceda, del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente relativa a la aprobación del proyecto sobre construcción de un edificio para instalar la Sub-brigada Sanitaria de esta Ciudad, y después de la adecuada deliberación, se acordó por unanimidad ratificar y aprobar de modo absoluto lo resuelto por la Comisión expresada en lo referente a construir un edificio destinado a Sub-brigada Sanitaria dandole la misma eficacia que si lo hubiese aprobado este Superior Organismo, y disponiendo la comi-

Diose cuenta de una poliza de seguro extendida por duplicado, a virtud de la cual se proyecta celebrar contrato con la S. A. "Plus Ultra" para asegurar a los empleados de este Ayuntamiento para casos de invalidez o muerte.

Los Pres concurrentes acordaron por unanimidad desestimar de modo rotundo la propuesta que supone mencionada poliza.

Por disposición de la Presidencia se dio lectura por el Secretario al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en catorce del pasado marzo, relativo a la construcción de un edificio para instalar la Sub-brigada Sanitaria de esta Ciudad, y después de la adecuada deliberación, se acordó por unanimidad ratificar y aprobar de modo absoluto lo resuelto por la Comisión expresada en lo referente a construir un edificio destinado a Sub-brigada Sanitaria dandole la misma eficacia que si lo hubiese aprobado este Superior Organismo, y disponiendo la comi-

gada Sanitaria adoptado en sesión de 14 de Marzo pasado.

~~~  
8º

Suplemento y habilitación de crédito.

~~~



Síntesis ejecución de la obra proyectada. También se acuerda que la Comisión de Subasta, además de la Presidencia quedará constituida por el Sr. Teniente Alcalde qui le siga y dos señores Concejales qui son D. Luis Ruiz Lozano y D. Arcadio Ceballos Royo.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó qui en la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día catorce del pasado Marzo y en conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, artículos 10, 11, y 12 acordó proponer al Pleno los suplementos y habilitaciones de crédito a qui se refiere el expediente que se pone de manifiesto, así como el escrito qui obra por cabecera del mismo, autorizado por los Sres. qui forman la Comisión Permanente, habiéndose cumplido con todo quanto afecta a la publicidad de esta cuestión cual lo acredita el Boletín Oficial de la provincia nº 75 fecha 28 del pasado marzo, y edito al público no habiéndose formulado reclamación alguna. Transcurridos los plazos de exposición, el Sr. Presidente sometía al estudio y examen de sus compañeros de concejo el mencionado expediente para que se pronuncien decididos, puesto qui han ocurrido en numero bastante para adoptar acuerdos con validez sobre la propuesta que la Comisión Municipal Permanente en respuesta instancia, qui por el Secretario acaba de leerse, hace al pleno. A tal fin el Sr. Alcalde invitaba a los Sres. Concejales concurrentes para qui resolvieren sobre tan reputada propuesta. Seguidamente y después de meditado estudio y discusión, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad, aprobar la mencionada propuesta tal como se exhibe en el expediente y qui comprende los capítulos y artículos qui con su cuantía se detallan y son:

Total por

Capítulos	Artículos	Capítulos
Ptas.	Cm. ²	Ptas. et ²

Cap^o 1º = Obligaciones Generales =

Art^o 4º = Créditos reconocidos =

Ptas.	Cm. ²	Ptas. et ²

Cantidades qui se calcula habrá de abonar al Sr. Recaudador de

	Total por Artículos	Capítulos
	Ptas Ct. ^s	Ptas Ct. ^s
Impuestos Municipales por el tam- to por cierto de premios de cobertura de impuestos y recargo sobre las ade- das pertenecientes a ejercicios pasados, sujetalmente acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión cele- brada el dia 14 del actual: 5,000:	5,000	"
Antonio Arjona Moral para gratificarse por los servicios pres- tados en los meses de Noviembre y Diciembre del pasado año en el pre- ciitado de las matanzas, suplemen- to acordado en igual fecha: 50:	50	" (50)

Artº 7º Contribuciones e im-
puestos =

Para abonar la contribución
sobre Utilidades, por haberes, uul-
dos arquaciones y gratificaciones
de los empleados, sujetalmente acordado
en igual fecha 1,500: 1500 "

Artº 11º Cargas por servicios
del Estado =

Para satisfacer al Patronato
del Circuito Nacional de ferries es-
peciales la tasa que determina la
R.O. de 3 de febrero de 1928, habi-
litacion acordada en igual fe-
cha 11,399'50 11,399 50 17,949 50

Capítulo 4º Policía Urbana
y Rural =

Artº 1º alumbrado, servicios
eléctricos y mecánicos.

A las compañías que abastez-
zuman y siguen

Suma anterior.....

con el fluido consumido para el alumbrado público de Puerto y sus aldeas, tanto ordinario como extraordinario, así como para cualquier otro medio de alumbrado, material para instalaciones, reparación de aparatos en limpieza reparación de bombillas suplemento acordado en igual fecha

25000 25.000

Artº 2º = Mercados y puestos públicos =

Cantidades que se calcula ha de invertirse en las reparaciones de higiene en la Plaza de Abastos que por disposición gubernativa es necesario ejecutar incluyéndose en este concepto habilitado el pago de los intereses que devenguen las acciones de los propietarios de dicha Plaza consignándose estos gastos por tener este Ayuntamiento el proyecto de la compra de dicha plaza efectuando el mismo las obras necesarias para tal higienización, habilitación acordada en igual fecha.

32000 32.000 57.000 "

Capº 6º = Personal y material de Oficinas =

Artº 1º = De oficinas centrales =

Haber de un Archivero Municipal encargado a la vez de organizar toda la documentación se

Suma y sigue

	Total por Artículos	Capítulos	
Ptas	Cts	Ptas	Cts

Suma anterior			
este Municipio, habilitación acordada en igual fecha	3,000		
Para la adquisición de material y objetos de escritorio, u- lllos de correo para la Secretaría, y pago de los folletos pu- blicados por este Ayuntamien- to, suplemento acordado en i- gual fecha	2,000		
Para los gastos de adquisi- ción y reparación de efectos y mobiliario, suplemento acor- dado en igual fecha.	1,000	6,000	6,000
Capº 7º = Salubridad e Hi- giene =			
Artº 4º Laboratorio de análisis de alimentos y pre- paración de vacunas =			
Para abonar al Instituto provincial de Higiene la co- rrespondiente subvención anual, suplemento acordado en igual fecha	250	250 ..	250 ..
Capº 8º = Beneficencia =			
Artº 6º Sub-brigada Sa- nitaria =			
Para los gastos que ocasio- nen la construcción de un edi- ficio destinado a Sub-brigada Sanitaria, así como a los de ma- terial personal, mobiliario y efectos para la misma, suple-			
Suma y sigue			

	Total por Artículos	Capitulos	Total	Plazas	Plazas
--	------------------------	-----------	-------	--------	--------

<i>Suma anterior</i>					
mento acordado en igual fecha	35,000		35,000	"	35,000 "
<i>Capº 10º = Instrucción pública</i>					
<i>Artº 6º Instituciones culturales:</i>					
Para abonar los sueldos que se asigan a los individuos que forman la Banda de Música en sus distintas categorías suplemento acordado en igual fecha.	2000		2000	"	2000 "
<i>Capº 11º Obras Públicas =</i>					
<i>Artº 6º Parques y jardines =</i>					
Para los gastos extraordinarios, mejoría de los Pinos, plantas sencillas, abonos y artesfatos. suplemento acordado en igual fecha	1,500				
Para pago de jornales y materiales que se necesiten en la construcción de un kiosco construido en el Pino para tocar la Banda de Música habilitación acordada en igual fecha	10,000		11,500	"	11,500 "
<i>Capº 17º Agrupación forzosa del Municipio =</i>					
<i>Artº Único =</i>					
Gratificación por casa habitación al Sr. Juez de Instrucción, suplemento acordado en igual fecha	50750	50750	50750		
<i>Capº 19º Resultas =</i>					
<i>Artº Único =</i>					
Para completar las 160,000 plazas en que definitivamente se ha calculado con vista del Proyecto ya formado, y demás antecedentes, la con-					
<i>Suma y sigue . . .</i>					



Total por
Artículos Capítulos
Ptos ct. Ptos ct.

Suma anterior

trucción de las Escuelas Graduadas para las que se presupuestaron solamente 120,000 pesetas en el Presupuesto Extraordinario, refundido ya en el ordinario por cuya razón figura en este expediente de suplemento acordado en igual fecha.

40,000 40,000 .. 40,000 ..

9º

Expediente sumario sobre la exención de las formalidades de subasta o concurso para construir el edificio Escuelas graduadas.

~~~~~

Total que importan los ayuntamientos y habilitaciones 170,207 00  
 En este momento el Sr. Presidente expuso que si bien es cierto que en la sesión plenaria que este organismo celebró el día tres de enero del corriente año, se adoptó por unanimidad el acuerdo de que se aplicase el procedimiento de concurso como medio más adecuado para la realización de las obras a que se contrae el proyecto de edificación, donde han de instalarse las Escuelas graduadas de esta Ciudad, no es menos verdad que acontecimientos posteriores han aconejado de modo decidido y en términos que no admiten apelaciones la adopción de aquellas medidas que conduzcan a la realización de las obras exceptuando la necesidad de subasta o concurso y concertándose la contratación directamente por el Ayuntamiento; todas las razones que lo abonan y todas las circunstancias que lo proclaman se hallan perfectamente contenidas en el diligenciado del expediente instruido para acreditar la excepción de que se ha hecho referencia. Y como este expediente se halla sobre la mesa se procede a su lectura como así se hace por el Secretario, ofreciéndole acto seguido a los tres Concejales concurrentes a quienes invita para que lo examinen y expongan su criterio sobre el punto a que se contrae el llamado de esta sesión en este lugar.

Después de un detenido examen y deliberación adecuada esta Corporación Municipal constituido el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó: Primero. Que el expediente instruido y sustanciado para la justificación de no

ser necesaria la subasta o concurso en la realización de las obras destinadas a instalar las escuelas graduadas de esta Ciudad, se halla transitado con arreglo a las disposiciones legales prevenidas en el artículo 164 del Estatuto Municipal, 37º del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Junio de 1924, y 55º reformado de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública y Segundo: Que estando bien transitado el expediente, bien probada la urgencia del caso, y de aplicación cumplida la ordenación que se contiene en el número 4º del citado artículo del Estatuto y 3º del 56º de referida Ley de Contabilidad se declara exento de la necesidad de los trámites de subasta o concurso el contrato referente a la construcción del edificio destinado a Escuelas Graduadas de esta Ciudad facultando por consiguiente al Dr. Concejal que ejerce las funciones de Alcalde-Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento contrate directamente, la realización de dichas obras y otorgue las escrituras públicas que sean necesarias, así como autorice también cualquier tipo de documento que con ello tenga relación, con el Banco de Crédito Local de España.

10º

Sobre la forma de obtener fondos para la construcción se referidas escuelas.

~~~~~

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó: Primero: Que si bien este Ayuntamiento contaba con suficiente crédito presupuestado para la realización de las obras de las Escuelas Graduadas de esta Ciudad, puesto que, por el suplemento de crédito aprobado hoy, se había aumentado en cuarenta mil pesos la partida de ciento veinte mil que figuraba en el Presupuesto Extraordinario aprobado por esta Corporación el día diez y nueve de diciembre de mil novecientos veinte y seis (hoy refundido con el ordinario) para las mismas, no obstante lo mismo con las existencias disponibles puesto que el referido Presupuesto Extraordinario se nutría, como todos los tres concurrentes saben, en su parte de ingresos, con el empréstito concertado con el Banco de Crédito Local de España y el producto de las contribuciones especiales correspondiente a los ejercicios de los servicios de Alcantarillado, Abastecimiento de Aguas

y acurado etc., obras que felicemente se estan casi terminando, en cuya realización se ha consumido la mayor parte del total empréstito referido, del cual solamente queda disponible en el citado Banco la cantidad de sesenta y cuatro mil trescientas cuarenta y siete pesetas cincuenta y siete centimos. Segundo: Que aunque la cantidad que falta para el total importe o sea, noventa y cinco mil seiscientas cincuenta y dos pesetas cuarenta y tres centimos es menor que el producto de las expresadas contribuciones especiales, no se puede suponer de ella hasta que se cobren estas últimas, cobranza que empezara una vez terminadas las obras que las originan y Tercero: Que siendo una de las obligaciones ya contraídas por el Banco de Crédito Local de España el de facilitar ciento veinte mil pesetas para el pago de las expropiaciones que se originen con motivo de las mejoras u obras a que se viene destinando el empréstito, cantidad que ni se ha utilizado ni se necesita por ahora sino para una fecha que será siempre posterior a la de cobranza de las ya dichas contribuciones. Por todo lo expuesto proponie el Sr. Presidente y a fin de poder llevar a la realidad la construcción de las Escuelas Graduadas ya citadas se autorice a la Entidad Bancaria ya mencionada para que las sesenta y cuatro mil trescientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta y siete centimos, exciso del total importe del empréstito sobre el de las obras ya contratadas sean aplicadas a la obra de Escuelas Graduadas así como también anticipe de la mencionada cantidad para expropiaciones las noventa y cinco mil seiscientas cincuenta y dos pesetas con cuarenta y tres centimos para el mismo fin, cantidad que este Ayuntamiento responderá con el producto de las tan repetidas contribuciones para la fecha que sea necesaria hacer las expropiaciones. Entendidos todos los Sres. Concejales concurrentes y tras de un detenido estudio del asunto por unanimidad acordaron de conformidad completa con la propuesta que acaba de formular el

El Alcalde haciéndola suya esta Corporación en los propios términos que la expresada y qui le expida certificación literal de este acuerdo para dirigirlo con atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador del Banco de Crédito Local de España con el fin de qui se lleve a efecto lo propuesto y acordado en su caso,

11º

Licencia a D. Antº
Mº Ruiz-Amores y
Rubio ~~~

A continuación se hizo presente que Don Antonio Mº Ruiz-Amores y Rubio tiene solicitada y concedida licencia por tres meses por razón de enfermedad, y aunque el artículo ciento tres del Estatuto Municipal establece que las licencias que soliciten el Alcalde y los Ferientes, serán siempre concedidas por la Comisión, se viene adoptada por este Ayuntamiento la costumbre de someter a la Corporación Municipal en Pleno el asunto con lo cual se reviste el acto de mayor solemnidad y al mismo tiempo se da ocasión para que de ello conozca este Organismo integrado por todos los Sres. Concejales, tanto los que forman la Comisión Municipal Permanente como los demás. Los Sres. concurrentes por unanimidad acordaron: 1º Qui se concede a D. Antonio Mº Ruiz-Amores y Rubio por razón de la enfermedad que tiene alegada, tres meses de licencia que empieza a contarse desde el día de ayer y 2º Qui siendo suplente del Sr. Ruiz-Amores Rubio como segundo Feriente Alcalde, el concejal Don Rogelio Camacho Perrano, qui lo sustituya éste por el tiempo que dure la licencia, en la Comisión Municipal Permanente haciendo ésto saber.

Ratificación del pres-
tamo otorgado a Don
José Pedrajas Guardia ~~~



Por la Presidencia se dio cuenta del expediente ins-
truido con motivo del préstamo hipotecario que tiene solici-
tado D. José Pedrajas Guardia, y encontrando este organismo
Municipal Pleno, bien tramitado dicho actuado, lo aprueba
y ratifica en todas sus partes el acuerdo que la Comisión Mu-
nicipal Permanente adoptó en esta cuestión el treinta de Mar-
zo último.

Y no habiendo más asuntos se
que tratar se dio por terminada esta sesión estab-
liciéndose la siguiente acta que firman los se-

mos concejales que han concurrido de que yo el Secretario certifico:

~~Antonio Calvo~~
~~Juan Camacho~~
~~Rogelio Camacho~~
~~Juan Gómez~~
~~Francisco Gómez~~
~~Francisco Guinero~~
~~Francisco Jiménez~~
~~José Entrina~~
~~José Luque~~
~~Luis Ruiz~~
~~Antonio Gámez~~
~~José Caballero~~
~~José Luque~~
~~Luis Ruiz~~
~~Antonio Gámez~~
~~José Arjona~~
~~José Ceballos~~
~~José Albalos~~
~~Rogelio Camacho~~
~~Juan Camacho~~
~~José Entrina~~
~~José Luque~~
~~Secretario~~
~~José Guinero~~

Sres. Concurrentes
Don Antonio Calvo
" Manuel Gómez
" Antonio Jiménez
" José Entrina
" Francisco Caballero
" José Luque
" Luis Ruiz
" Antonio Gámez
" Francisco Arjona
" Arcadio Ceballos
" Manuel Albalos
" Rogelio Camacho
" Juan Camacho
" Interventor
" Francisco Luque
" Secretario
" Francisco Guinero

1º
Solicitud de recompensa
para el Excmo. Sr. D. José
Carrasco.

En la ciudad de Priego de Córdoba a ocho de Junio de mil nuevecientos veinte y nueve siendo la hora una
lada se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capi-
tular los tres concejales de este Ayuntamiento en numero su-
ficiente para que tengan validez y eficacia los acuerdos que
pudieran adoptarse sobre los asuntos comprendidos en el orden del
dia y que habían de ser tratados en esta sesión. Los tres
concejales asistentes son los que al margen se expresan y al
final aparecerán por sus firmas quienes celebran esta se-
sión extraordinaria constituidos en Ayuntamiento Pleno
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Calvo dorado
asistido de mi el secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anteri-
or que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó que era
conocida por todos los españoles y muy singularmente por los

nos concejales que han concurrido de que yo el Secretario certifico:

~~Antonio Calvo~~
~~Juan Camacho~~
~~Rogelio Camacho~~
~~Juan Gómez~~
~~Francisco Gómez~~
~~Francisco Jiménez~~
~~José Entrina~~
~~José Luque~~
~~Luis Ruiz~~
~~Antonio Gámez~~
~~José Arjona~~
~~José Ceballos~~
~~José Albalos~~
~~Rogelio Camacho~~
~~Juan Camacho~~
~~José Entrina~~
~~José Luque~~
~~Secretario~~
~~José Guinero~~

~~Juan Camacho~~
~~Rogelio Camacho~~
~~Juan Gómez~~
~~Francisco Gómez~~
~~Francisco Jiménez~~
~~José Entrina~~
~~José Luque~~
~~Luis Ruiz~~
~~Antonio Gámez~~
~~José Arjona~~
~~José Ceballos~~
~~José Albalos~~
~~Rogelio Camacho~~
~~Juan Camacho~~
~~José Entrina~~
~~José Luque~~
~~Secretario~~
~~José Guinero~~

Sesión del dia 8 de Junio de 1.929.

que por razones de regionalismo y vecindad estamos mas en contacto con Sevilla, la importancia y trascendencia de su Exposición Ibero Americana arduo empeño que tras muchos años de esfuerzo y de trabajo se ha logrado al fin que cristalice en una gloriosa realidad premiando con el éxito mas rotundo el esfuerzo desarrollado, siendo el mundo entero y sobre todo nuestros hermanos de America aplaudidores de nuestra obra y portavoces fervorosos de su grandiosidad.

En esta conquista, en este restablecimiento de las glorias de nuestro histórico pasado han intervenido hombres de ciencia, de buena voluntad, de claro entendimiento y de honrado trabajo los cuales todos son dignos del mayor elogio, y de una inmena gratitud por parte de todo buen español, pero entre todos ellos se destaca una figura extraordinaria y benemerita, la del D. José Cruz Conde congresionario nuestro quien con percepción rápida, y resolución ha coronado la obra magna a la que puso en tributo patriótico todos sus esfuerzos y toda su alma, por todo lo cual tan Ilustre Patricio se ha hecho acreedora una importante recompensa que inmortaliza su personalidad, y ninguna mas adecuada que la merced del Marquesado del Guadalquivir, título, que simbolizaría todo el esfuerzo y el trabajo de las provincias de Córdoba y Sevilla unidas por tan importante arteria fluvial que enlaza los corazones de ambas poblaciones hermanas las que por igual recibieron el beneficio de la intensa labor de engrandecimiento que el Sr. Cruz Conde supo imprimir en su favor. Y en consecuencia con lo expuesto propone que la referida recompensa se acuerde solicitarle por este Ayuntamiento de S. M El Rey por conducto del Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en respectuosos telegramas que al efecto se les dirija. Así se acordó por unanimidad.

Siguientemente dios lectura de una carta dirigida a esta Alcaldía, recibida ayer y suscrita por D. Juan Fernández Gómez, en la que partici-

2º

Licencia de D.
Juan Fernández

pa que estando para expirar el plazo de cinco días
a que se contrae el aviso que dura, con arreglo al
artº 103 del Estatuto Municipal practicando su obligada
ausencia para asuntos particulares, se vea en
la precision de solicitar licencia por tiempo de cincuenta
días a contar del dos del actual mes de Junio, en virtud
a que por prescripcion facultativa tiene que tomas las
aguas de Marinolejo, sin perjuicio de invertir algunos
en sus asuntos particulares. Los Sres. Concurrentes
unanimemente acordaron conceder a D. Juan Fernandez
Gomez, concejal de este Ayuntamiento y Tercer Teniente
Alcalde la licencia de cincuenta días que solicita y que
deberan contarse desde el dia dos del actual, que es cuando en
realidad hace uso de ella.

Acto seguido, por la Presidencia se expuso que
por el Tribunal nombrado para juzgar de los ejercicios
que habian de practicarse al objeto de adjudicar la Beca
Senorina Francisco Caudel, y que se reconstituyo por
acuerdo, de esta Corporacion Municipal en Pleno a
soplado en sesión de diez y nueve de Abril proximo passado,
y oficio que fue designado como becario el año de
esta Ciudad Rafael Calvo Rosa, habiendo cumplimenta-
do cuanto se ordena en el calendado acuerdo. Aprobando
lo todo este Organismo y haciendo constar su credito a los
Sres. de dicho Tribunal por su acertada y meritoria labor
como se deduce del examen del correspondiente expediente
que se halla sobre la mesa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesión extendiéndose la presente acta que firman los
Sres. concurrentes de que certifico.

J. Fernandez

M. Gomez

François Goyet
y Moreau

J. Jimenez

J. Raballes

José lugue Luis Ruiz Lorano
 Juan Luis Valverde
 Francisco Serrano Metella
 Manuel Etbalos Roselis Canudas
 Juan Gómez Fernández
 Francisco Serrano
Fran. Serrano

Sesion del dia 31 de Julio de 1929.

En la ciudad de Priego de Córdoba a treinta y uno
 de Julio de mil nuevecientos veinte y nueve, siendo la hora
 señalada se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitu-
 lar los tres Concejales de este Ayuntamiento en numero ins-
 ficiente para que tuvieran validez y eficacia los acuerdos que
 pudiesen adoptarse, sobre los asuntos comprendidos en el orden del
 dia y que habian de ser tratados en esta sesion. Los tres Concejala-
 les asistentes son los que al margen se expresan y al final apare-
 ceran por sus firmas, quienes celebran esta sesion extraordinaria
 constituidos en Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Antonio Calvo Lorano asistidos de un el
 secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior
 que fué aprobada por unanimidad, con la sola aclaracion o
 rectificacion, de que al hablar de la licencia de Don Juan Fer-
 nández Gómez se dijo que habria de tomar las aguas de Mar-
 molijo en vez de Lanjaron que es la realidad y lo que se
 quiso decir.

Por la Presidencia se manifestó que el Señor Ingeniero
 de Caminos Canales y Puentes Don Miguel Cabrera Castro a



obra Castro sobre las
obras de "Alcantarillado y
Pavimentacion"

cuyo cargo corre la inspección, por parte de este Ayuntamiento de las obras de Urbanización y pavimentación de esta Ciudad de Puerto de Córdoba, presentó los documentos siguientes: A) Moción suscrita en 23 del corriente mes, por referido Técnico, integrada; por una Memoria o razonamiento referente todo ello a las obras de "Alcantarillado" donde se expresa el importe de ejecución material y de constata de los dos presupuestos comparados en esta forma: Del proyecto 372,624'97 ptas mas el 23% = 85,703'75 ptas. que hacen un total de 458,328'72 ptas. = De la Moción = 457,833'97 ptas mas el 23% 105,301'81 que hacen un total de 563,135'78 ptas. presentando una diferencia en aumento de 104,807'06 ptas. que justifica sobradamente la longitud total de los colectores respecto a como aparecían en el proyecto; por una relación donde consta el numero y nombre de las calles que afectan la reforma, modelos de colectores, pozos y registros con sus características; y cuadro sinóptico que es resumen y expresión clara de la memoria y relación ya indicada y B.) Moción suscrita también por el propio Técnico con la misma fecha constituida por la Memoria o razonamiento donde en sintesis se dice: "Linda limitado el presente proyecto reforma do de Pavimentación de la ciudad de Puerto de Córdoba: Al adoquinado de las travesías calle de Prim, Palenque, y Fuente del Rey, conjuntamente con el Estado, y a la calle del Obispo Pérez Muñoz y Plaza de la Constitución, por el solo Municipio. = Al empedrado de piedra ofita sobre firme de hormigon de la Plaza Nueva, calle Alcalá-Zamora, San Marcos, Mesones y Aquia, Ancha, Zapateros, Estrada, Altillo de la Caracol y Carrera de Alvarez a la Plta de Granada = Al empedrado de piedra rodada de la calle Solana y de hormigon continuo la calle de Valdivia. = Bajo el punto de vista económico resulta igual el presupuesto que se acompaña, que subsitiendo la cantidad que en el presupuesto de 1926 si-

" queraba para ser abonada por el Excmo Ayuntamiento
 " en la parte correspondiente a las travesias de carretera ca-
 " lle de Prim Palenque y fuente del Rey de cuentas 50,513,25
 " (42.807,84 de ejecución material mas 7.705,41 del 18% de
 " aumento). Sumadas al importe de las pavimentaciones propon-
 " das de 295,576,26 ptas (250,488,36 de ejecución material mas
 " 45.087'90 del 18% de aumento) dan un total de 346.089,51 ptas;
 " que excede en 32.843,80 ptas al presupuesto formulado en
 " 1926 que correspondía a 8 calles y plazas ^{sin tener en cuenta los} (incluso) bordillos, contra
 " 13 calles y plazas incluso bordillos, en el presupuesto presentado
 " ahora con una superficie de calzada de 10.991,99 m.² y 3581,10
 " m.l. de bordillos; cuadro de precios n° 1; idem n° 2, y proyecto de
 " Pavimentación de las varias calles que se indican."

Este Organismo Municipal Pleno después de un estudio detenido de tales documentos y sus antecedentes y tras la adecuada deliberación, por unanimidad acordó aprobar en todas sus partes las mencionadas mociones, sustituyendo estas, en cuanto comprenden, a los proyectos que modifica.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia suscrita por D. Juan Cabello Leiva, titular del solar nº 12 de la Calle "José Cruz Conde" de esta Ciudad, en cuyo documento expresa dicho Señor que tiene concertada la transferencia de mencionado solar a favor de Don Balbino Povedano Ruiz, pero como en la base 16 de la sesión celebrada a este fin por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del 28 de Agosto de 1926 se establece cierto veto a la libre facultad de transmitir los solares, lo pone en conocimiento de la Municipalidad con el objeto de que se sirva aprobar la cesión a favor del Sr. Povedano Ruiz quien se subrogaría en todos los derechos y obligaciones cerca del Municipio.

Tambien se dio cuenta de una carta suscrita por Don Manuel García Gómez en la que dice, desde Martos donde ha fijado su residencia, que por efecto de la variación de domicilio se ve en la preciosa de renunciar de modo definitivo a construir en el solar numero 8 que le fue adjudicado

2º

Sobre variación de titulares en la adjudicación de solares para edificar en la calle José Cruz Conde.

~~~~~

en sesión del 20 de Enero de 1927, quedando por tanto definitiva expresada adjudicación.

Esta Corporación Municipal en Pleno por unanimidad acordó: 1º Que se aprueba la cesión hecha a Don Balbino Povedano Ruiz por Don Juan Cabello Leiva del solar número 12 de la calle "José Cruz Conde," quedando el cesionario subrogado cerca de este Ayuntamiento en todos los derechos y obligaciones del propietario titular Sr. Cabello y 2º Que se tiene por lucha y justificada la renuncia que Don Manuel García González realiza del solar nº 8 de la calle "José Cruz Conde," y vacante por esta renuncia se adjudica con las más condiciones al aspirante al propio solar Don Eusebio Romero Garrido, a quien se otorgará la oportuna escritura pública, para lo cual se faculta al Sr. Concejal que ejerza las funciones de Alcalde - Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, a cuya entidad representará a tal efecto de una manera anyella y cual en derecho se estime necesaria.

3º

Sobre designación de nuevo nombre a determinada calle de esta Ciudad.

~~~

A continuación se dio lectura de dos instancias, una suscrita por D. Carlos Ceballos y otros vecinos de la calle Prim en la que solicitan que se sustituya el nombre de dicha calle para que en lo sucesivo se denominue "Calle de José Tomás Valverde" riñiendo de este modo el debido homenaje al que es y fue declarado por esta Municipalidad hijo predilecto de Priego de Córdoba, y otra, autorizada por Don Rafael Ortiz Gutiérrez y multitud de vecinos de esta población, en la que movidos por igual sentimiento de cariño y entusiasmo hacia el Sr. Valverde, proponían que a la calle Fuente del Rey se le designase con el nombre de José Tomás Valverde. Los tres Concejales que integran este Ayuntamiento acogieron las instancias leidas con gran satisfacción y accediendo a lo solicitado acordaron por unanimidad variar el nombre de la calle "Prim" de esta población y designarla en lo sucesivo con el de "José Tomás Valverde" disponiendo que en su día se ejecute este acuerdo con la adecuada solemnidad.

4°

Ratificación del nombramiento de D. Félix Parrón Jiménez Profesor Veterinario y Titular Inspector Municipal de Carnes de esta Ciudad a virtud de nombramiento, que en concurso, se hizo por la Comisión Municipal Permanente en suión de ocho de Enero de mil novecientos veinte y cinco, y a fin de que se completara el requisito que impone el nombramiento por el Pleno, interesaba se le ratificase por este Supremo Organismo Municipal con los efectos retroactivos a los fines de la antigüedad en el cargo.

~~~~~

Tambien, y acto seguido, se leyó una instancia de Ratificación del nombramiento de D. Félix Parrón Jiménez Profesor Veterinario y Titular Inspector Municipal de Carnes de esta Ciudad a virtud de nombramiento, que en concurso, se hizo por la Comisión Municipal Permanente en suión de ocho de Enero de mil novecientos veinte y cinco, y a fin de que se completara el requisito que impone el nombramiento por el Pleno, interesaba se le ratificase por este Supremo Organismo Municipal con los efectos retroactivos a los fines de la antigüedad en el cargo. Esta Corporación en Pleno acordó por unanimidad ratificar el nombramiento hecho a favor de D. Félix Parrón Jiménez como Titular Inspector Municipal de Carnes de esta Ciudad, retrotrayendo los efectos de este nombramiento a los fines de antigüedad en el cargo, al día 8 de Enero de 1925 que se le nombró por la Comisión Municipal Permanente en concurso que se abrió en legal forma para la provisión de tal plaza.

5°

Sobre la petición de aumento de plazas de Maestros Nacionales para organizar el funcionamiento de las Escuelas graduadas Carlos Valverde acordado ya por la Junta Local de 1<sup>a</sup> Enseñanza

~~~~~



A4135323

Acto seguido se dio lectura de la certificación donde consta transcrita el acuerdo adoptado por la Junta Local de Primera Enseñanza relativo a solicitar del Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza el aumento de cuatro plazas más de Maestros Nacionales en esta Ciudad al objeto de organizar la Graduada que ha de instalarse en el edificio de nueva planta que se está construyendo y que se denominará "Escuelas Graduadas Carlos Valverde," y verificada dicha lectura se comprobó su texto con el acuerdo que aparece transcrita en el acta del libro correspondiente de mencionada Junta Local que fue examinado por los tres concurrentes y hallando conforme referida certificación con la indicada acta, por unanimidad acordó: Que hace suyo el aludido acuerdo, y por tanto se dispone y faculta al Dr. Alcalde Presidente para que por conducto de la Inspección de Primera Enseñanza de esta Provincia, se formule instancia al Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza solicitando la asignación a esta Ciudad de cuatro plazas

mas de Maestros Nacionales, de las cuales, tra se
destinaran a completar, con las tra existentes las seis se-
ciones de la Graduada, cuya constitucion se pide tambien
2º Que esta Municipalidad se compromete de modo solemnem-
ente a satisfacer todos los gastos que la instalacion de la Gra-
duada origine y al pago de la indemnizacion para casa a
los Maestros, que constituida y organizada la dicha Gra-
duada su personal docente se haya integrado por seis
Profesores y un Director y 3º Que se libre certificacion de
este acuerdo y con los demás documentos se lleven al Centro
Directivo mencionado por conducto de la Inspección de Pri-
mera Enseñanza de esta Provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levanto la sesion extendiendose la presente acta
que firman los tres concurrentes de que certifico. Entre
líneas al folio 32, linea 9^a = sin tener en cuenta los = vale. =
Entre parentesis en el propio folio y linea = incluso = no vale. ~~(A)~~

Antonio Lalle Guzmanada

~~Presidente~~

Rogelio Camacho
Torrero

Manuel de la Rosa, Firmante

Auditor ~~Presidente~~

Don Hugo

Manuel Italo

Noboa

Fran^{co} Rabanal Luis Burdorano

Fran^{co} Abijonar

M. Villalba

Fran^{co} Jose Gutierrez
y Ordonez

Fran^{co} Gutierrez
y Ordonez

Sesion del dia 21 de Agosto de 1929.

En la ciudad de Priego de Córdoba a veinte y uno de Agosto de mil nuevecientos veinte y nueve, siendo la hora designada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los tres Concejales de este Ayuntamiento en numero suficiente para que tengan validez y eficacia los acuerdos que puedan adoptarse sobre los asuntos comprendidos en el orden del dia y que habian de ser tratados en esta sesion. Los tres Concejales asistentes son los que al margen se expresan y al final apareceran por sus firmas quienes celebran esta reunion extraordinaria constituidos en Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Antonio Calvo Lozano, con presencia del Sr. Interventor de fondos de este Municipio asistidos de nra el Secretario.

Declarada abierta la reunion se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se dispuso la lectura de la Micion y demás documentos que se acompañan a la misma autorizada por el Sr. Jueguero de Caminos, Canales y Puertos Don Miguel Cabrera Castro con fecha treinta y uno de Julio proximo pasado y de cuya lectura aparece la siguiente Micion Las amplia-

1º

Micion del Sr. Jueguero de este Ayuntamiento D. Miguel Ca-

obra Castro de las " obras de Abastecimiento" y Red de Distribucion de aguas potables.

ciones de la red que no estaban proyectadas y que se consideran necesarias, podemos dividirlas en tres grupos = El primero tiene relativa importancia y queda compensado con reducciones en las longitudes de otros ramales proyectados y realmente no es una ampliacion, sino una modificacion = Se refiere a la Huerta Palacio - Segun puede verse en el anexo asciende a ptas 7,909,00 - Esta variante esta ya ejecutada = El segundo grupo es una ampliacion precisa por la necesidad de conducir el agua hasta la acueducto por la calle de Feria con tuberia de 300 $\frac{1}{2}$ m en una longitud de 100 m. lo que representa un aumento de 7,635,00 Ptas. El tercer grupo se refiere a la distribucion en la calle "José Cruz Conde," y segun el presupuesto del anexo asciende a 28,437,50 ptas. Por las mismas consideraciones que haciamos en la micion del Alcantarillado consideramos procedente la ejecucion de este ramal Como tenemos un remanente de 17,000 Ptas. es preciso habilitar un credito de 100,000,00 Ptas. en numeros redondos, para terminar totalmente la obra "2º Anexo a la Micion = 3º Valoracion del metro lineal de tuberia de hormigon armado de 0'70 M. de diametro interior para la calle de Alcalá-Zamora = 4º Presupuesto de un muro de aislamiento de los veneros de la Fuente de la Salud = 5º Sobre tuberia colocada en la Huerta Palacio y 6º Presupuesto para la distribucion de aguas de la calle de "José Cruz Conde"

Este Organismo pleno por unanimidad y despues del adecuado estudio de la indicada Micion y documentos anexos ya relacionados acordó aprobar en todas sus partes tan reputada Micion debiendo estar y pasar por su contenido.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso que en el Presupuesto ordinario para el actual ejercicio del 1929 y por lo que a los Gastos se refiere aparece en el Capitulo octavo Artículo primero la relacion donde se detallan las obligaciones y cantidades con que han de ser atendidas, figurando lo siguiente "una ma-

2º

Sobre apertura del concurso para proveer la plaza vacante de Matrona para este Municipio.

"trona para la asistencia gratuita de todas las parturientas pobres de este término municipal, con el haber anual de 5000 ptas." y como esta plaza se halla vacante se hace preciso proveerla en la forma que esta Corporación estime conveniente en armonía con la legalidad vigente sobre la materia, y después de la discusión y estudio que se estimó apropiado, esta Corporación Municipal en pleno, por unanimidad acordó: 1º Qui para la provisión de dicha plaza se abrirá concurso de conformidad con lo dispuesto en el artº 247 del Estatuto Municipal y 96 del Reglamento de funcionarios municipales. 2º Qui las personas aspirantes habrán de solicitar su propósito de optar por dicha plaza, acreditando sus circunstancias personales mediante la presentación de la cédula personal de actual vigencia, y certificación del acta de inscripción de nacimiento expedida por el encargado del Registro Civil correspondiente o partida de Bautismo para los nacidos ante de instalarse dicho Registro, y uno u otro documento debidamente legitimado y legalizado si fuere librado por oficina que radique fuera del territorio de Sevilla. 3º Qui la aptitud facultativa de la aspirante habrá de acreditarse presentando el título de Matrona expedido por quien corresponda, cuyo documento lo presentará original o testimonio notarial del mismo, aplicándose al testimonio el requisito de legalización en su caso. Si la aspirante no tiene a su disposición el título de Matrona bastará que presente el recibo de haber satisfecho su importe con certificación de tener hechos y aprobados los estudios correspondientes. 4º Qui se consideraría como méritos preferentes: el más elevado título profesional, los servicios más relevantes y reiterados con ocasión de epidemias o de catástrofes que requieran el auxilio profesional a que se contraen los propios de esta vacante, la publicación de trabajos originales, y otros que libremente juzgue aplicables la Corporación. 5º Qui las instancias con los demás documentos habrán de presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el oportuno edicto en el Boletín Oficial de esta



A4135315

Provincia. y 6º Que pasado el plazo indicado quedará cerrado el concurso, qui será resuelto por la Corporación Municipal en la primera sesión plenaria qui celebre después de transcurrido repetido plazo.

3º

Sobre aprobacion del expediente de suplemento y habilitacion de credito

~~~

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que en la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el dia veinte y siete de Junio pasado y en conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, artículos 10, 11 y 12, acordó proponer al Pleno los suplementos y habilitaciones de crédito a que se refiere el expediente que se pone de manifiesto, así como el escrito que obra por cabecera del mismo, autorizado por los tres qui forman la Comisión Permanente, habiendo cumplido con todo quanto afecta a la publicación de esta cuestión cual lo acredita el Boletín Oficial de la Provincia numero 163 fecha 10 de Julio de este año y edicto al público no habiéndose formulado reclamaciones alguna. Transcurridos los plazos de exposición, el Sr. Presidente sometía al estudio y examen de sus compañeros de Consejo el precitado expediente para que se pronuncien decidendo puesto que han concursado en número bastante para adoptar acuerdos con validez sobre la propuesta que la Comisión Municipal Permanente en respectuosa instancia, que por el Secretario acaba de leerse, hace al Pleno. A tal fin el Sr. Alcalde invita a los tres Concejales concurrentes para que resolviesen sobre tan repetida propuesta. Seguidamente y después de nudido estudio y discusion, los tres Concejales acuerdan por unanimidad aprobar la precitada propuesta tal como se pide en el expediente y que comprende los capítulos y artículos que con su cuantía se detallan y son:

Total por:

Capítulo 1º = Obligaciones generales = Artículos Capítulo

Art.º 4º = Creditos reconocidos = Ptas en. Ptas en.

Cantidad que ha de abonarse a don Ro- " "

Total por  
Artículos Cargados  
Estos ct<sup>s</sup> Glosas ct<sup>s</sup>

| Suma anterior . . . . .                                                                                                                                                                                                                                           | "      | "   | "  | "     | "  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|----|-------|----|
| gelio Serrano Rubio por<br>alquiler de la casa Escuela<br>mixta de la aldea de Cam-<br>po Nubes correspondien-<br>te al pasado año de 1928 su-<br>plemento acordado por la Comi-<br>sión Municipal Permanente en<br>sesión celebrada el dia 27 de<br>Junio pasado | 250'00 |     |    |       |    |
| Para pago del alquiler de la ca-<br>sa Audiencia Provincial correspon-<br>diente al año 1925-26                                                                                                                                                                   | 75'05  |     |    |       |    |
| A la Excmo. Diputación<br>provincial resto de lo que le fal-<br>ta reconocerle en la liquidación<br>para pago al Instituto Provincial<br>de Higiene por la subvención co-<br>respondiente al 2º semestre del 1926.<br>suplemento acordado en igual<br>fecha       | 6423   | 389 | 28 |       |    |
| Artº 8º = Anuncios y suscrip-<br>ciones =                                                                                                                                                                                                                         |        |     |    |       |    |
| Para los gastos de informaciones<br>periodísticas relativas a este Mu-<br>nicipio, suplemento acordado en<br>igual fecha                                                                                                                                          | 600'00 | 600 | 00 |       |    |
| Artº 11º = Cargas por<br>servicio del Estado =                                                                                                                                                                                                                    |        |     |    |       |    |
| Para satisfacer los baga-<br>jes a fuerzas del Ejercito y<br>Guardia Civil, suplemen-<br>to acordado en igual fecha                                                                                                                                               | 600'00 | 600 | 00 | 1.589 | 28 |
| Suma y sigue . . . . .                                                                                                                                                                                                                                            |        |     |    |       |    |

Total por  
Artículos Capítulos  
Ptas. Ct.<sup>o</sup> Ptas Ct.<sup>o</sup>

Suma anterior...

Capítulo 2º = Representación Municipal =

Artº 2º = Del Alcalde =

Para los gastos de material en la oficina de la Alcaldía, suplemento acordado en igual fecha

200'00 200 00 200 00

Capítulo 5º = Recaudación =

Artº 1º. Administración, Inspección, vigilancia e investigación =

Para los gastos de material de la oficina de Arbitrios, suplemento acordado en igual fecha

700'00 700 00

Artº 2º = Recaudadores y Agentes =

Para los gastos de (material) sólo confección del padrón de cédulas y en general para cuantos trabajos estadísticos puedan efectuar, suplemento acordado en igual fecha

2500'00 2.500 00 3.200 00

Capítulo 6º = Personal y material de oficinas

Artº 2º = De otras dependencias

Para los gastos de material, limpieza y conservación del reloj suplemento acordado en igual fecha

250'00 250 00 250 00

Capítulo 7º = Salubridad e Higiene =

Artº 2º = Limpieza de la Suma y sigue . . .

Total por  
Artículos Capítulos  
Ital cl<sup>o</sup> Itas cl<sup>o</sup>



Suma anterior - - - - .

vía pública =

Para satisfacer los jornalet extraordinarios y adquisición del material preciso en la limpieza de la vía pública con motivo de la nueva pavimentación suplemento acordado en igual fecha

2,550'00 2550 00

Artº 4º = Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas =

Al Instituto Provincial de Higiene para cumplir la subvención correspondiente al año actual, suplemento acordado en igual fecha

2,800'00 2800 00 5,350 00

Capítulo 8º = Beneficencia =

Artº 1º = Auxilio Médico -

Farmaceuticos =

Pago de medicinas para la Beneficencia Municipal, sueldo del Director y Ayudante y alquiler del local suplemento acordado en igual fecha

8,000'00 8,000 00

Artº 4º = Socorro y conducción de pobres tranvuitos =

Para los gastos que ocasionen los individuos que fallecen en el Hospital suplemento acordado en igual fecha

300'00 300 00 8,300 00

Capítulo 10º = Instrucción Pública

Suma y sigue . . .

Total por  
Artículos Capitulos  
Plazas ct<sup>s</sup> Plazas ct<sup>s</sup>

Suma anterior

Artº 4º = Enseñanzas especiales =

Para los gastos que ocasionen el sostenimiento de la Beca "Francisco Caudillo" creada en el Instituto de Cabra habilitación acordada en igual sesión

750'00 750'00

Artº 6º = Instituciones culturales =

Para la adquisición de periódicos, revistas y libros para la Biblioteca Municipal, suplemento acordado en igual fecha

200'00 200'00 950'00

Capítulo 11º Obras Públicas =

Artº 1º = Edificaciones =

Para los gastos de material e instrumentos que necesite el Perito Aparejador, suplemento acordado en igual fecha

500'00 500'00 500'00

Capítulo 17º = Agrupación forzosa del Municipio =

Artº 5º = Alumbrado y Teléfono =

Para el abono del teléfono del Juzgado y gastos de traslado a la casa del Dr. Juez de Instrucción, habilitación acordada en igual fecha

10,00 10'00 10'00

Capítulo 19º = Re Suma y sigue . . .

Total por  
Artículos Capítulos  
Plazas et<sup>s</sup> Zonas et<sup>s</sup>

Suma anterior....

sultas

Artº Unico =

Cantidad que se calcula sera' necesario para satisfacer los gastos de ampliacion de la nueva red de distribucion de aguas potables que se esta realizando en esta Ciudad, segun presupuesto extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el dia 19 de Diciembre del año 1926, refundido en la liquidacion que se hizo del ordinario del año 1927 y en cuyo dicho presupuesto extraordinario solo existe credito para una clase de obra por un total de 219,293'69 pesetas cantidad insuficiente por las ampliaciones que al ejecutar las obras se ha visto hay necesidad de aumentar, suplemento acordado en igual fecha

120000'00

Cantidad que se calcula habria de aumentar los gastos en las obras de Pavimentacion, por iguales causas que hemos expuesto anteriormente, suplemento acordado en igual sesion.

50,000'00

Cantidad que se calcula habran de aumentar los gastos en las obras de M. cantarillado, por iguales causas que

hemos expuesto anteriormente, suplemento acordado en igual fecha

100,000'00 = 270,000 = 00 270,000'00

Total que importan los suplementos y habilitaciones... 290349'28

Seguidamente se dio lectura de la propuesta que formulara a la Comision Municipal Permanente, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 5 del Regla-

do

Propuesta del Tribunal de oposiciones para ratificar la aprobacion y nombramiento otorgado por la Junta

miento sobre organizacion y funcionamiento de los Ayuntamientos aprobado por Real Decreto de lo de Julio de 1924, el Tribunal que juzgo de los ejercicios practicados en las oposiciones que tuvieron lugar en diez y seis del presente, y apareciendo que dicha Comision aprobó aludida propuesta en sesion del dia diez y veinte de este mes, dada la facultad fiscalizadora que el mismo articulo, reiterando la ordenacion del n<sup>o</sup> 11 del art<sup>o</sup> 153 del Estatuto, atribuye al Pleno, se sometia a su consideracion todo lo decidido por aquel organismo a fin de que se pronunciara este por lo que juzgase mas adecuado y pertinente. Esta Corporacion Municipal en vista del acuerdo adoptado por la Permanente, y encontrando bien tramitado el expediente, por unanimidad resuelve que esté bien hecha la propuesta y bien hechos los nombramientos a favor de los tres siguientes: Don Francisco Rubia Gómez para oficial Mayor de la Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento; Don Juan Cabello Aragón para Jefe de Negociado; Don Francisco Montoro del Pino para auxiliar de Secretaria, digo Depositoria; Don Agustín Blanco González y Don Luis Núñez Torralbo para auxiliares de Secretaria, con el haber anual que cada cargo tiene asignado en Presupuesto. También se acordó que de este particular y del respectivo de la citada sesion de la Permanente se lleva testimonio literal a las actuaciones de su razon.

5º

Dar cuenta del expediente y sentencia recaida en el pleito contencioso-administrativo promovido por D. Luis Alcalá-Zamora y otros.

A continuacion expuso la Presidencia que el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba había oficiado a esta Alcaldía, con remision del expediente original y documentos adjuntos, que a los efectos de los art<sup>o</sup>s 83 y 84 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo se remitía testimonio de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial en dicha jurisdicción en el recurso promovido por el Letrado Don Rafael Mir de las Heras en nombre de Don Luis Alcalá-Zamora y tres mas contra acuerdo de este Ayuntamiento fechado 4 de Julio de 1928, por el que se aprobó extremos del informe del

Ilmo. Sr. Juez Instructor designado para la instrucción del expediente en ejecución de sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo. Esta Corporación Municipal, visto referido oficio, el expediente, documentos adjuntos y testimonio de la sentencia recaída, acordó por unanimidad, darle por notificada de tan importante acontecimiento que habla tan alto en honor de esta Municipalidad que supo proceder con acierto en el cumplimiento de sus deberes, que no acuse recibo, si ya no se hubiere hecho, de los autos documentos y testimonio de referencia, y por lo que toca a la ejecución y cumplimiento de la sentencia recaída, como el reintegro total a la Caja Municipal tuvo efecto antes de establecerse el recurso Contencioso-Administrativo en cuestión, limitaré la Alcaldía a participarlo así al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Córdoba para su constancia en los antecedentes de su razon y acatamiento fechado a la ordenación contenida en el artº 84 de la Ley que regula la jurisdicción contenciosa-administrativa.

6º

Escrito de Don José  
Tomas Valverde.

~~~



Diose cuenta de un escrito que oportunamente remitió a esta Alcaldía Don José Tomás Valverde de Castilla, en el que, agradeciendo el honor que estima recibido, expone las razones que a su juicio deben tener en cuenta para no alterar el nombre de la "Calle Prim", y en cambio la posibilidad de hacerlo con respecto a la "Calle Fuente del Rey" qui con ello no se quebranta ninguna tradición. Los tres Concejales concurrentes reiterando sus deseos de rendir el debido homenaje a su muy querido Alcalde y cesiendo ante los motivos que expone en su escrito, por unanimidad acordaron 1º Que la "Calle Fuente del Rey" de esta Ciudad se denominase en lo sucesivo "Calle de José Tomás Valverde" 2º Que la calle indicada y que se denominaría como queda expresado, emperara su numeración en la casa que actualmente habita Don José Tomás Valverde de Castilla y el lateral opuesto será principio en la primera casa para da que sea la Plaza del Palenque, emperando una Plaza en el edificio que es hoy casa-panera y está destinado a constituir la Casa Consistorial y termina en

la esquina donde arrancan los numeros pares de la "Calle
José Tomás Valverde" y 3º Que se libre atenta comuni-
cacion a Don José Tomás Valverde con insurrecion en la misma
de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se llevan-
to la union extendiendose la presente acta que firman los tres
concejales concurrentes de que certifico.

~~Juan Jiménez~~

Antonio Calle

Rogelio Camacho ~~Manuel Obales~~

~~Serrano~~

~~Luis Muñoz~~

~~J. Jiménez~~

~~Granados~~

~~Franco~~

~~Granados~~

~~Alfonso Sánchez~~

~~P. Villalobos~~

~~Don Hugo~~

~~P. Caballero~~

~~Don Esteban~~

~~Rebolledo~~

~~Horacio~~

~~Fontan~~

~~Juan Jiménez~~

~~Herrera~~

~~Franco~~

~~Juan Jiménez~~

~~Acuña~~

Sesión del dia 10 de Octubre de 1929.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a diez de Octubre de mil novecientos veinte y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los Señores Concejales de este Ayuntamiento en número suficiente - por la concurrencia de los nuevamente nombrados y de cuya posesión se hablará después - para que tengan validez y eficacia los acuerdos que puedan adoptarse sobre lo que constituye el objeto de esta convocatoria en la actual sesión. Los Señores Concejales asistentes son los que al margen se expresan, quienes celebran esta sesión extraordinaria constituidos en Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Balvo Rosano, con presencia del Interventor de fondos de este Municipio y asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, y acto seguido, previa la salutación que el Señor Alcalde dirige a los Señores Concejales, recientemente nombrados por disposición gubernativa, pasan a tomar posesión de los cargos para que han sido nombrados Don Rafael Ruiz Matas, Don Miguel Serrano Montes y Don Isidro Lázaro Martínez, quienes con la necesaria y legal acreditación habían justificado, mediante la entrega de sus respectivas credenciales, su condición de Concejales de este Excelentísimo Ayuntamiento, quedando en debida forma posesionados de los tales cargos e incorporados por tanto a este Organismo municipal del modo más solemne y adecuado.

Acto continuo se procedió a tratar del único asunto que es objeto de esta sesión, y que consiste "en apelar al crédito, poniendo en circu-

"lación letras de cambio por valor de veintiún mil
doscientas noventa y dos pesetas con doce céntimos
para que con su importe se hagan efectivas obli-
gaciones legítimas que producen un déficit munici-
pal de Tesorería"

Por el Señor Alcalde-Presidente se expuso: 1º = Que como es sabido este Ayuntamiento cuenta en la decisión de ingresos de su Presupuesto con un concepto nominado "Repartimiento general de Utilidades" que supone mas del cincuenta por ciento de la totalidad de lo presupuestado. 2º = Que por causas no imputables a esta Corporación, ni aun a los funcionarios de la Municipalidad, el documento cobradorio a que se refiere el punto anterior no ha podido hasta hoy alcanzar su carácter ejecutivo para proceder a su cobro, esperando que dentro del mes actual lo esté, merced a los esfuerzos del Comisionado nombrado al efecto por el Ilustre Señor Delegado de Hacienda de esta provincia y a la cooperación inteligente, activa y laboriosa del personal que le auxilia en tales trabajos. 3º = Que es verdaderamente milagroso que este Ayuntamiento con los escasos ingresos que por otros conceptos ha obtenido, haya logrado dar cima de modo cumplido y satisfactorio a múltiples necesidades y costosas operaciones. 4º = Que como todo esfuerzo tiene su límite, también lo ha tenido el titánico hecho por este Ayuntamiento, habiéndose llegado a un momento en que se presenta la necesidad de verificar pagos indiferibles y de exigencia agobiante. 5º = Que este actual y momentáneo déficit de Tesorería solo se puede cubrir en legal forma mediante la puesta en circulación de letras de cambio, que habrán de negociarse a plazo que no excederá de noven-

ta días contra la Caja Municipal, no superando la cantidad negociada a la sexta parte de los ingresos del presupuesto con relación al cual fueron puestos en circulación, y si bien este presupuesto ordinario no pasa de dos millones de pesetas, es lo cierto, que este Ayuntamiento tiene en curso otro extraordinario superior a quinientas mil pesetas; y 6º = Que lo anteriormente expuesto se halla conforme con lo establecido en el artículo quinientos treinta y nueve y siguientes del Estatuto Municipal que habla "Del Crédito Municipal" y los cincuenta y seis al sesenta y ocho del Reglamento de Hacienda de veintitres de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro, con todas cuyas normas se cumplen en este caso y procede decidir si se acude al medio de poner en circulación letras de cambio, para que negociadas por la persona que se designe como libradora se aplique su importe a cubrir el déficit momentáneo de Tesorería de que se ha hecho mención.

La Corporación Municipal en Pleno, habiendo concursado Señores Concejales en número suficiente para que pueda efectivamente adoptarse el acuerdo a que se convoca esta sesión y en la que se escoge la existencia del número y voto favorable de que hablan los artículos ciento cincuenta y siete y ciento cincuenta y seis del Estatuto Municipal, después de la adecuada deliberación por unanimidad acordó: A) Que se libren letras de cambio por valor de veinte y un mil doscientos noventa y dos pesetas con doce céntimos, haciéndolo con cargo a la Caja de este Ayuntamiento por el concepto de "valor recibido" en cuanto las letras que representan el capital que se obtiene para cubrir el déficit momentáneo de Tesorería y "valor recibido y entendido" en cuanto a lo cambiado que representa los intereses correspondientes a dicho capital, pues que la cantidad



antes expresada es suma principal e intereses. B) Que se designa a Don Juan Fernández Gómez, Concejal y Teniente Alcalde para que autorice mencionadas letras y las negocie por mediación del Banco Central de este Sucesal y obtenido el importe por consecuencia de tal negociación lo entregue al Señor Depositario de este Ayuntamiento o fui de que se le dé el destino apropiado; y C) Que dichas letras se libraran con cargo al este Ayuntamiento siendo pagaderas a treinta días fecha, sin que se proceda a su renovación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Señores Concejales concurrentes de que Certifico.

Serafín Ruiz

José Luis Urbina Barre

Hydro Lázaro

Rogelio Camacho
Terreros

Fra. Arjona

Juan Fernández

Zorlega

F. Villanueva

J. Rubalcava

Miguel Liriano

Manuel Abalos

José Gutiérrez
Gómez

Luis Brindano

Antonio José Valverde Medalla

Francisco Martínez
Serrano

Diligencia

Friego de Bórdoba a 18 de Octubre de 1929

La pongo para acreditar que don Juan Fernández Gómez (q. e. p. d.) estuvo presente en la sesión anterior celebrada con fecha diez del corriente, habiendo tomado parte en las deliberaciones y acuerdos que aparecen adoptados en el acta precedente viendo su voto favorable al de los demás. Se hace constar también que no se ha podido obtener la firma de dicho Señor dentro del plazo de que habla el párrafo segundo de la regla 8^a del artículo 2º del Reglamento de veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro sobre Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y empleados municipales, por haber fallecido en el día deayer, el mencionado don Juan Fernández Gómez. Certifico.

El Secretario
Francisco Jiménez

Sesión del día 21 de Octubre de 1929

En la Ciudad de Friego de Bórdoba a veinte y uno de Octubre de mil novecientos veinte y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Basílica Capitular los Señores Concejales de este Ayuntamiento en número suficiente para que tengan validez y eficacia los acuerdos que quieren adoptarse sobre lo que constituye el objeto de esta convocatoria en la actual sesión. Los Señores Concejales asistentes son los que al margen se expresan, quienes celebran esta sesión extraordinaria constituidos en Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor

Alcalde-Accidental Don Antonio Salvo Losano, con presencia del Interventor de fondos de este Municipio y asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido se procedió a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día que es como a continuación se consigna.

Por el Secretario se dio lectura del expediente instruido con motivo de la provisión de dos plazas vacantes de inspectores Municipales de Barnes de esta Ciudad y su término, resultando de tales actuaciones que dentro del plazo por el que se abrió este Concurso se presentaron las instancias siguientes: 1º Instancia de Don Antonio del Espino y Espinosa que solicita una de las vacantes acompañando; cédula personal de actual vigencia que le fue devuelta; certificado expedido por el Secretario de este Ayuntamiento y visada por el Señor Alcalde en cuyo documento consta que el solicitante fue nombrado en propiedad Inspector Municipal de Barnes e Inspector Municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria de esta Ciudad el dia diez y siete de Junio de mil novecientos diez y seis, habiendo desempeñado estos cargos hasta el dia doce de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho en que cesó por dimisión que presentara y le fue admitida; copia simple, con diligencia de cotejo con su original, del título de Veterinario expedido a favor de Don Antonio del Espino y Espinosa; idem de buena conducta; idem de antecedentes penales donde consta que no los tiene a su cargo; idem del Acta de inscripción de nacimiento; y otro del Sub-Delgado de Medicina Acreditativo de la actividad física para el ejercicio de toda función pública que tenga relación con la de Veterinario.

1º
Resolución del Concurso para la provisión de dos Plazas de Inspectores Municipales de Barnes.

unario Titular. = 2º. Sustancia de Don Enrique Bejarano Ramírez que solicita una de las vacantes acompañando; cédula personal de actual vigencia que le fué devuelta; certificación de buena conducta; copia simple con diligencia de estejo con su original, del título de Veterinario expedido a favor del Señor Bejarano; certificación de haber sido nombrado Inspector Municipal de carnes de esta Ciudad y haber desempeñado el cargo en propiedad; idem de antecedentes penales justificativa de que no los tiene a su cargo; idem del acto de inscripción de nacimiento; y otra del Inspector Municipal de Sanidad que acredita la actitud física del peticionario. = 3º. Sustancia de Don Abdón Moreno Ramírez que solicita una de las vacantes acompañando; cédula personal de actual vigencia, la cual le fué devuelta; certificación del acto de inscripción de nacimiento; idem de antecedentes penales acreditativa de que nos los tiene a su cargo; idem de buena conducta; y testimonio notarial del Título de Veterinario expedidos a favor del Señor Moreno Ramírez.

El Señor Alcalde luis presente que se estaba en el caso de proceder al nombramiento de los dos aspirantes que habían de desempeñar las vacantes anuncias de Inspectores Municipales de Carnes para esta Ciudad y su término, y como excedía el número de aspirantes al de vacantes a proveer, forzoso era resolver el presente concurso mediante votación por papeleta, significando para el Gobierno de los señores Concejales, que en el edicto-convocatoria aparece la condición 6ª donde se consigue el orden de preferencia de méritos, de cuyo texto se dio lectura, y acto seguido se procedió a la votación, mediante papeletas donde cada señor concejal consignaba el nombre del aspirante a quien otorgaban su voto, emitíendose diez y seis suffragios que leidos por el Señor Presidente dio el resultado siguiente:



Don Antonio del Espino y Espinosa. dos.
Don Enrique Bejarano Sanchez. catorce.
Don Abdón Moreno Ramírez. diez y seis.

Por consiguiente de acuerdo con el resultado de la votación la Corporación municipal en Pleio acordó que se nombran Inspectoras Municipales de Caminos de esta Ciudad y su término a don Abdón Moreno Ramírez y a Don Enrique Bejarano Sanchez, notificándose este acuerdo a todos los aspirantes para su conocimiento y efectos consiguientes.

2º

Garantías que se adoptan para el reintegro de los anticipos de fondos suministrados por la Reina Diputación provincial a título de subvención en la construcción de caminos vecinales.

Seguidamente se dio cuenta de las comunicaciones siguientes: 1º: La número 1.744, Sección 3º Registro de Fomento, autorizada por el Señor Presidente de la Reina Diputación provincial con fecha diez y seis del pasado mes de Septiembre, y en la que con referencia al camino vecinal "Del Kilómetro 11 de la Carretera de Priego a la Estación de Luque-Baena a la Aldea del Esparragal", "elaborando con el que conduce de Priego a la mencionada Aldea" se interesa la solemnización por esta Corporación en Pleio todo lo relativo a garantía del anticipo, cuantía de ella, plazo de devolución y demás circunstancias. Este organismo Pleio por unanimidad acordó: Que se recarga la contribución territorial e industrial de este Municipio como garantía del reintegro de fondos por el tiempo de que habla el artículo 5º de la Ley de renta y mere de Junio de mil novecientos once y en la cuantía de un tercio del máximo que autoriza el artículo 6º del mismo cuerpo legal, solemnizando, mediante este acuerdo, el compromiso que adquiere esta Municipalidad de incluir en el presupuesto correspondiente al año siguiente a la terminación de las obras del camino de referencia la anualidad de amortiza-

ción que corresponda al dicho anticipo, y que se libre y remita a la Escma Diputación Provincial certificación de este acuerdo. = 2º. La número 1.757, Sección 3ª, Negociado de Fomento, autorizada por el Señor Presidente de la Escma Diputación Provincial, con fecha diez y siete del pasado Septiembre, y en la que con referencia al camino vecinal "Del Kilómetro 5 de la Carretera de Priego a Loja al Kilómetro 2 del camino vecinal de Priego al Castellar", se interesa la solemnización por esta Corporación Municipal en Pleio todo lo relativo, a garantía del anticipo, cuantía de ella, plazo de devolución y demás circunstancias. Ello Organismo Pleio por unanimidad acordó: Que se recarga la contribución territorial e industrial de este Municipio como garantía del reintegro de anticipos de fondos por el tiempo de que habla el artículo 5º de la Ley de renta y mera de Junio de mil novecientos once y en la cuantía de un tercio del mismo que autoriza el artículo 6º del mismo cuerpo legal, solemnizando, mediante este acuerdo, el compromiso que adquiere esta Municipalidad de incluir en el presupuesto correspondiente al año siguiente a la terminación de las obras del camino de referencia la cuantía de amortización que corresponda al dicho anticipo, y que se libre y remita a la Escma Diputación Provincial certificación de este acuerdo. = 3º. La número 1.759, Sección 3ª, Negociado de Fomento, autorizada por el Señor Presidente de la Escma Diputación Provincial, con fecha diez y siete del pasado Septiembre, y en la que con referencia al camino vecinal "Del Kilómetro 10 de la Carretera de Priego a Loja al Kilómetro 9 del camino vecinal de Priego a Lagunillas", se interesa la solemnización por esta Corporación Municipal en Pleio todo lo relativo a garantía del

anticipos, cuantía de ella, plazo de devolución y demás circunstancias. Este Organismo Pleno por unanimidad acordó: Que se recarga la contribución territorial e industrial de este Municipio como garantía del reintegro de anticipos de fondos por el tiempo de que habla el artículo 5º de la Ley de veinte y nueve de Junio de mil novecientos once y en la cuantía de un tercio del máximo que autoriza el artículo 6º del mismo cuerpo legal, solemnizando, mediante este acuerdo, el compromiso que adquiere esta Municipalidad de incluir en el presupuesto correspondiente al año siguiente a la terminación de las obras del camino de referencia la cuantía de amortización que corresponda al dicho anticipo, y que se libre y remita a la Exma Diputación Provincial certificación de este acuerdo.

3^a

Recargo de la contribución Industrial, de Comercio y Profesiones.

A continuación se manifestó por el Señor Alcalde que debían aumentarse con el recargo del treinta y dos por ciento las cuotas de Tarifa de la Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones de este pueblo para el próximo año de mil novecientos treinta para atenciones del Presupuesto Municipal acordando por unanimidad este Ayuntamiento Pleno la aprobación de dicho recargo.

4^o

Formación y aprobación de las relaciones de propietarios de Rústica y Urbana vecinos y forasteros como acto preparatorio para la constitución de la Junta periódica de este Municipio.

Esta Corporación Municipal constituida en Ayuntamiento pleno después de haber examinado las copias de los documentos administrativos correspondientes ha formado, una relación de los contribuyentes por rigore agricultores vecinos de este pueblo; otra de los propietarios de urbana, otra de los propietarios de montes particulares y otra de los propietarios forasteros, y trallando tales relaciones de acuerdo con los aludiados documentos administrativos, se aprobaron por unanimidad, acordando también unanimemente, que

estas relaciones, así como el acuerdo que la Comisión Municipal Permanente adopte designando los dos vocales mayores contribuyentes, se someterán a la necesaria publicación por término de siete días, admitiendo durante ese plazo las reclamaciones que se presenten, todo a los efectos previstos en el artículo 254 del Reglamento del Catastro de la propiedad territorial del 30 de Mayo de 1928, para la constitución de la Junta Pericial de este Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, exteniéndose la presente acta que firman los Señores Concejales concurrentes de que testifico.

Rafael Ruiz Francisco Jiménez Antonio Baña

Ysidro Lozano José Gómez Rafael Cañada

Francisco Ruiz Francisco Jiménez José Gómez

Francisco Jiménez Rafael Cañada José Gómez

Francisco Jiménez Rafael Cañada José Gómez

José Gómez Rafael Cañada José Gómez



Sesión del dia 25 de Noviembre de 1929.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los Señores Concejales de este Ayuntamiento en número suficiente para que tengan validez y eficacia los acuerdos que puedan adoptarse sobre lo que constituye el objeto de esta convocatoria, expresado en la orden del dia, y que ha de ser tratado en la actual sesión. Los Señores Concejales asistentes son los que al margen se expresan, quienes celebran esta sesión ordinaria constituidos en Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-accidental don Antonio M^a Ruiz-Amores Rubio, con presencia del Interventor de Fondos de este Municipio y asistido de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido se procedió a tratar de los asuntos comprendidos en la orden del dia como sigue:

Iº

Moción del Señor Alcalde relacionada con determinados acuerdos de la Comisión Municipal Permanente

Diota lectura a la Moción formulada por el Señor Alcalde, donde expone, que debido al espíritu sectario de los mal avendidos con el estado actual de cosas y dando rienda suelta al encoro personal que suelen sentir sin razón seria que lo justifique, se dedujo ante el juzgado de instrucción de este partido, querella particular contra los titulares y suplentes de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en seis y quince de junio próximo pasado, a quienes atribuye el querellante particular el delito de usurpación que lo supone nacido de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en los mencionados días y mes, y mandados ejecutar; consiste aludido acuerdo — pues que se trata de uno solo adoptado en seis de junio y ratificado

y reiterado en quince del propio mes - en que, llevándose a efecto las disposiciones firmes sobre obras de la pavimentación, se proceda al desmontaje de la Marquesina adosada a la casa sita en la Plaza de la Constitución esquina a la Carrera nueva, i sea de Monturque a Alcalá la Real, por que ocupando, con las columnas en que se apoya, la vía públca imposibilitaba hacer el adquirinado en dicha Plaza, concediéndole, al dueño de la casa y herraje que integraba la Marquesina, un plazo de dos días para que él mismo dispusiese el desmontaje, cuyo plazo se amplió, al ser ratificado y reiterado el acuerdo, en otros dos días, y en ambos plazos con aviso de verificarlo todo a su costa si no cumplía lo mandado. Tal desmontaje, hubo de realizarse bajo la dirección del Técnico de Obras de este Ayuntamiento y a costa del requerido, que no quiso utilizar los plazos concedidos. El aludido querellante, a pesar de su obligada cultura en la ciencia del Derecho, da por denunciada la doctrina que se contiene en el párrafo segundo del Artº 1560 del Código Civil, y se pronuncia con evidente temeridad y períma fe por una acusación, que, es de esperar, los Tribunales, obrando en justicia, desistirán en su dia, reconociéndose, cuando tal resolución se dicte, que la Comisión Municipal Permanente ha procedido en virtud de un derecho que le corresponde y en cumplimiento de los deberes que le están atibuidos. Y puestos ya en esta cuestión, el Señor Alcalde-Presidente amplia en este momento su Moción, a que se dé lectura de los calendados acuerdos de dicho Organismo Municipal y se sometan a la ratificación del Pleno. Así se hace y los Señores Concejales concurrentes después de la lectura de los acuerdos, referentes al desmontaje de la Marquesina ya mencionada, de six y quince de junio próximo pasado adoptados por la Permanente, por unanimidad acuerdan que se ratifiquen en

2º

Examen y aprobación
del Presupuesto Ordina-
rio para el año 1930

Todas sus partes referidas acuerdos dándoles el mismo
valor y eficacia que si hubiesen sido adoptados por esta
Corporación en pleno.

El Señor Alcalde-Presidente manifestó que uno de los
extremos que han de tratarse, como comprendidos en la
orden del día, es el que tiene por objeto discutir y en
su caso aprobar el Presupuesto municipal ordinario
para el año mil novecientos treinta, cuyo proyecto
fue votado por la Comisión Municipal Permanen-
te en sesión del día cinco de Octubre próximo pasado
y expuesto al público por término de ocho días y otros
ocho más siguientes, cuyo anuncio fué publicado en
el Boletín Oficial de la provincia número doscientos
cuarenta y cinco, correspondiente al día catorce de octu-
bre último, todo en la forma prevista por el Estatuto
Municipal vigente, sin que contra dicho proyecto se ha-
ya presentado reclamación ni observación alguna.

Discutidos detalladamente cada uno de
los artículos y relaciones que comprende dicho pre-
supuesto y encontrandolos en su totalidad conformes
con los servicios que vienen a cargo de la Corporación
Municipal, así como los recursos que se establecen pa-
ra atender a aquello, se ha acordado por unanimi-
dad prestarle aprobación quedando en su consecuen-
cia fijado el total de Ingresos en seiscientas on-
ce mil setecientas ochenta pesetas y el de Gastos
en otras seiscientas once mil setecientas ochenta
pesetas, cantidades iguales y por consiguiente nivela-
do y sin déficit inicial, y que a continuación se
hazcible, acordándose también que se exponga al públi-
co y que se remita copia certificada del mismo a
la Delegación de Hacienda de la Provincia a los
efectos de lo prevenido en los artículos 300 y 301 del
rigente Estatuto Municipal. Presupuesto de refe-

rencia.

= Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos - Ejercicio de 1930 =

Presupuesto de Gastos

| Artículo | <u>Capítulo I = Obligaciones generales</u> | CRÉDITOS PRESUPUESTOS | | |
|---|--|-----------------------|-----|-----------------------------------|
| | | Pesetas | Cts | Total por Capítulo
Pesetas Cts |
| 2º | Pensiones | 6511 | 75 | |
| 4º | Créditos reconocidos | 30500 | 00 | |
| 5º | Litigios | 500 | 00 | |
| 6º | Contingentes | 27997 | 00 | |
| 7º | Contribuciones e impuestos | 7806 | 00 | |
| 8º | Anuncios y suscripciones | 1161 | 00 | |
| 9º | Indemnizaciones | 1946 | 64 | |
| 10º | Compromisos varios | 122212 | 20 | |
| 11º | Cargas por servicio del Estado | 9950 | 00 | |
| 12º | Gratificaciones | 8600 | 00 | 217188 19 |
| <u>Capítulo II - Representación municipal</u> | | | | |
| 1º | Del Ayuntamiento | 1000 | 00 | |
| 2º | Del Alcalde | 5400 | 00 | 6400 00 |
| <u>Capítulo III - Vigilancia y seguridad</u> | | | | |
| 1º | Guardia municipal | 39898 | 75 | 39898 75 |
| <u>Capítulo IV - Policía urbana y Rural</u> | | | | |
| 1º | Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos | 30000 | 00 | |
| 2º | Mercados y puestos públicos | 50 | 00 | |
| 4º | Mataderos | 6700 | 00 | |
| 5º | Guarnería rural | 27692 | 50 | |
| 6º | Preservación y extinción de plagas del campo | 25 | 00 | |
| 7º | Extinción de animales dañinos | 250 | 00 | 64717 50 |
| <u>Capítulo V - Recaudación</u> | | | | |
| 1º | Administración, inspección, vigilancia e investigación | 15897 | 00 | |
| 2º | Recaudadores y Agentes | 11710 | 00 | 37627 00 |
| <u>Capítulo VI - Personal y material de</u> | | | | |
| | Suma a la cuenta | | | 355891 84 |



oficinas

| | | |
|--------------------------|----------|-----------|
| 1º Oficinas centrales | 69420 00 | 311851.84 |
| 2º De otras dependencias | 2647 50 | 72067 50 |

Capítulo VII= Salubridad e higiene

| | | |
|---|----------|----------|
| 1º Aguas potables y residuarias | 5325 00 | |
| 2º Limpieza de la vía pública | 11245 00 | |
| 3º Cementerio | 5377 50 | |
| 4º Laboratorio de análisis de alimentos
y preparación de vacunas | 4800 00 | |
| 5º Inspección sanitaria de locales | 100 00 | |
| 6º Higiene pecuaria | 600 00 | 27447 50 |

Capítulo VIII= Beneficencia

| | | |
|---|----------|----------|
| 1º Auxilios médicos-farmacéuticos | 50995 00 | |
| 3º Instituciones benéficas municipales | 3442 05 | |
| 4º Socorro y condonación de pobres transum-
tes y emigrados pobres | 1050 05 | |
| 5º Calamidades públicas | 503 36 | |
| 6º Sub-Brigada Sanitaria | 4000 00 | 59990 36 |

Capítulo IX= Asistencia social

| | | |
|------------------|---------|---------|
| 4º Retiro obrero | 1250 00 | 1250 00 |
|------------------|---------|---------|

Capítulo X= Instrucción pública

| | | |
|--|----------|----------|
| 1º Prestaciones al Estado de servicio de
instrucción primaria | 15350 00 | |
| 5º Escuelas y talleres profesionales | 6750 00 | |
| 6º Instituciones culturales | 17545 00 | |
| 7º Id de ciudadanía | 500 00 | |
| 8º Conservación de monumentos
artísticos e históricos | 250 00 | |
| 9º Fomento del Turismo | 600 | 40995 00 |

Capítulo XI= Obras públicas

| | | |
|---|----------|-----------|
| 1º Edificaciones | 6500 00 | |
| 2º Expropiaciones para apertura y
enanche de vías públicas | 10000 00 | |
| Sumas al frente | 16500 00 | 557602.20 |

| | | | |
|-------|---|-----------------|---------------------|
| | Sumas del frente | 16500.00 | 157602.20 |
| 3º | Vías públicas | 6000.00 | - |
| 6º | Parques y jardines | <u>7880.00</u> | 30380.00 |
| | <u>Capítulo XIII = Fomento de los intereses co-</u> | | - |
| | munales | | - |
| 2º | Granjas agrícolas e industriales | 150.00 | " |
| 3º | Ferias, exposiciones, concursos, funciones y fer- | | - |
| | tejos | 8000.00 | - |
| 4º | Paradas de animales reproductores | <u>400.00</u> | 8550.00 |
| | <u>Capítulo XVII = Agrupación forzosa del</u> | | - |
| | municipio | | - |
| Único | Único | <u>11197.50</u> | 11197.50 |
| | <u>Capítulo XVIII = Imprevistos</u> | | - |
| Único | Gastos imprevistos | <u>4050.30</u> | 4050.30 |
| | <u>Total general de gastos</u> | | 611780.00 |
| | <u>Presupuesto de Ingresos</u> | | - |
| | <u>Capítulo I = Rentas</u> | | - |
| 2º | Censo | 500.09 | - |
| 3º | Vatios | 15246.84 | - |
| 5º | Otras rentas | <u>100.00</u> | 11846.84 |
| | <u>Capítulo II = Aprovechamientos de bienes co-</u> | | - |
| | munales | | - |
| 2º | Mordas y limpia | <u>20.00</u> | 20.00 |
| | <u>Capítulo III = Subvenciones</u> | | - |
| 2º | Subvenciones de la Región, Provincia y | | |
| | Manncomunidad | <u>10500.00</u> | 10500.00 |
| | <u>Capítulo V = Eventuales y extraordinarios</u> | | - |
| 1º | Reintegro de pagos indebidos | 10.00 | - |
| 2º | Id por varios conceptos | 8300.00 | - |
| 4º | Ingresos no previstos | 44.74 | - |
| 1º | Extraordinarios | <u>710.00</u> | 6104.74 |
| | <u>Capítulo VIII = Derechos y tasas</u> | | - |
| 1º | Por prestación de servicios | 22060.00 | - |
| | <u>Sumas a la vuelta</u> | | 22060.00 . 32471.58 |

| | | |
|---|------------------|-----------|
| Sumas de la vuelta | 22060.00 | 32471.58 |
| 2º Por aprovechamientos especiales | <u>2350.00</u> | 24410.00 |
| <u>Capítulo IX = Recetas, recargos y participaciones en tributos nacionales</u> | | |
| 1º Impuestos cedidos por el Estado | 15725.00 | |
| 2º Participación y recargos sobre las contribuciones e impuesto del Estado | <u>61387.90</u> | 77112.90 |
| <u>Capítulo X = Imposición Municipal</u> | | |
| 1º Arbitrios sobre artículos destinados al consumo | 97000.00 | |
| 4º Idem sobre inquilinatos | 22500.00 | |
| 1º Id sobre compañías anónimas y comanditarias (por acciones) | 20.00 | |
| 9º Repartimiento general | <u>353605.33</u> | 473125.33 |
| <u>Capítulo XI = Multas</u> | | |
| Único | <u>1000.00</u> | 1000.00 |
| <u>Capítulo XIV = Agrupación por zona del Municipio</u> | | |
| Único | <u>3660.19</u> | 3660.19 |
| <u>Total general de Ingresos</u> | | 611780.00 |

Resumen general

| | |
|-------------------------|------------------|
| Total general de Gastos | 611780.00 |
| Id id de Ingresos | <u>611780.00</u> |
| Diferencia | 0000.00 |

Fal es el presupuesto que el Pleno de este Ayuntamiento aprueba de modo definitivo para que sirva de ley económica durante el próximo ejercicio, cuya aprobación unánime otorgan los concurrentes a la totalidad del trabajo transcurrido después de haber merecido sanción favorable en el estudio y censura que han hecho por artículos y capítulos.

Seguidamente y por la Presidencia fueron invitados los Señores Concejales para que examinasen las dis-

tintas ordenanzas municipales por las que se han de regir las exacciones para el cobro de los impuestos y arbitrios en el presupuesto ordinario del proximo año de mil novecientos treinta. Atendiendo a la invitación hecha por el señor Presidente han procedido los tres Concejales al examen de repetidas ordenanzas y previa la adecuada deliberación, fueron aprobadas una riñamente, ordenándose se dé a las mismas el obligado trámite de publicidad para que puedan juzgar necesarias, disformular contra ellas las rectificaciones que crean justas los interesados.

Las ordenanzas que acaban de aprobarse son las siguientes:

- 1^a Aplicaciones del sello municipal
- 2^a Servicio del Matadero
- 3^a Id de Cementerios
- 4^a Licencias para construcciones y obras
- 5^a Apertura de establecimientos
- 6^a Tránsito de animales domésticos por la vía pública
- 7^a Desagües en la vía pública ó terrenos del común
- 8^a Apertura de ranjas y calicatas en la vía pública
- 9^a Ocupación de la vía pública con escombros
- 10^a Id id con andamios y vallas etc.
- 11^a Derechos sobre tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, rotadizas sobre la vía pública ó que sobresalgan de la línea de fachada.
- 12^a Derechos sobre postes, palomillas y cables aéreos.
- 13^a Id por ocupación de la vía pública con kioscos.
- 14^a Impuestos sobre carros y circuitos de recreo.
- 15^a 20% de la Cuota del Tesoro de la Contribución territorial.
- 16^a Recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.
- 17^a Id sobre contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria.
- 18^a Id sobre el impuesto de gas y electricidad



19º Arbitrio sobre el consumo de bebidas.

20º = Id sobre el consumo de carne

21º = Id sobre incumplimientos

22º = Id sobre el producto neto de las compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial y de Comercio y

23º = Repartimiento General sobre Utilidades.

Estas son las Ordenanzas que han sido aprobadas después del estudio y examen de los distintos tipos de imposición de que aquellas constan.

3º

Designación de los vocales natos para que actúen en el Repartimiento General de Utilidades.

Acto seguido por el Señor Alcalde-Presidente se manifestó: Primero = Que como indicaba la cédula de convocatoria, este punto de la orden del día tenía por objeto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal vigente, y ya formadas las relaciones de contribuyentes del Repartimiento general de utilidades del Municipio y dispuestos en forma todos los demás documentos administrativos, el designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación de que, en su día, habrán de desplazarse los componentes de la Junta General del Repartimiento, y 2º = Que por Secretaría se iba a proceder a la lectura de las copias certificadas de todos los documentos antes indicados y un proyecto de relaciones de contribuyentes, las cuales previa la aprobación por el Pleno vendrían a satisfacer la legal exigencia del citado artículo. Así de orden presidencial, por Secretaría se dio lectura:

a) Al contenido íntegro de la Ordenanza general del Repartimiento ya aprobada por este Supremo Organismo Municipal.

b) Las listas de Contribuyentes formalizadas por Secretaría.

c) Todos los documentos administrativos necesarios para la determinación de utilidades y fijación de bases adecuadas al Repartimiento.

d) Relación de contribuyentes en la parte real con

arreglo a los datos oficiales de este Ayuntamiento, sin perjuicio de una más amplia investigación en su día por la Junta General del Repartimiento, figurando enumerados los contribuyentes de mayor a menor, según el volumen de su riqueza.

El Pleno después de deliberar sobre el caso, acordó aprobar las bajas retacciones de contribuyentes en la parte real del Repartimiento, declarándolas bastante, a reserva de lo que acuerde más adelante, con arreglo a derecho, la Junta General del Repartimiento.

Acto seguido, por unanimidad y teniendo en cuenta los arts. 481-483 y 484 del Estatuto Municipal, fueron designados vocales natos:

a) De la Comisión de la evaluación de la Parte Real del Repartimiento.

Don José L. Castilla Ruiz

Excmo Señor Dr. que de Medina del Campo

Don Pablo Luque Serrano

Sra Viuda de Manuel Serrano

b) De las Comisiones de evaluación de la Parte Personal del Repartimiento:

I = Parroquia de Santa María de la Asunción en el núcleo mayor de población de esta Ciudad y su término.

Don José L. Aparicio y Aparicio (Cura Párroco)

Dña Paulina Castilla Ruiz

Don Rafael Molina Sánchez

.. Rafael Molina Aquilera

II = Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Castil de Campos

Don Francisco Sánchez Sicilia (Cura Párroco)

.. Zacarias Galera Molina

.. Antonio Manuel Alba Jiménez

.. Pablo León Molina

III = Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de

Espanagal y Lagrilla.

Hon Antonio González Povedano (Cura Párroco)

" Damaso Ortiz Luque

" Tomás Loranz Lucena

" Manuel González Arenas.

Fal es la designación hecha de los Señores que como vocales natos constituyen las diferentes Comisiones de la parte real y personal del Repartimiento General sobre Utilidades para el proximo año de mil novecientos treinta.

Tambien se acuerda que se someta la precedente designación a la publicidad reglamentaria expediente certificación en relación de este acuerdo y dirigiéndose al efecto en atento oficio al Señor Gobernador Civil de esta provincia para que ordene la inserción de dicho certificado en el Boletín oficial.

41º

Hombramiento de la Junta 451 del Estatuto Municipal, que hace referencia a la ta especial repartidora en necesidad de concertar para el pago del arbitrio sobre el señalamiento de cuota consumo de bebidas a los expendedores, y consumidores por los conciertos con los mismos, dándose en dicho precepto las reglas o normas a que han de ajustarse las operaciones que comprende este singular repartimiento. Entre tales reglas se establece la de que se precisa nombrar una Junta especial en la que tendrán representación los productores y expendedores de la Zona fiscalizada y todos los elementos que deban intervenir legamente de la Zona libre, funcionamiento de estas juntas y reclamaciones que puedan establecerse contra la asignación de cuota. Impuestos los Señores Consejales del contenido del precepto, se acordó: 1º= Nombrar al Señor Concejal (del contenido del) digo dos José Luque Orive, Presidente de la junta especial indicada, para

que en tal concepto y como Delegado de la Alcaldía instruya el oportuno expediente para el repartimiento que se menciona, y dirija e inste todas las diligencias necesarias hasta que el reparto se entregue a la Recaudación, oficiando en dicho actua de Secretario el que lo es de este Ayuntamiento. 2º= Que se nombran como representantes de la Zona fiscalizadora para la constitución de la Junta a don Isac de la Rosa del Pino, a don Manuel Serrano Chacón y a don Rafael Ruiz Matas, a quienes se les hará saber. y 3º= Que se nombran representantes de la Zona libre a don Antonio Ariza del Esparragal; don Fernando Redondo Marín, de Laogrita; don Juan Bautista Barona Morales, de Zamoraviejo; don José María Sánchez Matas, del Cañuelo; don Juan Montes Molina, de Castillo de Campoj y don Felipe Gámez Pérez, de las Higueras, a quienes de igual modo se les hará saber.

5º

Recurso de reposición
que formulará don An-
tonio del Espino y Es-
pinosa

Seguidamente se procedió a la lectura de un escrito presentado por don Antonio del Espino y Espinosa, en fecha diez y ocho del mes actual, en el que deduce las pretensiones siguientes: 1º= Que se declare la nulidad de la notificación que se le hizo por Secretaría con fecha veintiún del corriente, donde se le participa el acuerdo que esta Corporación en Pleno adoptara en veintiuno de octubre anterior resolviendo el concurso para la provisión de dos plazas de Inspectores de Carnes de este Municipio. 2º= Que de igual modo se anule el acuerdo mencionado, si se limitó el organismo que lo adoptó al simple hecho de la votación dando de lado al extremo referente a la determinación de las circunstancias que, por la aportación de documentos que rinden méritos en los concorrentes, denotan motivos de preferencia, y 3º= Que de todos modos se anule tan nombrado acuerdo en cuanto se estora al recurrente en lugar de reposición con respecto a sus compañeros y no en el de preferencia que es el que le corresponde, y



A4135340

por tanto concluyendo, suplicando que al amparo del contenido del artículo 30 del Reglamento de Procedimientos en materia municipal - esto es, como trámite previo al recurso contencioso administrativo - se reponga, por las razones que expone, el acuerdo ya citado de veinte y uno del pasado octubre. Esta Corporación Municipal constituida en Ayuntamiento Pleno después de estudiar el referido escrito y las actuaciones del expediente al que se halla unido por unanimidad acordó: A) Que se desestima la pretensión de nulidad en cuanto a la notificación que resulta hecha al Señor Espino de la resolución del concurso a que se refiere el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en veinte y uno de octubre próximo pasado, por que dicha notificación reúne los requisitos que rige el párrafo segundo del artº 34 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924, al que nos remite el artº 15 del de procedimiento en materia municipal, pues que se requiere que contenga el acuerdo íntegro, y esta circunstancia se da de modo cumplido en la diligencia en cuestión, en razón a que la parte dispositiva del acuerdo es el propio acuerdo, y fuera de ella solo existen las bases o antecedentes que intervieron en cuenta para resolver. Abona también la validez de la notificación el hecho de haberse acogido el Señor Espino a la facultad que se confiere el artº 30 del citado Reglamento de procedimiento en materia municipal, puesto que se da por suficientemente enterado el recurrente del acuerdo que trata de impugnar haciendo uso del recurso de reposición como preparatorio del Contencioso-administrativo (párrafo 5º del artº 34 antes citado); B) Que no ha lugar a la pretendida nulidad que se articula bajo el supuesto de que el acuerdo notifi-

cado se haya adoptado por el resultado de una simple votación sin que a ésta se haya precedido el estudio de los méritos de cada concursante, porque precisamente antecedió a la votación el examen de todos los expedientes personales y la aplicación de la base sexta del Concurso.

C) Que se mantiene el acuerdo notificado, donde se hace constar que se nombran Inspectores de Parques de este Municipio a don Abdón Moreno Ramírez y a don Enrique Bejarano Sánchez, por cuantos ambos reúnen las condiciones exigidas en el concurso y ningún otro ha justificado la posesión de méritos que le coloque (con arreglo a lo que dispone el apartado letra B. de la base 6^{ta}) en lugar preferente; y II) Que con copia literal de este particular 5º y literal también del particular 1º de la sesión de veinte y uno del pasado mes de octubre se notifique el acuerdo derogatorio que se contiene en los precedentes apartados, a don Antonio del Espino y Espinosa, por el Secretario de la Corporación.

6º

El Dr Presidente expuso que, [fa] la sesión celebrada por este supremo Organismo el dia 3 de Enero del año actual en la que teniendo en cuenta el numero tan exiguo de escuelas existente en la actualidad que no responde ni en mucho, al de niños faltos de enseñanza que existen en la localidad, así como la falta de locales propios y adecuados para escuelas, no siendo posible instalar aquellas convenientemente, debido a que las fincas que se ceden en arrendamiento no permiten la indispensable adaptación que les hagan reunir el mínimo de condiciones exigibles, aún a costa de cuantiosos gastos, que estarían fuera de los alcances del Brano Municipal y siempre resultarian antihigiénicos, tomó el acuerdo de que por este Ayuntamiento se procediera a construir un edificio destinado a Escuelas Graduadas con seis secciones para niños.

Que para convertir en realidad los máximos anhelos,

de esta Corporación, reflejados en anteriores sesiones, y en el acuerdo ya dicho de 3 de enero, había examinado el presupuesto de ingresos y gastos de cuyo examen resulta que las condiciones económicas de este Municipio, no son nada favorables al cumplimiento de dicho acuerdo y sobre todo para lo que, relativamente a la construcción de edificios destinados a Escuelas nacionales de primera enseñanza, se preceptúa en el artº 1º del Real Decreto de 10 de febrero de 1928 (Gaceta de Madrid del 15 del mismo mes).

Y que por todo lo expuesto invitaba a los tres Concejales para que por si estudiaran dicho presupuesto y Real Decreto mencionado, que se hallaban sobre la mesa lo que hicieron detalladamente, deduciendo que, con los auxilios ofrecidos por el Estado en el Real Decreto de referencia, unido al esfuerzo económico que el Municipio, dadas las excepcionales del fin perseguido y no obstante la escasez de sus recursos, está dispuesto a realizar de bien grado, solucionarían, de modo definitivo y permanentemente, en esta Ciudad, el grave problema de la conveniente y necesaria instalación de la Escuela Graduada.

En su consecuencia, el Pleno de esta Corporación, por unanimidad acuerda, ateniéndose a los preceptos contenidos en aquél Real Decreto, lo siguiente: 1º Que se solicite del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, la concesión de un auxilio o subvención por parte del Estado, importante sesenta mil pesetas, que es el 39'73% del total proyecto, a fin de construir directamente por el Municipio un edificio con destino a Escuela Graduada de niños con seis secciones, en esta Ciudad, cuya población de derecho es de habitantes, y las distancias aproximadas

alcanzando un censo de niños comprendidos en la edad de seis a catorce años de



- 2º Que el edificio en cuestión ha de ser para Escuela
Graduada con seis secciones o grados para niños.
- 3º Que también se comprometa a presupositar anualmen-
te para la conservación del edificio, la cantidad necesa-
ria, en la cuantía que determine la Comisión provin-
cial de Construcciones escolares.
- 4º Que se acompañe a dicho expediente: a) El plano
del solar y campo de juego y el informe reglamenta-
rio sobre las condiciones de uno y de otro, hechos por el
Arquitecto don Mateo Payá, así como el proyecto del edi-
ficio que asciende a 155018'05 pesetas. b) El informe
ya emitido por la Junta local de Primera enseñanza
acerca de la necesidad de esta petición y c) La certi-
ficación de los Maestros nacionales de la localidad,
relativa al número de alumnos matriculados en sus
respectivas escuelas.
- 5º Que se autorice al Sr. Alcalde para sustanciar el
apartado expediente y dirigirse a la Superioridad,
por conducto de la Comisión provincial de Construc-
ciones escolares, en suplica de la concesión.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta
que firman los sres. copresidentes de que certifico.

Luis Ruiz Moreno
F. P. Palomares
Fridro Lázaro

N. M. Villalobos

Eugenio Lernagez

François Bréjoux

Antonio Martínez Meléndez

José Lugo

Rafael Ruiz

François

François

F. J. Jiménez

Rogelio Camacho
Susana

Miguel Esteban

D. Francisco

D. Francisco

Sesión del dia 17 de Diciembre de 1929.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a diez y siete de diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los señores Concejales de este Ayuntamiento en número suficiente para que tengan validez y eficacia los acuerdos que puedan adoptarse sobre los asuntos comprendidos en el orden del dia y que habian de ser tratados en esta sesión. Los señores Concejales asistentes son los que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, quienes celebran esta sesión extraordinaria constituidos en Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del señor Alcalde Presidente-accidental don Antonio Calvo Sotelo Rosario, con presencia del Sr. Interventor de fondos de este Municipio asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. Procedióse seguidamente a tratar de los asuntos comprendidos en la orden del dia que son los siguientes.

5º

Cuentas Municipales de 1928

Por la Presidencia se manifestó que en el Boletín Oficial de esta Provincia correspondiente al dia, 16 de Noviembre, digo, 17 de Agosto del presente año se publicó el edicto número 301 que con arreglo al Artº 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924 es preceptivo, anunciando quedar expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Cuentas Municipales del ejercicio 1928, durante el plazo de quince días hábiles a partir del

siguiente de su inserción en expresado Boletín.

Que en el expresado plazo de exposición y ocho días más no ha habido reclamación alguna, según lo demuestra las respectivas diligencias a este Tenor extensas y autorizadas por el Secretario en el oportuno expediente que a indicación del Señor Presidente se procedió a su lectura por el infranrito Secretario, siguiendo a esta lectura la adecuada discusión sobre todas y cada una de las partes componentes de citadas Cuentas y según el estudio y examen previo que los Señores Concejales tuvieren hecho, acuerdan por unanimidad aprobar con carácter provisional las Cuentas Municipales referentes al ejercicio de 1928, de conformidad en absoluto con la propuesta contenida en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de ocho de Agosto del presente año.

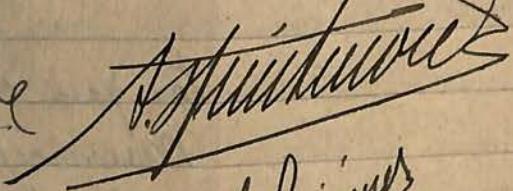
2º

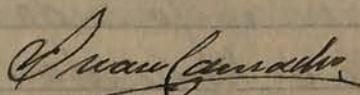
Seguidamente el Sr Presidente hizo constar que en la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el dia catorce del pasado noviembre y en conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, acordó proponer al Pleno la Transparencia de crédito a que se refiere el expediente que se pone de manifiesto, aiciono el escrito que obra por cabecera del mismo, habiéndose cumplido con todo quanto afecta a la publicación de esta cuestión, cuanto acredita el Boletín Oficial de la Provincia unido al citado expediente y edicto al público, no habiéndose formulado reclamación alguna. Que transcurridos los plazos de exposición, el Señor Presidente sometía al estudio y examen de sus compañeros de Consejo el precitado expediente para que se pronuncien decidiendo, puesto que han concurrido en número bastante para adoptar acuerdo con

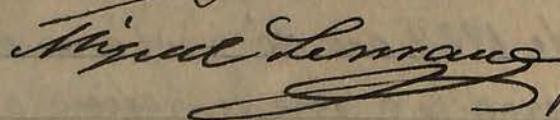
valider sobre la propuesta que la Comisión Municipal Permanente hace al Pleno y que por el Secretario acaba de leerse.

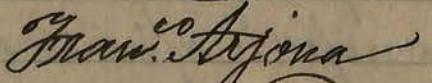
A tal fin el Señor Alcalde invita a los Señores Concejales concurrentes para que resolviesen sobre tan repetida propuesta. Seguidamente y después de meditado estudio y discusión, los tres Concejales acuerdan por unanimidad aprobar la presentada propuesta tal como se pide en el expediente y que aparece con detalle en el acta de la sesión celebrada por la Permanente el dia catorce del próximo pasado noviembre a que me remito.

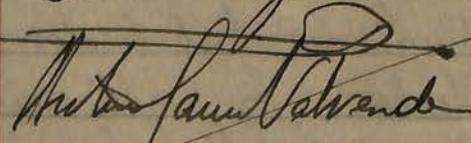
No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Señores concurrentes de que certifico - Benmendado, Calvo Loranzo y Lozano, vale -

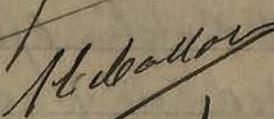
Antonio Balne 

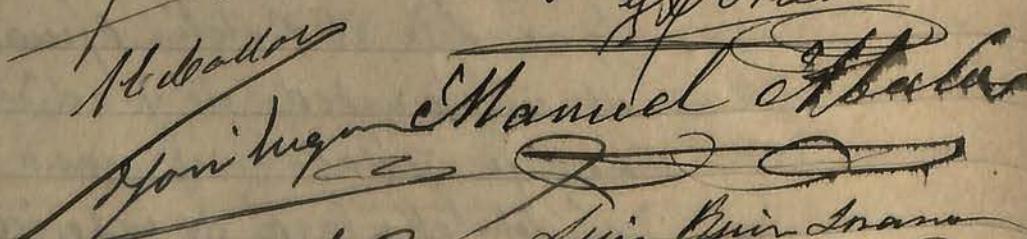
 Juan Camacho

 Miguel Lemus

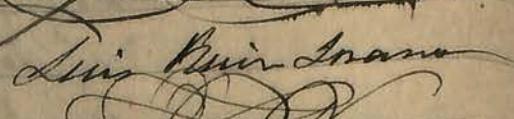
 Francisco Tejona

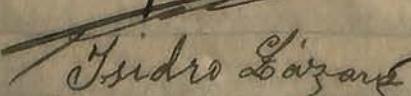
 Pedro Sainz Salvado

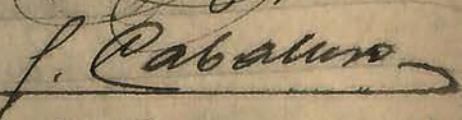
 Pedro Sainz Salvado

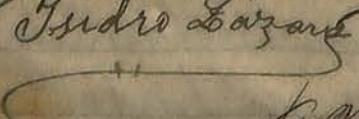
 Manuel Esteban

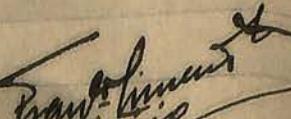
 Rafael Ruiz

 Luis Ruiz Izquierdo

 Pedro Sainz Salvado

 José Caballero

 Francisco Pérez

 Francisco Pérez



Sesión del día 6 de Enero de 1930.

En la ciudad de Priego de Córdoba a seis de Enero de mil nuevecientos treinta, siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los Sres. Concejales de este Ayuntamiento en número suficiente para que tengan validez y eficacia los acuerdos que puedan adoptarse sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y que habían de ser tratados en esta sesión. Los Señores Concejales asistentes son los que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, quienes celebran esta sesión extraordinaria constituidos en Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Tomás Valverde de Castilla, Miembro de la Asamblea Nacional, como representante de los Municipios de la provincia de Córdoba, y electo Gobernador Civil de la provincia de Badajoz, con presencia del Sér. Interventor de fondos de este Municipio asistidos de mi el secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, y acto seguido se entró en el orden del día, dando principio por el particu-

lar siguiente:

1º

Sobre la necesidad
de nombrar Alcalde-Pre-
sidente en propiedad de
este Excmo. Ayuntamien-
to, y suplente del Srº Fe-
niente de Alcalde.

~ ~ ~

Por el Sñr. Alcalde se manifestó que, como ya era conocido de todos, el Gobierno de S.M. le había otorgado la distinción de nombrarle Gobernador Civil de la provincia de Badajoz, y en virtud a que por dictados de disciplina le era preciso aceptar dicho cargo ello produciría de hecho y de derecho la vacante de Alcalde-Presidente en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, y precisaba proceder a su provisión en la forma que determina la Ley, a cuyo fin la Presidencia invitó a todos los señores Concejales asistentes para que emitieran sus sufragios en papeleta cerrada, lo que verificaron haciendo entrega de sus respectivas papeletas, y el Sr. Presidente a la vista de todos las fue sucesivamente depositando en la urna de cristal colocada al efecto sobre la mesa presidencial. Emitiieron catorce sufragios correspondientes al igual número de Concejales concurrentes, y extraídas una a una las catorce papeletas que fueron leídas, resultó elegido por unanimidad, para Alcalde-Presidente, Don Antonio María Ruiz-Amores Rubio, qui obtuvo los catorce votos, igual al número de asistentes. Visto el resultado de la votación, la Presidencia de conformidad a cuanto se previene en el párrafo cuarto del artº 119 del Estatuto Municipal, proclamó Alcalde-Presidente en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento a Don Antonio María Ruiz-Amores y Rubio, qui por no estar presente, a consecuencia de reciente desgracia familiar, no le daba en el acto posesión con entrega de las insignias del cargo, razon por la cual seguía presidiendo el acto el Sñr. Alcalde saliente con el carácter de interinidad que dispone la Ley en tales ocasiones. Del mismo modo y ante la vacante producida por la dimisión de Don José Cano Rubio, procedía proveer la cuarta tenencia suplente de Alcalde, empleando igual procedi-

miento de elección, llevandolo a efecto en los propios términos, y verificada la inscripción y lectura de las papeletas depositadas en la urna resultó lo siguiente: Número de papeletas extraídas: Catorce. Número de sufragios válidos: Trece con el nombre de Don Luis Ruiz Lozano, y una papeleta en blanco. En vista del escrutinio, la Presidencia proclamó cuarto Teniente de Alcalde Suplente de este Exmo. Ayuntamiento al Sér Concejál Don. Luis Ruiz Lozano, aquí presente y quedando posesionado en el acto.

2º

Sobre la elección y nombramiento del 2º Teniente Alcalde en propiedad de este Exmo. Ayuntamiento.

Acto seguido y en vista de que la proclamación de Alcalde-Presidente en propiedad recaída en el Sér. Concejál Don Antonio María Ruiz Amores y Rubio, había producido la vacante de la segunda tenencia de Alcalde, forzoso era proceder a su inmediata provisión, y a tal fin la Presidencia invitó a los tres Concejales, quienes fueron entregando las papeletas que representaban sus sufragios para el mencionado cargo, colocándose dichas papeletas en la urna y terminada la votación se extrajeron una a una y fueron leídas, resultando que se emitieron catorce sufragios en todos los cuales se contenía el nombre del Sr. Concejál Don Antonio Gámez Valverde, a cuyo favor se pronunció la Presidencia proclamándole segundo Teniente Alcalde en propiedad de este Exmo. Ayuntamiento, en virtud a que unánimemente, por todos los votos, fue elegido para dicho cargo.

3º

Sobre la cesación y despedida del Sr. Alcalde-Presidente Don José Tomás Valverde de Castilla.

A continuación Don José Tomás Valverde de Castilla manifestó que se consideraba protocolaria y oficialmente separado de la Alcaldía-Presidencia de Trigo, aunque siempre identificado con la Corporación actual y con este pueblo en quien tenía puesto sus cariños y se aprestaba en todo momento a la defensa de sus legítimos intereses, y por virtud de su linaje de separación, y no estando aquí presente el Sér. Alcalde electo y proclamado, hacia entrega de las insignias propias de la presidencia del Concejo a D. Antonio

Calvo Lozano, que como 1^{er} Teniente Alcalde es su natural, y legalmente inmediato, sucesor, y hecha de modo solemne indicada tradicion de insignias, é investido por tanto el Sr. Calvo Lozano del Imperio que le atribuye el cargo, a su autoridad impeñaba le fuera concedida la necesaria venia para dirigir a sus compañeros y al pueblo, aquí congregado la salutacion y despedida propia del caso, y no a título de vanal cortesania, sino respondiendo a una necesidad de su espíritu siempre coincidente con la simpatia, afecto y cooperación eficaz de que sin cesar se había visto asistido por todos. Y concidida la palabra al Sr. Valverde, este, con sentido verbo formuló muy elocuente salutacion y cariñosa despedida, conteniéndose en tan brillante discurso, entre otros los particulares siguientes: Que daba lectura del acta de 20 de Diciembre de 1923, que, por decirlo así, es punto de arranque de la actuación municipal del exponente y de sus compañeros de Corporación, apreciándose por el texto del documento leído los términos de humildad y modestia con que se presentan a desempeñar su cometido y formulan su programa a seguir. Y es, que la Administración Pública del Municipio de Priego se le ofrece con favoroso aspecto. Las necesidades municipales, no ya desatendidas, sino olvidadas, y en tal forma, que este Organismo no daba señales de verdadera existencia. El erario exhausto. Los tributos establecidos sin orden ni concierto y pesando sobre los menesterosos de tal manera, que subrían cargas superiores a sus fuerzas y por lo mismo no allegaban recursos adecuados en cuantía y origen al Tesoro Municipal, y como secuela triste de estas malandanzas, la Hacienda Pública y las demás entidades supramunicipales se viwan en el duro trance de combatir tanta morosidad con apremios y embargos. Este era el cuadro que ofrecía la cosa pública en Priego por aquellos comienzos,

y en los seis años de batallar continuo, de incansante labor de puradora, bien puede decirse que se ha llegado a cumplir con larguera el programa que se trajo en 20 de Diciembre de 1923, quedando así demostrado que los que integran esta Corporación Municipal son parcos en el ofrecer pero no en el cumplir.

Recuérdese en qué situación se encontraba el pago de la nómina de los empleados, quienes a fuerza de no cobrar llegaron a considerarse como «funcionarios de honor», no sabiendo que admirar mas si el impudor de los que olvidan sus deberes ó la paciencia de los que soportan continuado e innumerido agravio. Nada se diga de las apremiantes - y sin duda justificadas - exigencias de la Hacienda Pública. No se había dado cima a un conflicto cuando surgía otro y otros con aterradora pujanza. A todo se le fue dando solución, recurriendo en bastantes ocasiones al patrimonio particular de los Concejales, que anticipaban lo necesario para atender deberes que no admitían espera, aunque no eran estos municipios los personalmente obligados a soportar los efectos de una morosidad que otros enjendraron.

Por lo que respecta a la confección de los presupuestos, Ley económica del Municipio, desgraciadamente, por el estado caótico en que se hallaba la ordenación de este linaje de documentos, no se tenía ningún precedente serio que sirviera de guion a una futura y provechosa labor; hubo que levantar el edificio desde los cimientos empleando al efecto nuevos materiales. Trabajo rudo, empresa difícil, pero a la que se dio digno fin y remate, mereciendo citarse la utilísima colaboración de Don Rafael Gómez Dueñas actualmente prestigioso Interventor de Fondos de la Exma. Diputación Provincial de Córdoba, y en aquella sazon del Ayuntamiento de Cabra. Su concurso fue tan estimable, que como acto de justicia, lo menos que puede hacerse es recordarlo con gratitud. Resuélta ya la cuestión en lo tocante a la vida ordinaria, hacen actos de presencia, dan fi de vida problemas de alto interés, cuestiones de im-



portancia summa, y todas y cada una de ellas hacen su aparicion no como necesidades desirables, sino como atenciones de cumplimiento inaplazable. Las aguas tan abundantes en esta urbe exigen una captacion racional y provechosa, que aparte su aumento para atender y difundir su disfrute, sanee el suelo y subsuelo de la poblacion, reclaman una distribucion practica e higienica que las transporte a los puntos de consumo libres de toda impureza, contribuyendo a garantizar la salud publica. El alcantarillado para acabar con la verguenza de los pozos negros y que son lugares donde se fraguan las enfermedades que amenazan las vidas de las personas. La pavimentacion cuya instalacion urge para que la bella Ciudad de Priego deje ser un aduar moro. La construccion de un edificio idoneo para instalar en él las Escuelas Graduadas, a fin de que la educacion y la cultura sea un hecho de modo sólido y cual corresponde a estos tiempos modernos, preparando asi a los hombres del mañana.

Y por ultimo la construccion tambien de un edificio destinado a Casa Ayuntamiento que de debido alojamiento de igual modo a otras oficinas publicas, logrando al fin tener un lar propio, al objeto de que tanto es permanente y siyo no camine errante de un lado para otro y se consiga una instalacion para el Consistorio, el Juzgado y demás dependencias publicas, digna de la Ciudad, explicando que el planteamiento y solucion de estos problemas ha tenido que hacerlo la Corporacion con sujecion estricta a las ordenaciones de Ley que traza el cauce por donde racionalmente debe desenvolverse la vida municipal, sin que signifique oposicion al principio autonomico en que se inspira hoy la actividad de los Concejales, por cuanto la autonomia no repugna el orden, sino que ambos respectos se aunen en su aplicacion de modo perfecto, y ambos rechazaran la liberalidad sin

freno y el arbitrio amorfo y disconciertado. En la hacienda privada, no cabe duda que se debe proceder con método, pero en último término el particular, puede, si quiere, dar al olvido la prudencia y llegar al total agotamiento de su capital, fuero en la Hacienda Municipal, como pública que es, no pueden soslayarse las normas establecidas, son bienes de todos y la ley que es símbolo de voluntad general y ordenada es la que hay que tener en cuenta. De ahí la diferencia entre uno y otro patrimonio. La maledicencia que de todo hace argumento para empañar la limpia conducta de los demás, no ha tenido empacho en barajar dos cifras, compararlas y sacar consecuencias molestas para esta situación. Este régimen municipal - dicen - empezó su actuación formando un presupuesto de unas trescientas mil pueras, y a la hora presente se va por unas seiscientas mil. ; ¿Cómo explicar este doble aumento? La contestación es sencillísima y la dan, la creación de becas para costear los estudios en el Instituto General y en la Universidad a estudiantes que lo merezcan y sus familias carezcan de medios necesarios para ello, la adquisición de la Casa-panera que anteriores Ayuntamientos habían comprado y que solo pendía su perfeccionamiento del pequeño detalle de pagar su precio y otro tanto en concepto de intereses devengados desde 1908 en que los municipios de aquél entonces se limitaron a comprar dando en vez de numerario ofrecimientos profusos en número y nulos en cumplimiento, las obras del Matadero, que han colocado este Departamento municipal en algo útil, provechoso y práctico, por su limpia higiene y medios para un adecuado funcionamiento, dejando de ser por tanto una verdadera pociña en la que se empleaban las aguas residuales, cumpliendo en materia de salubridad aquello de "añadir aflicción al affligido", la importante y rápida reparación del muro del Adarve, la apertura de la nueva vía titulada calle "José Cruz Conde" cuyo plan

se va desarrollando pese a la pleitomanía de algunos, la construcción de un edificio de nueva planta para instalar una Sub-Brigada Sanitaria en esta Ciudad, cuya inauguración tendrá lugar muy en breve, integrando un Dispensario de maternidad y lacteo, lo necesario para combatir la tuberculosis y otras enfermedades, análisis, etc. Y si a todo esto se añade el concierto con la Hacienda Pública para pagar las deudas atrasadas con el Estado, el arreglo de los jardines, creación de la Banda Municipal de Música, las decorosas reformas del Cementerio debidas a las discretas y utilísimas iniciativas de su actual Capellán Don Antonio Arjona, y otras que sería prolijo enumerar, se tendrá sobradamente explicado y justificando el aumento del Presupuesto. El público, mejor dicho, el contribuyente en su humana resistencia a que los gastos se aumenten llega a veces a mostrar hostilidad sorda, no por que juzgue inmoderado el aumento, sino por que unos cuantos cultivadores de la revuelta explotan esa humana flagrancia, y entonan trasmochadas elegías contra el imaginario desplazamiento, pero cuando renace el buen sentido, y esto ocurre al momento, ven que es necesidad inaplazable vivir con el aseo que la higiene demanda, diferenciándose la urbe moderna de los aduaros, comprenden que es de honor el pago de las deudas, y sienten la satisfacción de laborar por la cultura, y entonces la sorpresa desaparece para dar paso al ciudadano consciente y patriota. Esta Corporación lo ha soportado todo con benedictina paciencia pues tenía la seguridad que cuando las campañas no las mueven fines leales y justos el fracaso es el adecuado castigo de sus autores. Así, ha habido un humorista que con más frescura que gracia se ha lanzado a fulminar contra la Permanente una querella criminal, qui apenas vió la luz pública degeneró en lo que pudiera llamarse «pirueta jurídica» y aparte

la sanción que pueda recaer a tan temerario disparate lleva ya la del bochorno que produce revelar la maldad y caer en la mayor simplicidad. Suele hablarse del benéfico influjo en las alturas, significando que, por egoísmo, los pueblos deben acogerse a valedores de mérito, y esta insinuación queda contestada diciendo, que en Priego estaba todo por hacer, a pesar de las decantadas influencias, y hoy, sin alardes, puede ofrecerse como caso de gracia alcanzada, el favor recibido del Estado 150,000 pesetas para la pavimentación de la calle "José Cruz Conde" 100,000 ptas. para la de la calle Prim y 60,000 ptas. para las Escuelas Graduadas.

Tiene un sentido recuerdo para los compañeros de Concejo que murieron, y un saludo para aquellos que se apartaron de esta actuación, a quienes agradece el tiempo que estuvieron en esta Casa y colaboraron con lealtad incuestionable. También dirige frases laudatorias a todos los empleados de este Ayuntamiento, encomiando las aptitudes de unos y animando las buenas disposiciones y mejores deseos de todos, poniendo como ejemplo de respeto y justicia el hecho de haberse aquietado con la sentencia que repone al empleado suspendido Don Daniel Ruiz Sánchez y decretado su reintegración al cargo. No es lo peor equivocarse, sino persistir sin razón ni fundamento en la equivocación. Habla del propio modo, con cifras que no mienten nunca, de los jornales que se han pagado en Priego por razón de las obras, demostrando que ello ha resultado días de angustiosa crisis obrera. Y por último con verdadera emoción que trasciende al ánimo de todos, formula la despedida haciendo entrega de las insignias al primer Teniente Alcalde Don Antonio Calvo Lorano que propuso que la Corporación vaya en forma colectiva a participar personalmente la elección de Alcalde a Don Antonio María Ruiz-Amores Rubio, que motivos de hondo pesar le tenían recluido en su hogar.

Por último la Presidencia hizo presente que el



4º

Sobre la designación

de compromisario para la elección en su caso de Representante de los Municipios de la Provincia en la Asamblea Nacional

~~~

nombramiento de Don José Tomás Valverde para Gobernador Civil de la provincia de Badajoz y su aceptación implicaba la renuncia del cargo de miembro de la Asamblea Nacional, dejando por consiguiente de ostentar la representación de los municipios de la provincia de Córdoba, y ante esa obligada cesación se planteaba el problema de nueva elección de Representante, y para tal caso, como medida prevísora, invitaba a los tres Concejales a que se pronunciasen por lo que juzgaran más adecuado en referida cuestión. Despues de la conveniente deliberación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda, que para el caso de una posible elección de Representante de los Municipios Cordobeses, como miembro de la Asamblea Nacional, y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto-Ley de 12 de Septiembre de 1927, se nombra a Don Antonio Gamiz Valverde 2º Teniente Alcalde electo para que como compromisario y en nombre de este Municipio designe ó vote la persona que deba ser elegida Asambleista.

5º

Sobre conciusion especial de aguas para abastecimientos particulares.

~~~

Al dar cuenta de cierta solicitud autorizada por D. Carlos Valverde de Castilla en nombre de Doña Paulina de Castilla Ruiz, Don Antonio Calvo Lorano en el de Doña Amelia Lorano Sidro, Don Francisco Duque del Rosal y Don Balbino Povedano Ruiz, relativa a que se les otorgue determinada cantidad de agua potable, se ausentaron del Salón de Actos Don Antonio Calvo Lorano, Don José Tomás Valverde y Don Francisco Duque del Rosal Interventor de Fondos, en razón a que se consideraban incompatibles para tomar parte en un asunto en el que tenían interes directo. Ausentados dichos señores, pasó a ocupar la Presidencia el 4º Teniente Alcalde Don Juan Camacho Serrano, quien sin dilación ordenó que se procediera a la lectura de dicha solicitud, como así se hizo, y despues de la adecuada discusión por unanimidad de los

presentes, que constituyen mayoria absoluta de Concejales se
acordó: 1º Que aprovechando la conducción de aguas potables a
la Sub-Brigada Sanitaria de esta Ciudad instalada en edificios
construido al efecto en la calle "José Cruz Conde" se otorga a
Doña Amelia Lozano Sidro una concesión de agua potable
en cantidad de dos fajas, una para cada una de las dos
casas de su propiedad situadas en el lateral derecho de la men-
cionada calle, por el precio y condiciones de general applica-
ción, significando que esta concesión es definitiva y a per-
petuidad por lo que respecta al suministro de agua potable
del manantial "Fuente de la Salud," pero la instalación que
provisionalmente dispondrá dicha Señora mediante tubería de
plomo arrancando del ramal de la calle "Huerto Almarcha"
en el punto de contacto con la de "José Cruz Conde" (carre-
tera de Monturque a Alcalá la Real) hasta las alubidas
casas de expresada Señora, será costeada por la misma de
su peculio particular, sin perjuicio de levantarla y retirar
la el día en que, completamente urbanizada dicha vía,
se instale el servicio municipal de suministro de aguas po-
tables, y haga innecesarias las conducciones privadas, 2º
Que del propio manantial se concede de modo definitivo y
a perpetuidad dos fajas de agua a Don Francisco Duque de
Rosal y una a Don Balbino Povedano Ruiz para el su-
ministro y abastecimiento de sus respectivas casas situadas
la del Sr. Duque ante de la Sub-Brigada en la dirección
de Alcalá la Real a Monturque y la del Dr. Povedano des-
pués en la misma dirección, ambas en el lateral izquierdo
de la calle "José Cruz Conde." Esta concesión se hace a base
que anticipadamente los peticionarios aceptan, de que los
concessionarios satisfarán el precio que se señale y cum-
plirán las condiciones de general aplicación y 3º Que de
igual modo, por el precio y condiciones también de gen-
eral aplicación con carácter definitivo y a perpetuidad
se concederá a Doña Paulina de Castilla Ruiz una faja

de agua potable del mismo manantial para cada una de las tres casas que tiene construidas en la calle de "Torí Cruz Conde," y también la propia medida de agua - una paja - para cada una de las casas que en lo sucesivo se construyan como de la proporción de dicha fábrica en la tan querida calle de "Torí Cruz Conde"

Y finalmente, restituido Don Antonio Calvo Lora-
no a la Presidencia, se dio cuenta de que en la actua-
ción de esta Alcaldía, previa al proyecto sobre construcción
de un edificio para instalar en él las "Escuelas Graduadas"
de esta Ciudad, y después de aprobado el proyecto cuando,
según acuerdo de este Ayuntamiento Pleno y Supremo
que la construcción de dicho edificio se impulsara en te-
rrenos que voluntariamente - sin necesidad por tanto de
someterse a los trámites de un expediente de expropiación
forzosa - ofrecía en venta Don Agustín Montoro Pa-
checo, se procedió de hecho a la construcción indicada, con
viniéndose en que adquirieron los terrenos necesarios por
la cantidad ó precio que haya regido para las demás
expropiaciones. Considerando con todo ello la Presiden-
cia ionutia a la consideración del Pleno el hecho que
se había convenido con Don Agustín Montoro Pacheco
la adquisición de los aludidos terrenos por la cantidad ó
precio de una punta diez centimos casa metro cuadra-
do, con mas la suma de doscientas ochenta y cinco pe-
setas a título de indemnización al colonio Manuel Bo-
la Sánchez por desalojo inmediato de la parcela que
había de ocuparse con la tan nombrada construcción,
teniendo dicha parcela una superficie de 1841 metros
cuadrados y 36 centímetros cuadrados. Este organismo
Pleno por unanimidad acordó: 1º Aprobar la adquisi-
ción de los 1.841 metros cuadrados con 36 centímetros
cuadrados de terreno indicado, que al precio ya dicho
hacían un total de dos mil veinte y cinco pesetas cua-

6°

Sobre ciertos pagos y
otorgamiento de escritura.

~~~

renta y nueve centimos, con mas las sociedades ocluntas  
y cinco puestas de indemnización a Manuel Avila Sánchez.  
2º Qui con cargo al capítulo correspondiente que figura en la  
liquidación del presupuesto u libro y pague a D. Agustín More-  
toso Pacheco las referidas 2025 puestas de 9 centimos y al colono Ma-  
nuel Avila Sánchez las 285 puestas, todo ello como precio y  
ocupación inmediata de la parcela de terreno anexo a la  
calle "José Cruz Conde" y destinado a la construcción del edi-  
ficio donde han de instalarse las Escuelas Graduadas" y 3º -  
Qui se proceda al otorgamiento de la escritura pública  
a favor de este Ayuntamiento, facultando para que lo  
represente como comprador en el acto de tal otorgamiento,  
al Sr. Concejal que ejerza las funciones de Alcalde Pre-  
sidente.

Yos habiendo mas anuertos de que tratar se  
levantó la sesión extendiendo la presente acta que fir-  
maron los tres Concejales concorrentes de que certifico. En-  
tre líneas = la petición y posible concesión Si = Vale:



Fr. Salazar Monseñor Bermejo

Bruno Carrasco José Estremera  
H. Aballar y Gómez

François Luján Luis M. Bermejo  
Manuel Abalos

François Luján J. Aballar

Miguel Leguana Hydro Lázaro

Toribio Pérez François Luján  
François Luján François Luján

François Luján François Luján

# Sesion del dia 12 de febrero de 1930.

En la ciudad de Priego de Córdoba a doce de febrero de mil nuevecientos treinta, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los tres Concejales de este Ayuntamiento con el objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que concurren todos menos Don Manuel Gómez Serrano, y se lleva a efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio M<sup>a</sup> Ruiz-Amores Rubio, asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde Presidente manifestó que como todos sabían, el objeto de esta sesión era determinar la actitud o norma que debía seguir este Ayuntamiento, con motivo de la dimisión del Excmo. Sr. Don Miguel Primo de Rivera, que renunció al cargo de Presidente del Consejo de Ministros, juntamente con la de sus compañeros de gabinete. Los tres Concejales concurrentes después de deliberar detinidamente acerca de este asunto por unanimidad acordaron:

**Primero:** Que el Ayuntamiento en pleno presenta con carácter irrevocable la dimisión de los cargos de Concejales, Alcalde y Tenientes que han venido ostentando en su actuación al frente de este Concejo, quedando como tales dimisionarios al frente de sus respectivos puestos hasta que sean sustituidos; pero rogando al Gobierno, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que la sustitución se haga con urgencia, pues que los que hoy dimiten no tienen asistidos de la autoridad suficiente para seguir actuando con plena eficacia, sobre todo después de haberse dictado la reciente R.O. contra la que no protestan, aunque lo lamentan, que se suspendan ciertos acuerdos económicos de los

Ayuntamientos.

Segundo: Que detalladamente y por telegrafo  
se dé cuenta del anterior acuerdo al Excmo. Sr. Go-  
bernador Civil de la Provincia. y

Tercero: Que con motivo de la precedente fini-  
cion de este Ayuntamiento se dirija despacho telegrafico  
al Excmo. Sr. Marques de Estella Don Miguel Primo  
de Rivera reiterandole la inequívocable adhesión de los que  
dimiten y testimonianole honda gratitud por los servicios pre-  
stados al País con dilatada y provechosa labor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la  
sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres concava-  
les concurrentes ~~conmigo~~ el Secretario de que certifica.

*F. Villaverde*

*Antonio Jiménez*

*Juan Fernández  
Hidro Lázaro*

Diligencia de  
cierre

Priego 25 de febrero de 1930  
Pongo la presente para acorditar que este libro  
de actas del Pleio, queda cerrado absolutamente y  
por tanto inutilizado desde este folio vuelto hasta  
la terminación de todos los demás siguientes capítulos.

El Secretario:

*Juan Fernández*